

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número diecinueve de la sesión ordinaria celebrada el día doce de agosto del dos mil diez a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *se incorporó a la sesión*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *justificó su inasistencia*, Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *se incorporó a la sesión*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*, Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *justificó su inasistencia*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela,, *justificó su inasistencia*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *se incorporó a la sesión*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 14 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Gracias Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día doce de agosto del año dos mil diez, y válidos los acuerdos

Ayuntamiento de Guadalajara

que de ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día y se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, quiero comentar que ha llegado a esta mesa modificación del orden del día.

Retirar del orden del día los dictámenes enlistados con los números 5.1, 5.7, 5.15, 5.32, 5.33 y 5.9.

Y la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen 5.7 se le instruye al Secretario General gire los oficios correspondientes para atender lo solicitado en la misma.

Regresar a comisión el dictamen 5.2.

Turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública el dictamen marcado con el número 5.17.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Deportes y Atención a la Juventud, el dictamen marcado con el número 5.18.

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, el dictamen marcado con el 5.28.

Agendar la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del presidium de la sesión solemne del 25 de agosto del 2010.

Dictamen correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval relativa a la solicitud del Congreso del Estado, para que los restos de doña Rita Pérez de Moreno, sean depositados en la rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para la suscripción de contrato de prestación de servicios de papeleras en vía pública en el centro histórico. Así como los dictámenes de mayoría calificada que se voten primero en el quinto punto del orden del día.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010.

El señor Presidente Municipal: II.-En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2010, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en

Ayuntamiento de Guadalajara

votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2010, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobado.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas.

El señor Secretario General: Señor Presidente, antes quiero hacer mención que se encuentra ya en este recinto el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Oficio 307/IMMG/2010 que suscribe la licenciada Teresa López Hernández, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, mediante el cual informa del concurso de cartel y eslogan, en contra del Acoso Sexual Laboral, solicitando que se haga entrega de los premios en sesión ordinaria del Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Compañeros y compañeras regidores, atendiendo a la solicitud de referencia, procederemos a la entrega de dichos reconocimientos, por lo que se instruye al Secretario General nombre a las personas galardonadas para que pasen al frente a recibir los premios y reconocimientos, para lo que les solicito se pongan de pie.

Diego Armando Montalvo Cerpa	Tercer Lugar
Héctor Orozco Sánchez	Tercer Lugar
Jennifer Samantha Cataneo Bárcenas	Segundo Lugar
Alfredo Valle Beltrán	Primer Lugar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Loida García Carrillo
Juan Pablo Hernández Espíndola
Francisco Javier de Loera Venegas
Lidia García Carrillo
Salvador Alí Mendoza Mares
Mariana Echaury Galván
Christopher Bernardo Pegueros Meza
Susana Sainz López
Chiristina Guadalupe Perezchica Márquez
Leonardo Agustín Álvarez Contreras
Raúl Soto Ramírez
Alejandra González García
Christian González Guijaro
Silvia Patricia Cerros Ortiz
Brenda Marcela Orozco Sánchez
Ricardo Salazar Gudiño
Ernesto Alejandro Zaragoza Torres
Adrián Rosas Torres
Jorge Alberto Vázquez Rojas
Luis Felipe Villalobos Arana
Judith Mirman Cohén
Luis Daniel Pérez Granados
Jhonny César Vílchez García
Ismael Silva Rentería
Jocelyn Guadalupe Aguayo Quezada
José Carlos Escobedo Arce
Edson Ricardo Monarrez Gutiérrez

El señor Secretario General: Señor Presidente, en el pleno del Ayuntamiento doy cuenta que se encuentra ya en este recinto la Regidora Faviola Martínez Martínez.

El señor Presidente Municipal: Agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron, y haciéndoles un reconocimiento por esta invaluable tarea que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

aporta una cultura en contra del acoso en donde este gobierno ha tomado providencias sobre todo ha encabezado una lucha innovadora, reconocerles verdaderamente por esta contribución y esperemos que en los próximos talleres y concursos sigan participando, felicidades y enhorabuena.

Se instruye al señor Secretario General continúe con el desahogo del tercer punto de orden de día.

El señor Secretario General: 1.-Oficio DABP/CSAM/1467/2010 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la desincorporación y baja del padrón de inventario de un semoviente propiedad municipal.

2. Oficio SIND 704/2010 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación del dominio público e incorporación del dominio privado de cuatro vehículos propiedad municipal.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 3. Oficio DPL-242 LIX que suscribe el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 265-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, a aplicar las disposiciones contenidas en la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, así como verificar en los edificios públicos los espacios de accesos y movilidad para personas con discapacidad.

4. Oficio DPL-284-LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 312-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a atender las quejas hechas por las personas merecedoras de pensiones alimenticias emitidas por mandato judicial.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Oficio DPL-239 -LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 298-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a la no aprobación de la declaratoria de la Red Mexicana de Municipios por la Salud y las Redes Estatales de Municipios por la Salud, por lo que se adhiere al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra Sobrepeso y Obesidad, ya que se estaría excluyendo el impulsar alimentos regionales y de temporada.
6. Oficio DPL-237-LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 292-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento dar cumplimiento a los laudos y resoluciones de los tribunales laborales.
7. Oficio DPL-241-LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 304-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento suscribir convenio de colaboración con las instancias competentes, para instrumentar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Certificada para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 8. Oficio DPL-33-LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite copia certifica de la minuta proyecto de decreto número 21754, que reforma el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la iniciativa que dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos y el Diario de Debates de la sesión del Pleno.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 9. Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice la rehabilitación del jardín ubicado en la calle Agustín Villagrán y Andador Luis Castillo Ledón, en la colonia La Joya.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 10. Iniciativa de los regidores Gabriel González Delgadillo y Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se apruebe la entrega de apoyos al Festival Internacional de Cine "Tercer Milenio".

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y CULTURA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 11. Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para reformar el artículo 5 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 12. Iniciativa de los regidores Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Dulce Roberta García Campos, Leticia Hernández Rangel y Ricardo Ríos Bojórquez, para que se expida

Ayuntamiento de Guadalajara

el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 13.- Iniciativa que presenta el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se apruebe convertir veintiún plazas de asesor "A" adscritas a Sala de Regidores a plazas de "Secretario Técnico de Comisión Edilicia", para dar cumplimiento al artículo 73 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 14. Iniciativa que presenta el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para adicionar un párrafo al artículo 7 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 15.-Iniciativa del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para sustituir y colocar placas de nomenclatura en las calles del Municipio.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 16. Iniciativa del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se autorice la entrega de un reconocimiento al cantante tapatío Alejandro Fernández.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 17.- Informes de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel e Irma Alicia Cano Gutiérrez, respecto de su visita a la ciudad Hermana de Portland del 09 al 13 de julio de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 18. Oficio s/n que suscribe la regidora María Cristina Macías González, Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, mediante el cual remite informe de actividades de la comisión edilicia que preside correspondiente a los meses de enero a julio de 2010.

19. Oficio IACG/320/2010 que suscribe la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual

Ayuntamiento de Guadalajara

remite el informe de actividades de la comisión edilicia que preside correspondiente a los meses de enero a julio de 2010.

20. Oficio KLPP/237/10 que suscribe la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual remite informe de actividades de la comisión edilicia que preside.

21. Oficio GJRA/0370/2010 que suscribe el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, mediante el cual remite informe de actividades de la comisión edilicia que preside.

22. Oficio GRV/EAR/340/10 que suscribe el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual remite informe de actividades de dicha comisión correspondiente a los meses de enero a julio de 2010.

23. Oficio NAAV/174/2010 que suscribe la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, mediante el cual remite informe de actividades de la comisión edilicia que preside correspondiente al periodo de enero a agosto del presente año.

23 bis. Oficio JASO/103/2010 que suscribe el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual remite informe de actividades de la comisión edilicia que preside, correspondiente a los meses de enero a julio de 2010.

23 ter. Informe de actividades de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos que remite el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

23 quater. Informe de actividades de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable que remite el regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE

Ayuntamiento de Guadalajara

GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 24. Oficio JMLA/1481/2010 que suscribe el maestro Fernando Zambrano Paredes, Visitador Adjunto, Jefe de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, mediante el cual remite la recomendación 12/2010.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO Y SE EXHORTA AL REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES OMITA REALIZAR ACTOS O EXPRESIONES DISCRIMINATORIAS QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 25.- Oficio 5045/2010 que suscribe el maestro Leopoldo Pérez Magaña, Secretario Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite expediente relativo a la desincorporación y enajenación de un predio propiedad del SIAPA, ubicado en Zapopan, Jalisco.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 26. Oficio KRMM/384/2010 que suscribe el regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, Presidente de la Comisión Edilicia de Honor y Justicia, mediante el cual remite copias del procedimiento administrativo 307/2008-C instaurado en contra del elemento policiaco de nombre Francisco Javier Andrade Espinosa, con el objeto de dejar insubsistente la resolución aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 07 de mayo de 2009, en cumplimiento a la resolución a que se refiere el oficio 6055 de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

fecha 13 de julio de 2010 emitida por el Juzgado Quinto de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Jalisco, dentro de los autos del juicio de amparo número 1979/2009.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CONFIRMADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 07 DE MAYO DE 2009; ASÍ MISMO, SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008 RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 307/2008-C INSTAURADA EN CONTRA DEL ELEMENTO POLICIACO FRANCISCO JAVIER ANDRADE ESPINOZA, EMITIENDO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 27.- Oficio KRMM/387 que suscribe el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria, toda vez que se encuentra imposibilitado de asistir.

28.- Oficio RRB 130/08/2010, que suscribe el Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia en esta sesión, toda vez que por motivos personales no le fue posible asistir.

29.- Oficio NAAV 166/2010 que suscribe la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión, toda vez que por motivos personales no le fue posible asistir.

El señor Presidente Municipal: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LAS INASISTENCIAS DE REFERENCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Señor Presidente, informo al pleno del Ayuntamiento que son todas las comunicaciones recibidas en esta Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Muchas gracias señor Presidente. Daré un breve extracto de dos iniciativas, solicitando al Secretario General plasme la iniciativa completa.

Esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión, tiene por fin el que se firme un convenio entre FONAES y el municipio de Guadalajara para incentivar la constitución, consolidación y financiamiento de cooperativas para genera condiciones para detonar el desarrollo de las colonias con algún grado de marginación.

Por ellos solicito que se turne a la Comisión de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La globalización genera distancias sociales y medioambientales. Ante el incremento del número de personas que compran y producen para los mercados globales, las relaciones económicas, que son fuente de cohesión en las comunidades locales, se debilitan. El desarrollo económico local puede mantener las redes económicas locales y la cohesión social. La defensa de la economía local en plena era de la globalización puede parecer anacrónica. Sin embargo, el rescate de la identidad local actúa como mecanismo social de defensa de las regiones. La creación de pequeñas empresas cooperativas cuenta con un importante potencial para el desarrollo local y constituye un modelo específico de empresa que trata de combinar la eficiencia económica con la racionalidad social.

El desarrollo económico consiste en generar, dentro de una economía local o regional, la capacidad necesaria para hacer frente a los retos y oportunidades que pueden presentarse en una situación de continuo cambio económico, tecnológico y social. Este cambio provoca transformaciones estructurales que evolucionan hacia formas superiores.

Las cooperativas de trabajo asociado favorecen el desarrollo local al ser empresas que se encuentran particularmente ligadas al territorio, ya que éstas están vinculadas directamente a las personas que la integran, y éstas lo están al territorio.

En México, la Ley General de Sociedades Cooperativas en su artículo 2 establece que “la sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”.

Como ventajas, podemos identificar que la cooperativa cuenta con algunos puntos a favor sobre otras sociedades mercantiles. La cooperativa está sustentada en: la ayuda mutua, es decir, que la acción del grupo va orientada a la solución de problemas comunes; en el esfuerzo propio, como motivación y fuerza de voluntad de los miembros con el fin de alcanzar las metas previstas; responsabilidad: como el desempeño en el cumplimiento de las actividades para el logro de metas, existiendo un compromiso moral entre los asociados; democracia, puesto que la toma de decisiones es siempre colectiva por los asociados (mediante la participación) en lo que se refiere a la gestión de la cooperativa; igualdad, ya que todos los asociados tienen iguales deberes y derechos; equidad, con base en la justa distribución de los excedentes entre los miembros de la cooperativa; solidaridad, entendida como apoyar y cooperar en la solución de problemas de los asociados, la familia y la comunidad. Además de éste sustento de trabajo y existencia, también promueve los valores éticos de la honestidad, transparencia, responsabilidad social y compromiso con los demás.

El modelo es tan exitoso, que la gran mayoría de los programas federales de apoyos económicos, requieren para otorgar sus apoyos que quienes soliciten sean cooperativas. El Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), o el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), entre otros, en el ámbito rural, o el Fondo Nacional para Empresas en Solidaridad (FONAES) en lo general.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este último programa, FONAES, atiende las iniciativas productivas, individuales y colectivas, de emprendedores de escasos recursos mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución y consolidación de empresas sociales y la participación en esquemas de financiamiento social. De forma que constituye un impulso y una posibilidad para potenciar este tipo de empresas.

La creación de pequeñas empresas cooperativas es un importante potencial para el desarrollo local, en zonas donde la marginación y la pobreza, han hecho que se pierdan de vista las oportunidades de empleo y educación.

El impulso a la creación de cooperativas, puede darse mediante la participación de personal de FONAES a los lunes contigo, o mediante la formación de personal en el cooperativismo (de las áreas de desarrollo social o en su caso de promoción económica). Sin embargo, es importante contar con el apoyo de una institución como FONAES –dependiente de la Secretaría de Economía–. Por lo que debe considerarse como una prioridad el contar con un convenio con FONAES para el trabajo en conjunto con éste ayuntamiento y así tener las condiciones para detonar el desarrollo en las colonias con mayores necesidades.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante para su estudio y dictaminación, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se exhorta a los CC. Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General para que se firme un convenio de colaboración institucional con el Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad para el impulso de proyectos productivos, la constitución y consolidación de empresas sociales en el Municipio de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone, es a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Adelante regidora.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente. Daré un breve extracto de la iniciativa, solicitando al Secretario General plasme la iniciativa completa.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión, tiene como finalidad solicitar al estudio y la intervención de la Secretaría de Vialidad y Tránsito y Transporte de Gobierno del Estado de Jalisco, para implementar la viuentación del flujo vehicular, según aplique del área urbana ubicada en las confluencias de la colonia Hermosa Provincia del Municipio de Guadalajara.

No obstante mediante el parque vehicular se incrementa de manera exponencial y la actividad o jornada diaria del ciudadano se turna más elaborada y más compleja, no existirá articulación vial alguna que no requiera de adecuaciones a sus parámetros de circulación. Existen hoy en día diversos cruces viales que son sumamente peligrosos para la seguridad ciudadana, pues las comisiones en las que se encuentra implementada la dinámica de tránsito vehicular.

Esta iniciativa, pido se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para su análisis y en su caso posterior dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que en un plazo no mayor a 60 días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo, realice las gestiones correspondientes para elaborar los mecanismos de sondeo de opinión de consulta ciudadana en las áreas de influencia de la Colonia La Hermosa Provincia, concretamente en las confluencias de los ejes viales Esteban Alatorre y Pablo Valdez, y las calles transversales de Gaza, Turquía y sus áreas de influencia, respecto a las adecuaciones necesarias para realizar en materia de tránsito de automotores y transporte público en la periferia de las vialidades antes referidas.

SEGUNDO.- Una vez recabada la información de consulta correspondiente, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que integre dicho expediente y, adjunto al mismo, remita la presente iniciativa al Titular de la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que de acuerdo a sus atribuciones, facultades y obligaciones, realice las gestiones y adecuaciones correspondientes ha lugar, sobre los parámetros de circulación, tránsito, estacionamiento y transporte en el perímetro referido en el punto que antecede, resaltando la necesidad de implementar cambios en la reducción de carriles en el eje

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

vial con dirección al oriente sobre la vialidad de Pablo Valdez y los cortes transversales de circulación en ambos sentidos de las calles aledañas, según aplique.

TERCERO.- En caso que así lo manifieste la dependencia Estatal, de requerirse adecuaciones a la infraestructura y equipamiento urbano para contribuir con el correcto desempeño del proyecto de reordenamiento aplicable, se faculta a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que, en coordinación con las dependencias que estime necesarias gestione los insumos para la realización de las adecuaciones propuestas, de acuerdo a su procedencia, viabilidad y suficiencia presupuestaria.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su análisis y, en su caso, posterior dictaminación.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, consultando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias señor Presidente. La siguiente es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión con la finalidad de otorgar reconocimiento a la labor del Padre Cuellar mediante el cambio de nombre de la calle Pavo por la de Roberto Cuellar García, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Guadalajara ha tenido durante años un fuerte empuje en dar el merecido reconocimiento a aquellas personas que han aportado a esta ciudad un beneficio enorme a través de sus obras y servicios personales o profesionales,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

mediante los cuales el desarrollo social de nuestra comunidad se ha favorecido notablemente.

Así las cosas, la que suscribe considera importante ir más allá reconocimiento a la invaluable labor que durante años llevó a cabo Roberto Cuellar García mejor conocido por todos nosotros como el Padre Cuellar, quien hasta el día de hoy sigue siendo una emblemática figura de la beneficencia en nuestra ciudad. De una manera sin igual, su obra ha significado un loable beneficio para la sociedad tapatía ya que un sin fin de niños hoy convertidos en adultos, reconocen el paso del Padre Cuellar en sus vidas como la pauta que los ha convertido en hombres de bien y a casi 40 años de su muerte su legado sigue vigente y con todos estos adultos que le solicitan a este cuerpo colegiado que dicha labor sea altamente reconocida a manera de homenaje y retribución por los grandes beneficios recibidos gracias al Padre Cuellar.

De ahí que la sociedad de ex alumnos de la ciudad de los niños del Padre Cuellar, acuden a nuestras instancias para solicitar el reconocimiento a esta impecable labor humanitaria con 75 años de trayectoria, considerando que la mejor forma de honrar la vida y obra del Padre Cuellar, es denominado una calle que en su nombre para lo cual nos hacen llegar escritos fechado el 07 de junio del presente año mediante el cual solicitan el cambio de nombre de la calle Pavo por el de Roberto Cuellar García.

Por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante por ser materia de su competencia, solicitando a la Secretaría General que transcriba la iniciativa completa en el acta de esta sesión

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo 1 fracción II, artículo 81 fracción II y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo, que tiene como finalidad el que la calle Pavo de este Municipio de Guadalajara, cambie su denominación por el de Roberto Cuéllar García, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Ayuntamiento de Guadalajara, ha tenido durante años un fuerte empuje en dar el merecido reconocimiento a aquellas personas que han aportado a ésta ciudad un beneficio enorme a través de sus obras y servicios personales o profesionales mediante los cuales el desarrollo social de nuestra comunidad se ha favorecido notablemente.

Teniendo varios ejemplos de ello, tales como, el reconocimiento a la excelencia magisterial, a la excelencia laboral, la entrega del Premio Ciudad de Guadalajara y el Reconocimiento a Mujeres Destacadas, entre otros. Así las cosas la que suscribe, considera importante ir más allá, reconociendo la invaluable labor que durante años llevó a cabo Roberto Cuellar García, conocido por todos nosotros como El Padre Cuellar, quien hasta el día de hoy sigue siendo una emblemática figura de la beneficencia en nuestra ciudad.

Y es que hablar de este personaje, nos lleva a pensar en todo aquel hombre que trasciende en el tiempo gracias a sus aportaciones sensatas y fundamentales, y de él, se puede concebir sobre manera el buen funcionamiento de las asociaciones civiles, pues basó su trabajo social, en una política de integridad de la persona humana.

De ahí que la Sociedad de Ex Alumnos de la Ciudad de los Niños del Padre Cuellar, acude a nuestras instancias, para solicitar el reconocimiento a ésta impecable labor humanitaria con 75 años de trayectoria, considerando que la mejor forma de honrar la vida y obra del Padre Cuellar, es denominar una calle con su nombre, para lo cual nos hacen llegar escrito fechado el 7 de junio del presente año, mediante el cual solicitan el cambio de nombre de la Calle Pavo, por el de "Roberto Cuellar García".

El Padre Cuellar nació en Durango, el 28 de septiembre de 1896 y murió el 24 de octubre de 1970, fue ordenado sacerdote en ese lugar y después de diferentes destinos llegó a Guadalajara a principios de los años 20's, entró a la Compañía de Jesús, en dónde desde el principio de su carrera le entusiasmaba la obra social; mientras daba clases en el Instituto de Ciencias de nuestra ciudad, empezó a trabajar con los obreros en una fábrica de los Señores Aguilar y ahí fue cuando tomó entre sus manos a un grupo de niños y fundó una organización de pequeños obreritos a los que infundió el punto clave de su obra: La Responsabilidad.

De una manera sin igual, su obra ha significado un loable beneficio para la sociedad tapatía, ya que un sinnúmero de niños hoy convertidos en adultos reconocen el paso del Padre Cuellar en sus vidas, como la pauta que los ha convertido en hombres de bien y casi 40 años de su muerte, su legado sigue vigente y son estos adultos quienes solicitan a éste cuerpo colegiado que dicha labor sea altamente reconocida a manera de homenaje y retribución por los grandes beneficios recibidos en su infancia gracias al Padre Cuellar.

Contando siempre con el apoyo de Don José Aguilar, quien al ver lo valioso de su obra, le regaló un terreno dentro de una huerta de su propiedad por la calle Federación cerca de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Calzada Independencia, inició su primera construcción con una vivienda muy pobre que usó para reunir a niños huérfanos que andaban vagando por las calles.

Dentro de su destacada obra, encontramos una extraordinaria trayectoria, ya que después de la citada construcción y una vez que el número de niños había crecido y algunos no solo asistían a clases sino que se quedaban a dormir y con la ayuda de su principal benefactor, bautizó una casa como “La Casa del Niño Obrero”, la que luego se llamó “La Ciudad de los Niños del Padre Cuellar” donde se admitían niños como internos a los que se le impartían talleres de telares, prensas de mosaicos y carpintería, además de otorgárseles sus alimentos y un techo donde vivir.

La filosofía del Padre Cuellar se fundó, precisamente en la palabra “responsabilidad”, basada siempre en la doctrina humanista, dentro de la cual los conceptos de dignidad de la persona humana y supremacía del bien común fueron usados como sistema de vida y sustento del bien común, motivo por el cual, siempre exhortó al resto de la ciudadanía a aplicar el dogma de caridad y beneficencia que el practicaba en su vida diaria.

Así pues y tomando en cuenta que el nombre de la calle Pavo, carece de sentido histórico, y su nombre proviene de un mero dato referencial, ya que entre los años 1864 y 1866, existía una tienda de abarrotes con ese nombre la cual se caracterizaba por tener una pintura con la imagen de un pavo colocada en la fachada de la misma, por lo que a la calle se le ubicaba con ésta denominación, consideramos que no se afecta el patrimonio histórico de nuestra ciudad al sustituirlo por el del honorable Padre Roberto Cuellar García, comenzando en su cruce con la Av. Alemania y terminando en su cruce con la calle Morelos.

Ahora bien, con el afán de continuar con los mecanismos que esta administración municipal ha llevado a cabo para la realización de acciones, considero pertinente la realización de una consulta ciudadana a los habitantes de la vía a la cual se pretende cambiar de nombre, para que sean ellos quienes den la pauta a seguir de la variación, en atención del impacto que para ello les resulte en los efectos fiscales, comerciales, de correspondencia, administrativos y de servicios.

Sobre las repercusiones que traería consigo en caso de aprobarse la presente iniciativa, se ha de comentar que eminentemente sería social, al tener la ciudadanía que realizar acciones como lo es el cambio de domicilio ante instituciones públicas y privadas. Económicas, presupuestales y jurídicas se darán inmersas a las acciones a realizar por las dependencias municipales correspondientes, sin tener consecuencia mayor, que el cumplir con las atribuciones que para tal efecto les dispone el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en el artículo 115 fracción II en su párrafo segundo de nuestra Carta Magna; así como lo previsto por el artículo 77 fracciones I, II, el 85 fracciones I y IV de la Constitución Local y los artículos 37 fracciones VI, XI y XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la Comisión Edilicia de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Centro, Barrios Tradicionales y monumentos, como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Derivado de los términos antes expuestos, es que presento los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Promoción Social, a la Secretaría de Planeación Municipal así como a la Dirección Jurídica Municipal, para que de conformidad a las facultades y obligaciones que para ello dispone el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y de manera coordinada, realicen la modificación a la nomenclatura de la vialidad, lleven a cabo el consenso con los vecinos involucrados, verifique las repercusiones contractuales relacionadas con el cambio de placas de nomenclatura en la ciudad, y finalmente, considere el cambio de nombre en los planes parciales de desarrollo urbano del municipio; todo ello a fin de llevar a cabo el cambio de nombre de la calle Pavo de este Municipio de Guadalajara por el de Roberto Cuellar García, en toda su extensión, desde su comienzo en su cruce con la Av. Alemania y terminando en su cruce con la calle de Morelos.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: La propuesta ¿es turnarse a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales?.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y como coadyuvante Servicios Públicos Municipales, porque lo referente a calles pertenece a la de Centros y Barrios.

El señor Presidente Municipal: ¿Estaría de acuerdo la ponente?... Adelante, con La propuesta, quien esté por la afirmativa, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora María Cristina Macías González: La siguiente iniciativa de acuerdo, es con la finalidad de que en la Avenida Américas de esta ciudad de Guadalajara, se instalen bustos de países que forman parte de la organización deportiva panamericana ODEPA, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En 1958 las tribus rotarios del continente, donaron bustos droncinios de las personalidades de su país para ser colocados en los camellones centrales de la Avenida Unión, situación que dio origen a que el club rotario de esta ciudad, sugiriera que dicha arteria de Avenida México a Circunvalación cambiara su denominación por el de Avenida Américas, propuesta que fue aceptada y por ello actualmente en dicha vía se levantan bustos de los hombres que han dado mucho a sus países de origen como lo son Miguel Hidalgo y Costilla Padre de la Independencia Mexicana, José Martí, escritor y mártir de la lucha emancipadora de Cuba, Escuña María de Hostos, escritor pedagogo y político Puertorriqueño, José Cecilio del Valle Prócer de la Independencia Centro Americana, periodista, sociólogo y jurista, así como Rubén Darío poeta y ensayista nicaragüense entre otros.

Así las cosas y continuando con este tenor, es que esta iniciativa buscar continuar con la finalidad que tiene la Avenida de las Américas, que es honrar aquellas personas que por su esfuerzo han logrado que sus países se encuentren de una u otra forma la independencia, el ser reconocidos como lugares que integran parte de América y es que de 1958 a la fecha, encontramos varias colonias que se han independizado y que a la fecha no siendo un busto representativo de la propia arteria como lo son Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, San Cristóbal de Nieves San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, así como Trinidad y Tobago. Con ello además se logrará que países que acudan a los Juegos Panamericanos a realizarse a finales del año 2011 en Guadalajara, encuentren en esta arteria representación de los mismos y con ello sea esta una avenida digna de ser visitada por propios y ajenos.

Es pues que esta iniciativa en síntesis busca el que la Avenida Américas continúe siendo una arteria que celebre a hombres de América que en su momento han sido insignias para dichos países y con ellos sea una avenida que acorte cultura, a quienes habitamos o visitamos Guadalajara, además de que pudiese ser punto de interés al momento de desarrollarse los Juegos Panamericanos 2011.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y a la de Cultura y Obras Públicas como coadyuvante, pidiéndole a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe, REGIDORA MARIA CRISTINA MACIAS GONZALEZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, con la finalidad de que en la Avenida Américas de esta ciudad de Guadalajara, se instalen bustos de países que forman parte de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un plano hecho en 1908, aparece en esta entidad federativa una arteria con el nombre de México. Iniciaba en lo que fueron los tanques de agua del poniente y se desplazaba hacia el norte, hasta las bardas de la antigua Hacienda Leal, en la calle Juan Manuel o Camino de Tepic, donde terminaba. En varios planos publicados en 1910 se omite y vuelve a aparecer con el mismo nombre de México en los planos de 1912.

Para 1920 tomó el nombre de Unión; estaba todavía cerrada en Juan Manuel hacia el norte, pero prolongada al sur hasta la avenida del Bosque (hoy José Guadalupe Zuno), terminando donde estaba el antiguo campo deportivo Guadalajara.

Por iniciativa del ingeniero Arnulfo Villaseñor en 1927, el entonces gobernador José Guadalupe Zuno, la prolongó hasta el cruce del camino de los Colomos y se le otorgó el nombre oficial de Calzada Reforma, pero la gente le siguió llamando Avenida Unión norte.

En 1942, en tiempos del gobernador Silvano Barba González, dicha avenida se alargó hasta Zapopan, utilizando en parte el antiguo camino con sus puentes. En ese mismo año se construyó el camellón con instalación de arbotantes y se iniciaron los trabajos de pavimentación por cuenta del gobierno federal.

Así que durante la presidencia municipal de Jorge Matute Remus, se hicieron los estudios topográficos para la ampliación de la avenida, y se realizó durante la administración municipal de Juan Gil Preciado.

En 1958, el Club Rotario sugirió que se le cambiara el nombre por el de Avenida de las Américas. Esta petición se debió a que, los Clubes Rotarios del Continente habían donado bustos bronceos de personalidades de su país, para ser colocados en los camellones centrales de Avenida México a Circunvalación. Actualmente la parte sur de esta avenida se llama Unión, y a partir de Avenida México se levantan bustos de los hombres que han dado mucho a sus países de origen como lo son:

- 1. Miguel Hidalgo y Costilla, padre de la Independencia mexicana.*
- 2. José Martí, escritor y mártir de la lucha emancipadora de Cuba.*
- 3. Eugenio María de Hostos, escritor, pedagogo y político puertorriqueño.*
- 4. José Cecilio del Valle, prócer de la Independencia Centroamericana, periodista, sociólogo*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

y jurista.

5. *Rubén Darío, poeta y ensayista nicaraguense.*
6. *José de San Martín, libertador de Argentina, Chile y Perú.*
7. *Juan Rafael Mora, político costarricense.*
8. *José María da Silva Paranhos, periodista, político y diplomático brasileño.*
9. *Ricardo Palma, poeta y escritor peruano.*
10. *José María Vargas, médico y político venezolano.*
11. *Juan Pablo Duarte, fundador de la República Dominicana.*
12. *José Matías Delgado, prócer de la Independencia de San Salvador.*
13. *Simón Bolívar, héroe de la Independencia de Venezuela y Ecuador, fundador de Colombia y Bolivia.*
14. *José Gervasio Artigas, luchador de la Independencia argentina y uruguaya.*
15. *Abraham Lincoln, décimo sexto presidente de EUA.*
16. *Antonio José Irisarri, escritor y político.*
17. *Justo Arosamena, político, escritor y abogado panameño.*
18. *Bernardo O'Higgins, prócer de la Independencia de Chile.*
19. *Gabriel Renó Moreno, historiador y literato boliviano.*
20. *Eloy Alfaro, político y general ecuatoriano.*
21. *Carlos Antonio López, político paraguayo.*
22. *John Alexander Mac Donald, político canadiense.*
23. *Toussaint Louverture, político y general haitiano.*

Así las cosas y continuando con este tenor, es que esta iniciativa busca el continuar con la finalidad que tiene la avenida de las Américas, que es honrar a aquellas personas que por su esfuerzo han logrado que sus países encuentren de una u otra forma la independencia, el ser reconocidos como lugares que integran parte de América. Y es que de 1958 a la fecha encontramos varias colonias que se han independizado y que a la fecha no tienen un busto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

representativo en la propia arteria como lo son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, así como Trinidad y Tobago.

Con ello, además se logrará que países que acudan a los Juegos Panamericanos a realizarse a finales del año 2011 en Guadalajara, encuentren en esta arteria representación de los mismos, y con ello, sea ésta una avenida digna de ser visitada por propios y ajenos.

Los bustos se deben realizar con el mismo diseño en el que se localizan los ya instalados, para que así no exista distinción ni variación en los mismos, y continúen en un mismo tenor.

Además, con la instalación de los bustos, estaremos garantizando y fortaleciendo los vínculos de unión y amistad de esos países, objetivo que resulta de haber buscado la candidatura de los Juegos Panamericanos y que hoy se busca reforzar con lo aquí propuesto.

Existirá repercusión económico-presupuestal, al tenerse que erogar el costo de cada busto que se propone, mas sin embargo se considera que la repercusión social será mayor, al observar que se busca principalmente reforzar los vínculos de amistad con los países antes mencionados.

Ahora bien, para tener un contacto directo con estos países y con ello, conocer a quien les gustaría que estuviera expuesto en dicha arteria, como personaje emblemático del mismo, deberá ser la propia Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas de este Ayuntamiento quien realice dicha tarea, y que sea de manera coordinada con las dependencias municipales encargadas de realizar la obra con quien tenga comunicación directa la dirección antes mencionada para que se cumpla el objetivo.

Es pues que esta iniciativa, en síntesis, busca el que Avenida Américas continúe siendo una arteria que celebre a hombres de América, que en su momento han sido insignias para dichos países, y con ello, sea una avenida que aporte cultura a quienes habitamos o visitamos Guadalajara, además de que pudiese ser punto de interés al momento de desarrollarse los Juegos Panamericanos 2011

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, como convocante, y a la de Cultura y Obras Públicas como coadyuvantes, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Guadalajara, a realizar los mecanismos de coordinación necesarios para la elaboración e instalación de bustos de los personajes principales de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam así como Trinidad y Tobago, los cuales forman parte de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas de este Ayuntamiento, para que de conformidad a sus atribuciones, realice contacto directo con los países descritos en el punto anterior, y con ello, conocer a quien les gustaría que estuviera expuesto en el busto de su país, como personaje emblemático del mismo.

Tercero. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Secretario de Obras Públicas y al Director de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, todos de este Ayuntamiento de Guadalajara, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: La propuesta del turno sería a Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y a Cultura, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Adelante regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: Mi última iniciativa por el día de hoy, es una iniciativa de acuerdo con la finalidad de que se suspenda el proceso de autorización de nuevos giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas hasta en tanto no se revisen los ya existentes que oscilan entre los 2800 giros por parte del propio Consejo de Giros Restringidos en coadyuvancia con las dependencias municipales de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara, establece claramente que para el funcionamiento de cualquier giro comercial, industrial o de prestación de servicios, se requiere de licencia o permiso que otorgará la autoridad municipal competente, cubriendo los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Además de sujetarse a lo dispuesto por el propio ordenamiento en cita, ahora bien, en una parte de su articulado y de manera específica el propio ordenamiento establece que los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas deberán cumplir además de los requisitos que de manera general establece con la autorización del Consejo Municipal de Giros Restringidos, órgano facultado para la autorización de dichos giros en el municipio de Guadalajara, el cual en todo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

momento actúa bajo los lineamientos que las leyes y reglamentos le establecen, para que cada resolución sea ajustada derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo principal que se busca, es suspender el proceso de autorización de nuevos giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas, hasta en tanto no se revisen los ya existentes que oscilan entre los 2800 giros por parte del propio consejo de giros restringidos en coadyuvancia con las dependencias municipales y con ello contar con una visión integral de cómo se encuentra la ciudad de Guadalajara y así valorar el otorgamiento de nuevos giros de esta naturaleza en esta entidad.

Esto en virtud de que de manera general gobernantes y gobernados, han demostrado el interés de reducir el número de accidentes viales y muertes vinculadas por el consumo del alcohol y que mejor forma que de estudiar la viabilidad de otorgar o no más lugares en donde se expendan bebidas alcohólicas, observando el vocacionamiento que vive hoy en día la ciudad de Guadalajara. La moratoria que se estaría proponiendo duraría 90 días, esto en virtud de no retrasar trámites en la propia dependencia de Padrón y Licencias y en esa temporalidad de suspensión, verificar la totalidad de giros existentes por parte del consejo de giros restringidos en coadyuvancia con las dependencias municipales, con ingerencia en la verificación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, pidiendo a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MARIA CRISTINA MACIAS GONZALEZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, con la finalidad de que se suspenda el proceso de autorización de nuevos giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas, hasta en tanto no se revisen los ya existentes que oscilan entre los 2,800 giros por parte del propio Consejo de Giros Restringidos en coadyuvancia con las dependencias municipales, de conformidad a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, establece claramente que para el funcionamiento de cualquier giro comercial, industrial o de prestación de servicios, se requiere de licencia o permiso que otorgará la autoridad municipal competente, cubriendo los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, además de sujetarse a lo dispuesto por el propio ordenamiento en cita.

Ahora bien, en una parte de su articulado y de manera específica, el propio ordenamiento establece que los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas, deberán cumplir además de los requisitos que de manera general establece, con la autorización del Consejo Municipal de Giros Restringidos, órgano facultado para la autorización de dichos giros en el Municipio de Guadalajara, el cual en todo momento actúa bajo los lineamientos que las leyes y reglamentos le establecen, para que cada resolución sea ajustada a derecho.

El Consejo Municipal de Giros Restringidos dentro de sus atribuciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara está Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes a prevenir y combatir el alcoholismo en el Municipio, tales como campañas de difusión sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes y demás que se desprendan del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas a que se refiere la Ley Estatal de Salud, y en este tenor va encaminada la presente iniciativa, que busca comenzar a prevenir el excesivo consumo de alcohol en este Municipio.

El objetivo principal que se busca es suspender el proceso de autorización de nuevos giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas, hasta en tanto no se revisen los ya existentes que oscilan entre los 2,800 giros por parte del propio Consejo de Giros Restringidos en coadyuvancia con las dependencias municipales, y con ello contar con una visión integral de cómo se encuentra la ciudad de Guadalajara y así valorar el otorgamiento de nuevos giros de esta naturaleza en esta entidad.

Esto en virtud de que de manera general, gobernantes y gobernados han demostrado el interés de reducir el número de accidentes viales y muertes vinculadas por el consumo del alcohol, y qué mejor forma que de estudiar la viabilidad de otorgar o no más lugares en donde se expendan bebidas alcohólicas.

Esto es, debemos como órgano de gobierno velar por un interés público, que día a día se observa más evidente, padres de familia afligidos por sus hijos que salen de “antro” y que no saben si regresarán, gran cantidad de accidentes viales vinculados a este tema, y lo peor, muerte vinculada al alcohol.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se observa que al estar el Congreso del Estado de Jalisco buscando un bien común con la Ley de Diversión Responsable, mejor conocida como "Ley Antiborrachos", que las acciones para tratar de persuadir sobre este tema están latentes, a lo cual debemos nosotros como municipio realizar tareas que coadyuven con ello, y así encontrar coyunturalmente soluciones concretas.

La palabra moratoria se utiliza para describir una situación en la que el procedimiento regular o las acciones previstas son objeto de interrupción, o aplazamiento, y esto es lo que se busca, suspender el proceso de autorización de nuevos giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas, hasta en tanto no se observe el vocacionamiento que vive hoy en día la ciudad de Guadalajara.

La moratoria que se estaría proponiendo duraría 90 días, esto en virtud de no retrasar trámites en la propia dependencia de Padrón y Licencias, y en esa temporalidad de suspensión, verificar la totalidad de giros existentes por parte Consejo de Giros Restringidos en coadyuvancia con las dependencias municipales con injerencia en la verificación de los mismos.

Ahora, si bien es cierto la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco es una norma supletoria en materia de actos y procedimientos administrativos municipales, y que tiene que ser observada para los trámites que se pretenden suspender, la suscrita está consciente de ello, sin embargo, se considera que por el momento en que se vive, el bien común exige una valoración del esquema que en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas se tiene en el Municipio.

La moratoria que se pretende causará en lo jurídico, una repercusión en cuanto al cumplimiento de términos establecidos en leyes y reglamentos, sin embargo, se debe dejar en claro que al término del periodo sugerido, se continuará con el acatamiento de los mismos, y de los principios que deben ser observados en los actos, procedimientos administrativos y toda actividad administrativa estatal y municipal, como lo es el Principio del debido procedimiento, que versa en que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Repercusión social también se observa, al velar por un bien común, en donde se busca que la ciudadanía encuentre una correlación entre los valores que la familia integra y las acciones de gobierno. Repercusión laboral, presupuestal o económica no se observan en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

Primero. Se aprueba suspender el proceso de autorización de nuevos giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Guadalajara, por un periodo de 90 noventa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

días, tiempo en el que habrán de ser revisados los giros existentes por parte del propio Consejo de Giros Restringidos del Municipio en coadyuvancia con las dependencias municipales como Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, Dirección de Padrón y Licencias y demás que se consideren pertinentes para tal fin.

Segundo. Se instruye al Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, para que de conformidad a sus atribuciones, se coordine con las dependencias municipales descritos en el punto anterior, para con ello, realizar las visitas a cada uno de los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Guadalajara, y así conocer el vocacionamiento actual de la ciudad.

Tercero. Notifíquese del presente acuerdo a los integrantes del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, así como a los titulares de las dependencias descritas en el punto primero del presente acuerdo.

Cuarto. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal así como al Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: ¿La propuesta es a la Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Promoción Económica?, ¿Gobernación? ¡Haber!, regidor adelante.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Coincido con el planteamiento de que sea a la Comisión de Gobernación, pero la solicitud sería de que participara también Promoción Económica por lo que tiene que ver finalmente que son giros, aunque sean restringidos, comercial y que tienen que ver con la actividad económica.

El señor Presidente Municipal: Está la propuesta a consideración, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Idolina Cosío Gaona.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Con su permiso señor Presidente. Se leerá un extracto de la presente y solicitando a la Secretaría General plasme la iniciativa completa.

La suscrita Idolina Cosío Gaona y Dulce Roberta García Campos, en uso de las facultades que les concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75 y 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos a este pleno la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar el reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el municipio de Guadalajara, para lo cual exponemos lo siguiente:

El entusiasmo de los jóvenes encausados positivamente se convierte en iniciativa y creatividad propiciando así la transformación económica, social y política del estado para la construcción colectiva de una mejor sociedad, por lo que es necesario propiciar su formación y desarrollo fortaleciendo en ellos el interés y activismo en las cuestiones públicas. Con la finalidad de incentivar a los jóvenes del municipio de Guadalajara, para reconocer su talento y aportación al crecimiento y desarrollo del municipio que se haya distinguido por su conducta o trayectoria ejemplar y que hayan realizado actos u obras relevantes en beneficio de la comunidad, las suscritas presentamos el día 09 del mes en curso y de esta anualidad que corre la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto implementar el premio municipal al mérito juvenil incluyendo en dicho documento las características del premio, así como las bases para su otorgamiento.

Para lo cual solicitamos que se nombre un cuerpo colegiado conformado por autoridades especialistas de cada distinción y el cual se llamará consejo de premiación el cual será responsable de llevar a cabo en una forma transparente el procedimiento de selección y dictaminación para condecoración de galardonados.

Por cada distinción habrá un jurado, por tres miembros el consejo de premiación elaborará a propuesta de sus integrantes, un padrón de personas con notorio prestigio en las decisiones respectivas del cual serán seleccionados sus miembros de cada jurado, en todo caso formara parte de los jurados un representante del Instituto Mexicano de la Juventud. La Secretaría Municipal de Educación en conjunto con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, expedirá y publicará la convocatoria respectiva con 45 días naturales anteriores a la condecoración, obteniendo las características y los requisitos para participar y obtener el premio y se establecerá si alguna de las decisiones participa en una categoría única, debido a la naturaleza de la distinción que así convenga.

Ayuntamiento de Guadalajara
TRANSITORIOS:

Una vez publicado este ordenamiento, se remita un oficio con el texto integro del dictamen al honorable Congreso para los efectos de las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado.

Las suscritas regidoras, IDOLINA COSÍO GAONA Y DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, en uso de las facultades que concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara proponemos a este Pleno la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio De Guadalajara.; para lo cual expreso la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- El entusiasmo de los jóvenes encauzado positivamente se convierte en iniciativa y creatividad propiciando así la transformación económica social y política del Estado para la construcción colectiva de una mejor sociedad, por lo que es necesario propiciar su formación y desarrollo fortaleciendo en ellos el interés y activismo en las cuestiones públicas.

2.- Los jóvenes son el motor principal de la sociedad; en ellos se encierran sueños, anhelos e ideales, pero del mismo modo y de forma paradójica se encierran dudas, necesidades y peticiones; representan mentes frescas, abiertas al cambio y a la asimilación de nuevos valores, mismos que debemos incentivar; porque eso ayuda, reiteramos, a que la sociedad mejore.

3.- Con la finalidad de incentivar a los jóvenes del Municipio de Guadalajara, para reconocer su talento y aportación al crecimiento y desarrollo del municipio que se hayan distinguido por una conducta o trayectoria ejemplar y que hayan realizado actos u obras relevantes en beneficio de la comunidad, las suscritas presentamos el día 9 del mes en curso y de esta anualidad que corre, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto implementar el "Premio Municipal Al Mérito Juvenil" incluyendo en dicho documento las características del premio así como las bases para su otorgamiento.

4.- Que en virtud de la naturaleza de dicha propuesta y de que ya existe el Reglamento Que Establece Las Bases Para El Otorgamiento De Premios Y Reconocimientos se hace imperativo y se debe insertar en el mismo las características del premio así como las bases para su otorgamiento con el otorgamiento de dicho premio.

La presente iniciativa de ordenamiento municipal tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política Local; 41 fracciones I y II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con fundamento en lo establecido en el artículo 74, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa de ordenamiento municipal sea turnada a la comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

*En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración la siguiente iniciativa de
Ordenamiento Municipal*

Que Reforma los artículos 3 y 10, del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio De Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 3.

1. Se instituye la entrega de los premios “Medalla Ciudad de Guadalajara”, “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, premio al mérito humanitario “Fray Antonio Alcalde”, reconocimiento y premio a la excelencia magisterial “José Vasconcelos”, premio “A la Osadía del Bombero”, el “Galardón a la Industria Restaurantera”, Premio Municipal al mérito Juvenil así como los reconocimientos públicos en las áreas científica, artística y cultura; y los demás que, con el carácter de especiales, apruebe el Ayuntamiento a proposición de alguno de sus integrantes.

Se adiciona el artículo 10 quinquies para quedar como sigue:

Artículo 10 quinquies.

1.-El “Premio Municipal al Merito Juvenil” consiste en otorgar un reconocimiento escrito y un estímulo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) a jóvenes mexicanos oriundos del Municipio de Guadalajara, que se hayan destacado por su conducta o trayectoria ejemplar y que hayan realizado actos u obras relevantes en beneficio de la comunidad.y que por su dedicación al trabajo realizado y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad en cada una de las siguientes distinciones:

- a) Académico. Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros: a) Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; así como otros estudios curriculares. b) Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad*
- b) Desarrollo y compromiso social. Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del municipio, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física, psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos en defensa de los derechos de grupos vulnerables específicos: indígenas, discapacitados, minorías religiosas, migrantes, VIH/SIDA y diversidad sexual.

- c) Discapacidad e integración. Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resilencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: deporte, recreación, trabajo y educación.*
- d) Innovación Tecnológica: Relativo a la realización de proyectos de investigación, innovación, modernización o desarrollo tecnológico que puedan ser de beneficio social*
- e) Protección al medio ambiente.- Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un desarrollo sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura ecológica compatible con las leyes y regulaciones ambientales.*

2.-El Premio se otorgará en dos categorías de edad:

- a) De 12 hasta 17 años de edad cumplidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año*
- b) De 18 hasta 29 años de edad cumplidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año*

3.- El diploma será firmado por el Presidente Municipal de Guadalajara y en él se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, conteniendo, además:

- a. El escudo de la Ciudad de Guadalajara en relieve así como la leyenda: "Premio Municipal al Mérito Juvenil";*
- b. Nombre de quien recibe el reconocimiento.*
- c. Fecha de su entrega.*
- d. Firma del Presidente Municipal.*
- e. Firma de los Regidores que presiden la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia Y Tecnología, así como la de Deportes y Atención a la Juventud.*
- f. Firma del Secretario General del Ayuntamiento.*
- g. Firma del Síndico Municipal.*

4.-El Presidente Municipal entregará el premio a los galardonados en Sesión Solemne en el Salón de Pleno de éste Ayuntamiento durante los primeros 15 días del mes de diciembre.

5.-Los candidatos deben ser mexicanos residentes de la ciudad de Guadalajara y serán propuestos ante el Consejo de Premiación, por dependencias de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, organizaciones obreras, indígenas, campesinas, populares y empresariales; así como Instituciones educativas públicas o privadas, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Colegios y Asociaciones de Profesionistas.

6.-Los candidatos al momento de ser propuestos por las dependencias ya descritas en el párrafo anterior no deben haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

7.-Las propuestas deben expresar claramente los merecimientos del candidato acompañarse de las pruebas que se estimen pertinentes y, en todo caso, se indicarán la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

8.- El registro de candidaturas se presentarán en el lugar y fecha que se señale en la convocatoria correspondiente.

9.- El registro de candidaturas se deberán presentar ante la secretaría técnica del consejo debiendo presentar la siguiente documentación:

- a. acta de nacimiento, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
- b. Cédula de Registro del Candidato debidamente requisitada,
- c. Cartas originales mediante las cuales alguna de las personas o instituciones a la que está dirigida la convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato establecido
- d. Carta de aceptación para participar como candidato y, en su caso, para recibir el Premio, conforme al formato establecido
- e. Original del curriculum vitae actualizado del candidato considerado individualmente y, en caso de grupos o de personas morales, curriculum vitae de cada uno de sus integrantes, socios o asociados
- f. Original de la semblanza del candidato considerado individualmente y, en caso de grupos o de personas morales, historial, relación de integrantes, socios o asociados y semblanzas de cada uno de ellos, elaborados conforme a la Guía para la Elaboración de Semblanza e Historial de Grupo
- g. Los jóvenes indígenas deberán indicar, ya sean propuestos individualmente o en grupo, el nombre del grupo étnico al que pertenecen y su lengua materna y/o segunda lengua.
- h. Fotocopia de identificación del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados. Tratándose de menores de edad: credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, o pasaporte. Tratándose de mayores de edad: credencial de institución educativa; credencial para votar; cartilla del Servicio Militar Nacional; cédula profesional; licencia de conducir o pasaporte.
- i. Copia de comprobante de domicilio y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
- j. Copia o duplicado de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

10.-El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por distinción y categoría. En caso de que el galardonado sea un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

11.- Se nombrará un cuerpo colegiado conformado por autoridades y especialistas en cada distinción y al cual se le llamará "Consejo de Premiación para que sea el responsable de llevar a cabo en una forma transparente el procedimiento de selección y dictaminación para la condecoración de galardonados.

12.- El Consejo de Premiación estará integrado por:

- I. Un Presidente.- Que será el Presidente Municipal;
- II. Un Vicepresidente.- Que será el Síndico Municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Un Secretario Técnico.- Que será el regidor de la Comisión edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

IIII. Los Regidores Presidentes de las siguientes Comisiones Edilicias:

Deportes y Atención a la Juventud.

Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Desarrollo Social, Humano Y Participación Ciudadana.

Protección al Medio Ambiente.

IIIII. Un jurado calificador para cada distinción conformado por tres especialistas en cada distinción motivo de la condecoración.

IIIIII. Cinco representantes de los Medios de Información,

13.- Los regidores de cada Comisión Edilicia, correspondiente a cada una de las distinciones en que se otorgará el premio; estarán facultados para acreditar a los especialistas de cada área y a los representantes de los medios de información.

14.- Los Jurados dictaminarán sobre los expedientes de candidaturas que oportunamente les turne el Consejo de Premiación a través de la Secretaría Técnica y formularán las proposiciones que a su juicio deban someterse por conducto de dicho Consejo al Presidente Municipal para su resolución final.

15.- El Consejo de Premiación, a través de la Secretaría Técnica, auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados.

16.- Por cada distinción habrá un Jurado integrado por tres miembros. El Consejo de Premiación elaborará, a propuesta de sus integrantes, un padrón de personas con notorio prestigio en las distinciones respectivas, del cual serán seleccionados los miembros de cada Jurado. En todo caso formará parte de los Jurados un representante del Instituto Mexicano de la Juventud.

17.- La Secretaría Municipal de Educación en conjunto con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud expedirán y publicarán la convocatoria respectiva con cuarenta y cinco (45) días naturales anteriores a la condecoración, conteniendo las características y los requisitos para participar y obtener el premio y se establecerá si alguna de las distinciones participa con una categoría única, debido a que por la naturaleza propia de la distinción así convenga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes reformas al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio De Guadalajara.; en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: La propuesta es que se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: A continuación procedo a leer un extracto de las iniciativas que presentó al pleno, solicitando al Secretario General que en el acta correspondiente a la sesión sean transcritas de manera íntegra.

La que suscribe Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 81, fracción 82 y 90 del Reglamento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal las siguientes iniciativas:

La primera de acuerdo con turno para alguna comisión y la segunda de ordenamiento de conformidad a lo siguiente:

Primera.- Iniciativa de acuerdo que tiene como finalidad solventar las necesidades que son de urgente solución de la Secretaría de Justicia Municipal.

En las instalaciones que conforman la Secretaría de Justicia Municipal, actualmente existen diversas necesidades que son de vital importancia para la realización del trabajo diario y para la atención de los ciudadanos que ingresan solicitando algún servicio o por alguna falta administrativa. Es claro que cuando las estructuras de un edificio están en mal estado, representa un riesgo eminente para la ciudadanía y para los servidores públicos que desempeñan ahí sus funciones, como es el caso que nos ocupa, ya que después de una exhausta revisión, descubrimos que en dichas dependencias hay cristales estrellados, las letrinas están destruidas y concentran malos olores en todas las áreas de trabajo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

siendo un foco de infección las fachadas que se están desgajados, la estructura de la segunda planta del edificio está deteriorada, corriendo peligro de desmoronamiento, los pisos se encuentran levantados y en mal estado.

Los baños que utiliza el personal al servicio de dicha secretaría son inhumanos, el drenaje y las tuberías están obsoletas, pudiendo provocar humedad y con esto el hundimiento de la superficie que alberga dicho edificio, incrementándose con ello un riesgo para las personas que lo utilizan. Es indispensable que el gobierno municipal de Guadalajara inicie una renovación empezando por el mismo, es decir, que comience por mejorar sus instalaciones con el claro propósito de poner fin a las lamentables condiciones en las cuales laboran los servidores públicos y que padecen los ciudadanos que por cualquier motivo tienen que ingresar a las mismas. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, fracción II 80, 81, fracción II, 82 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública Municipal como coadyuvante por ser materia de sus atribuciones.

La que suscribe, REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción segunda, 80, 81 fracción segunda, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad solventar las necesidades materiales de urgente solución que aquejan a la Secretaría de Justicia Municipal, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son varias las acepciones que existen de la palabra Municipio, ya sea como un territorio que comprende la jurisdicción de un Ayuntamiento o como un conjunto de habitantes de un mismo término jurisdiccional, regido en sus intereses vecinales por un Ayuntamiento; definiéndose a este último como un cuerpo colegiado de elección popular directa, al que corresponde ejecutar todas las atribuciones inherentes al Municipio.

Al inicio de la conquista del territorio que ahora es México, fue Hernán Cortés quien fundó el primer Municipio en la Villa Rica de La Veracruz para, políticamente, desvincularse del Gobernador de Cuba; el segundo Municipio lo fundó en Tepeaca, en lo que actualmente constituye territorio del Estado de Puebla.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Durante la dominación española en México, la legislación municipal fue incompleta y carente, por lo que toca a la organización interna y al ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento, pero se hallan en la misma sentados los principios y bases máximas sobre las cuales se hubiera podido construir, más adelante, un sistema jurídico completo y perfeccionado sobre el Municipio.

Posteriormente, durante la época independiente, ni la Constitución de 1814 de Apatzingán, ni la Constitución de 1824 hicieron referencia al régimen municipal, la Constitución de 1835 es centralista, la Constitución de 1857 reconoce la existencia de los Municipios pero no los reguló y en el Constituyente de 1916-1917, se presentó el proyecto del artículo 115, que tenía como finalidad fortalecer y establecer al Municipio independiente y libre.

Las características del Municipio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 de la Constitución Federal Mexicana, son las siguientes:

- 1.- El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados.*
- 2.- La personalidad jurídica del Municipio le es conferida en la propia Constitución.*
- 3.- El Municipio tiene patrimonio.*
- 4.- El Municipio está administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no hay autoridad intermedia entre éste y el Gobernador del Estado.*
- 5.- Los Municipios administran libremente su hacienda.*

Ahora bien, en el mencionado artículo 115 de la Constitución Federal Mexicana, se establece que los Municipios tienen a su cargo los servicios públicos, siendo esto un aspecto muy importante de la actividad municipal. El servicio público es una actividad técnica encaminada a satisfacer las necesidades colectivas básicas o fundamentales, mediante prestaciones individualizadas, sujetas a un régimen de Derecho Público, que determina los principios de regularidad, uniformidad, adecuación e igualdad.

En relación a los servicios públicos, el artículo 115 de nuestra Carta Magna estipula lo siguiente:

“Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. a II. ...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

*i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
IV. a X. ...”*

(Énfasis añadido).

En el caso concreto del Municipio de Guadalajara, la seguridad pública se encuentra a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con asistencia y auxilio de la Secretaría de Justicia de Municipal y, en relación a esta última, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara dispone lo siguiente:

“Artículo 8.

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

I. a XIII. ...

XIV. Secretaría de Justicia Municipal, de ésta dependen:

- a) Dirección de Prevención Social;*
- b) Dirección de Juzgados Municipales;*
- c) Dirección de Centros de Mediación Municipal; y*
- d) Dirección de Visitaduría.”*

“Artículo 62.

A la Secretaría de Justicia Municipal le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

I. Aplicar las disposiciones establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara;

II. Determinar la responsabilidad de los presuntos infractores puestos a su disposición y aplicar las sanciones tendientes al control de las conductas antisociales que, sin llegar a ser delitos, alteren la paz y el buen orden de la comunidad;

III. Procurar la eficiente aplicación de las normas en materia de justicia municipal;

IV. Custodiar y vigilar a los internos por infracciones administrativas, cuidando que en todo momento se respeten sus derechos humanos;

V. Dar trámite al cumplimiento de las acciones inherentes a la prevención social y la mediación municipal; y

VI. Mediar y conciliar a las partes en conflicto por desavenencias vecinales.

Para el despacho de los asuntos de su competencia y para el ejercicio de sus obligaciones y facultades, el titular de la Secretaría de Justicia Municipal se auxilia con la Dirección de Prevención Social, Dirección de Juzgados Municipales, Dirección de Centros de Mediación Municipal y Dirección de Visitaduría, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.”

(Énfasis añadido).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En virtud de lo anterior, se puede afirmar que a la Secretaría de Justicia Municipal le corresponde una función sumamente importante como es procurar el buen funcionamiento de la administración pública y la obtención de resultados eficaces en la misma; es decir, que en caso de que se presente un desorden en una conducta social, la cual constituya una infracción administrativa, corresponde a la Secretaría de Justicia imputar la responsabilidad correspondiente y determinar la sanciones que deberán aplicarse.

Sin embargo y a pesar de su importancia, la Secretaría de Justicia Municipal atraviesa por una situación sumamente precaria, con un sin número de necesidades materiales que requieren de una urgente solución y, en relación a esto, la suscrita, como Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia, ha recibido los siguientes oficios signados por el Secretario de Justicia Municipal:

“De la manera más atenta y aunado a un cordial saludo me dirijo a Usted, atendiendo a su oficio número 057/2010, en el que amablemente nos pide que hagamos un extracto de las necesidades más urgentes de la Secretaría de Justicia Municipal, a continuación expongo lo que consideramos necesita ser atendido con extrema urgencia.

Zona 6:

- Ampliación de oficina del juez, y la separación de la misma para resguardar el equipo de monitoreo y de cómputo.*
- Cambio de todo el piso de azotea que abarca los Juzgados Municipales, Agencia del Ministerio Pública, Centros de Mediación, etc (filtraciones de agua causando daños en muros).*
- Cambio de red hidráulica del área que comprende juzgados, centros de mediación y agencia del ministerio público.*
- Realizar las modificaciones de las estructuras de las oficinas, del Juez y de los Juzgados así como de los centros de mediación, con la finalidad de proteger el servidor de los equipos de cómputo.*
- Cambio de bajantes de agua localizados justo donde están las celdas de los Juzgados Municipales.*
- Cambio de bajantes de agua localizados justo donde están las celdas de los Juzgados Municipales.*
- Reparar los baños para el personal (Juzgados y Mediación), creación de un baño para los ciudadanos.*
- Cambio de letrinas (todas están en mal estado).*
- Protección de toda la instalación eléctrica.*
- Instalación de extractores de aire (las letrinas están expuestas y el lugar está cerrado, así que se concentran los malos olores en todas las áreas de trabajo).*
- Cambio de aire acondicionado, esto para proteger el servidor del equipo de cómputo y monitoreo de las zonas.*
- Habilitar los locutorios (cambio de cristales por que están estrellados representando un peligro inminente para los detenidos y sus familiares y una vez reparándolos necesitan interpone).*
- Automatización de puertas de seguridad.*
- Colocar anuncios al exterior para identificar la dependencia de los Juzgados Municipales.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Zona 7:

- Cambio de domos (todos están quebrados).
- Adecuación de oficina de juez, para separar y proteger el equipo de monitoreo CCTV y equipo de cómputo.
- Reparación del piso hundido en el área de patio de maniobras.
- Cambio de letrinas (todas están en mal estado).
- Cambiar red hidráulica.
- Automatizar las puertas.
- Cambio y automatización de las puertas de los pasillos.
- Cambio de piso en todo el Juzgado.
- Cambio de módulos de tabla roca dañados (están agujerados).
- Cambio de ventanas (herrería y cristales) se mete y filtra agua.
- Cubrir y proteger los cables de la azotea y de las oficinas.
- Colocar anuncios al exterior para señalar la dependencia (juzgados municipales).
- Cambio de los baños para el personal (Juzgados y Mediación), creación de un baño para los ciudadanos.
- Instalación de extractores de aire (la letrinas están expuestas y el lugar está cerrado, así que se concentran los malos olores en todas las áreas de trabajo).

Zona Centro:

- Reparación total de los plafones y luces de ingreso a la dependencia, y la fachada, puesto que se han estado desgajando, corriendo el peligro inminente de que le caiga encima parte de concreto a un ciudadano que se encuentre en las instalaciones, como ya ocurrió anteriormente.
- Cambio de la red hidráulica, puesto que las filtraciones que han estado humedeciendo los techos, vienen de la planta alta, dañando así piso por piso.
- Revisión de la tubería en general para detectar alguna posible fuga.
- Las dos puertas principales de ingreso a la dependencia están descompuestas, no funciona el sistema de automatización.
- Cambio de extractores, los que tiene son chicos y nos son los adecuados para esta área.
- El área médica requiere una adecuación inmediata para estar ventilada, ya que por ahí pasan todos los detenidos, y en su mayoría son personas sin aseo o con enfermedades infecto contagiosas.

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo por sus finas atenciones, esperando tener una respuesta favorable a nuestras peticiones que en tiempos pasados llegaron a oídos sordos, trayendo como consecuencia que todo lo que anteriormente expusimos esté cada día en peores condiciones de funcionalidad y habitabilidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es la Comisión de Justicia y Hacienda Pública, si desean hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Segunda iniciativa. Iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como fin reformar el artículo 57 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para sustituir el término de Procurador Social por el Mediador Social, lo anterior de conformidad con lo siguiente

La medicación es un procedimiento voluntario, confidencial y flexible, que tiene por objeto ayudar a que dos o más personas físicas o jurídicas encuentren la solución a un conflicto en forma no judicial, en la cual un tercero imparcial y previamente capacitado, denominado Mediador, es un servidor público del municipio que actúa como facilitador entre los involucrados en una disputa, otorgando la comunicación adecuada con el fin de lograr una solución o acuerdo aceptado entre las partes.

En razón de lo anterior, es claro que los términos Procurador y Mediador, no son sinónimos como se ha venido utilizando dentro de la administración municipal, ya que el primero es una figura que está contemplada a nivel estatal como el titular de la Procuraduría Social del Gobierno del Estado de Jalisco, siendo este regulado por leyes estatales sin que el municipio tenga ingerencia y el segundo se entiende como un facilitador de comunicación cuyas facultades se encuentran en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y el Reglamento de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos de este municipio, en donde sí se tiene facultades para intervenir.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76 fracción II, 80, 81, fracción II 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante por ser materia de sus atribuciones.

La que suscribe, REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como fin

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

reformular el artículo 57, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Estado de derecho como el producto más fino de las democracias, dejó de lado los llamados medios alternativos de administración e impartición de justicia. El Estado, al asumir el monopolio de la ley y su aplicación, desarrolló la idea de que era necesario establecer una serie de medidas alrededor de las garantías de seguridad y certeza jurídicas, vistas desde la posición de fuerza que encarnaba el Estado. Por ello, las formas de administración de justicia fueron dejadas de lado, y su desarrollo se dio en otros ámbitos, donde los problemas sociales necesitaban de una serie de elementos alternos para legitimar las decisiones.

Por ello dichos mecanismos sufrieron una relativa poca evolución al interior del propio Estado, de tal forma que se desarrollaron al margen, en campos como el derecho privado, en el mejor de los casos. Sin embargo, en los últimos tiempos se ha vuelto la vista hacia los citados medios con el afán de hacer que la impartición de justicia tenga opciones adecuadas, no solamente en el sentido de bajar las enormes estadísticas en el rezago de la justicia formal, sino adicionalmente, en que las mencionadas formas de solución de conflictos posean una mejor forma de legitimación de la solución. Es por ello que como método alternativo es la mediación.

La mediación es un procedimiento voluntario, confidencial y flexible que tiene por objeto ayudar a que dos o más personas físicas o jurídicas, encuentren la solución a un conflicto en forma no adversarial, en el cual, un tercero imparcial y previamente capacitado, denominado mediador, mismo que es un servidor público del municipio el cual, como facultad de su cargo, es facilitar a los involucrados en una disputa, la comunicación adecuada, con el fin de lograr una solución o acuerdo parcial o total aceptable a las partes implicadas en el conflicto.

Ahora bien, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, en el artículo número 2, establece lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La aplicación de este Reglamento corresponde a:

- I.- El Presidente Municipal;*
- II.- El Síndico;*
- III.- El Director de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara;*
- IV.- Los Jueces Municipales;*
- V.- Los mediador sociales y*
- VI.- Los demás funcionarios municipales a quienes el Presidente Municipal le delegue facultades.*

Asimismo, cabe señalar que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en su artículo 57, que a la letra dice:

“Le corresponde a la Comisión Edilicia de Justicia las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los jueces municipales, procuradores sociales y oficiales del Registro Civil;*
- II.....”*

En virtud de lo anterior, se puede afirmar que existe una discordancia al contemplar, dentro de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Justicia, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los procuradores sociales, figura que es contemplada a nivel Estatal, en virtud de que la Procuraduría Social es la dependencia que en Jalisco asume las tareas de ser el responsable de proporcionar servicios públicos de Defensoría de Oficio, Representación Social y Servicios Jurídicos Asistenciales, señalados en la Constitución Federal y, por tanto, en la Constitución Estatal.

Su titular, cuya denominación es la de Procurador Social, depende en forma directa del Gobernador, tal cual se dispone en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. El Congreso del Estado aprobó, el día 30 de diciembre del año 2006, la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, misma que regula la organización, estructura, funcionamiento y atribuciones de dicha dependencia. El Decreto 21752/LVII/06, relativo a dicha Ley, fue publicado en el Periódico

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Oficial "El Estado de Jalisco", el 16 de Enero del presente 2007 y entró en vigencia en 1 de Abril de 2007.

En la Ley Orgánica de la Procuraduría Social en su artículo 8, contempla que le corresponde originalmente al Procurador Social, la representación de la Procuraduría Social, y el trámite y resolución de los asuntos que competan a esta.

Por lo que se advierte, que la figura del Procurador Social, se encuentra regulada por leyes estatales, resultando incongruente que se mencione dicho termino en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, como parte de las facultades de la Comisión Edilicia de Justicia el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los procuradores sociales. A su vez, se debe tener en cuenta que las funciones de mediadores sociales y de procuradores sociales son totalmente distintas.

Siendo esto una cuestión meramente de forma, ya que es necesario homologar el término conforme al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara y al Reglamento de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara, toda vez que la figura de mediador social no se encuentra regulada para que sea materia de estudio de alguna de las Comisiones Edilicias que componen la administración municipal.

Cabe destacar que el Reglamento de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara, señala lo siguiente:

Artículo 8.

"1. Son facultades del Mediador Social las siguientes:

I. Vigilar el adecuado desarrollo de los procesos alternativos de solución de controversias, atendiendo a los principios y etapas de la mediación o conciliación, así como el acuerdo que exista entre las partes, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y demás disposiciones aplicables;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Facilitar la comunicación entre las partes tomando en cuenta sus emociones y sentimientos, centrándose en sus necesidades e intereses para lograr el acuerdo satisfactorio que ponga fin a su controversia de forma pacífica y duradera; y

III. Vigilar que las partes tomen sus decisiones disponiendo de la información y asesoramiento suficientes, antes de aceptar el acuerdo de amigable composición.

Artículo 9.

“1. Son obligaciones del Mediador Social las siguientes:

I. Mantener capacitación constante y actualizada en la teoría y práctica de los procesos alternos de solución de conflictos;

II. Excusarse de intervenir en el procedimiento, cuando se encuentre en algunas de las causales de impedimento o excusa previstos en el presente ordenamiento;

III. Conocer de las infracciones no flagrantes establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno vigente para el Municipio de Guadalajara; y

IV. Iniciar, integrar y remitir en su caso, el procedimiento administrativo sobre faltas administrativas no flagrantes previstas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara”.

Por lo que, dada la naturaleza de las facultades del mediador social, la que suscribe considera oportuno que sea la Comisión Edilicia de Justicia la que encargue de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los mediadores sociales.

Es por ello, que me permito proponer a este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de ordenamiento, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante, toda vez que es facultad de la misma analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los jueces municipales, procuradores sociales y oficiales del Registro Civil; además, que el asunto central de la presente iniciativa versa en materia de Justicia, así también, se propone que la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia actúe como coadyuvante por implicar reformas a ordenamientos municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
ORDENAMIENTO

Para reformar el artículo 57, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba reformar el artículo 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 57.

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Justicia las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los jueces municipales, mediadores sociales y oficiales del Registro Civil;*
- II.*

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Administración para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de realizar el cambio de nombramiento de “procuradores sociales” a “mediadores sociales”.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la ponente, si alguien más desea hacer uso de la palabra... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Adelante regidora.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Tercer y última iniciativa. Los que suscriben Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Jorge Alberto Salinas Osornio, en uso de las facultades legales inherentes, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento que agrega una fracción XVII al párrafo dos del artículo 6 del Reglamento de los Consejo Consultivos del Municipio de Guadalajara, para crear el Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, lo anterior de conformidad a lo siguiente:

El eje fundamental de las democracias, sin duda alguna es la participación ciudadana, ya que la ciudadanía sí legitima los actos de gobierno y sobre quien recae las consecuencias de los mismos. Para que los ciudadanos pidan participar en la vida política esta debe de ser eficaz, que la ciudadanía la vea como algo que le es útil, que sirve lo concreto y que se tienen en cuenta sus opiniones y los compromisos acordados que ha resultado público, verificables y evaluables.

En el Ayuntamiento de Guadalajara son los consejos consultivos del espacio que cuente el ciudadano para participar directamente en el proceso de toma de decisiones en la administración pública municipal, los consejos consultivo son organismos colegiados con la naturaleza de órgano de consulta popular, dotados con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativas de la sociedad tapatía, cuya finalidad es la consulta, deliberación, colaboración y participación ciudadana y que sirven de enlace entre este y la autoridad municipal.

Un rubro fundamental de la administración pública que hasta el momento no cuenta con la debida participación e involucramiento de la sociedad de manera organizada, es el que se refiere a la valuación de los resultados de las políticas públicas implementadas, se trata de un eje esencial que permite a los ciudadanos acceder a la información necesaria para estar en posición de emitir una opinión

Ayuntamiento de Guadalajara

técnica y valorativa para determinar en base a los resultados si una administración a cumplido con sus propósitos originales o no.

Por todo lo anterior, los que suscriben, nos permitimos someter a consideración del pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa que tiene por objeto crear el Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento con las siguiente atribuciones:

Evaluar y dar seguimiento a las propuestas de campaña realizadas por el Presidente Municipal del Municipio de Guadalajara, vigilando en todo momento su cumplimiento, evaluar y dar seguimiento a los proyectos contemplados en el plan municipal de desarrollo vigilando en todo momento su cumplimiento.

Realizar el diseño, análisis y revisión de los indicadores de medición que permian evaluar los avances administrativos y variaciones de los resultados de los compromisos municipales.

Rendir periódicamente informes públicos en los que se reporte el estado que guardan los compromisos asumidos por la administración municipal.

Realizar recomendaciones al Ayuntamiento, respecto a los proyectos que por su naturaleza requieran pronta realización o en aquellos casos donde exista una omisión injustificable por parte de la administración municipal. En lo que se refiere al procedimiento para la selección de los integrantes que habrán de conformar el Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, se propone que sean representantes de universidades de renombre del Estado de Jalisco, representantes de la Sociedad Civil Organizada de Colegios Especialistas Técnicos y del Sector Comercial.

Esto a fin de alcanzar el objetivo de que el mismo mantenga su carácter de ciudadano al estado de intereses políticos o burocráticos. En completa armonía con el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, el cargo de integrante del consejo en cuestión, será honorario; asimismo el Ayuntamiento de Guadalajara a través de sus dependencias, deberá brindar los recursos materiales y necesarios para la debida difusión de las funciones del consejo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como salón pasa sesionar en el Palacio Municipal convocatoria a medios, facilitar la información pública y demás acciones requeridas.

Finalmente y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, nos permitimos proponer a este órgano de gobierno la presente iniciativa de ordenamiento, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante para la elaboración del dictamen correspondiente.

Es cuanto Presidente.

Los que suscriben, REGIDORES FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de las facultades que nos confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento que agrega una fracción XVII al párrafo 2 del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara para crear el Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El eje fundamental de las democracias, sin duda alguna es la participación ciudadana. Ya que es la ciudadanía quien legitima los actos de gobierno y sobre quien recae las consecuencias de los mismos. Por lo tanto, el objetivo que persigue la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos no es otro, que darle contenido y ampliar la democracia, avanzando en lo que se conoce como "democracia participativa". En contraposición, cuando en un país sólo se practican algunas de las libertades básicas (voto cada tres años, libertad de expresión, libertad de culto, etc.) podemos hablar de "democracia formal".

En las sociedades complejas la participación persigue que los habitantes de un lugar sean más sujetos sociales, con más capacidad para transformar el medio en que viven y de control sobre sus órganos políticos, económicos y administrativos. Para que la participación sea sostenible, se deben de cumplir tres requisitos: poder, saber y querer (Equipo Claves, 1994). Es decir:

- *Poder. Crear cauces que la permitan, normas, mecanismos, estructuras, organización. Es el primer paso imprescindible para poner en marcha cualquier proceso de fomento de la participación.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Saber. Capacidad, conocer cómo, habilidades, destrezas,... lo cual exige aprendizaje, saber unas técnicas.*
- *Querer. Incentivar la participación, mostrar que participar es algo satisfactorio, creativo. Explicar las razones, los motivos para participar, qué es algo útil para la sociedad y para nosotros mismos. Crear motivación, interés, deseo... es tal vez lo más difícil o lo que más fácil se nos olvida de explicar a los que estamos acostumbrados a participar en los asuntos públicos.*

Por lo tanto y para que los ciudadanos quieran la participación, debe de ser eficaz, que la ciudadanía la vea como algo que les es útil, que sirve en lo concreto y que se tienen en cuenta sus opiniones y los compromisos acordados, que hay resultados públicos verificables y evaluables. Es por ello que, una correcta participación pública consiste en un proceso de comunicación bidireccional que proporciona un mecanismo para intercambiar información y fomentar la interacción de los agentes con el equipo gestor del proyecto.

Los beneficios de la participación son diversos:

- *Aporta el punto de vista de los usuarios/clientes que puede mejorar los proyectos y planes.*
- *Demuestra un compromiso con una gestión eficaz y transparente.*
- *Potencia el papel de los agentes aumentando la aceptación general del proyecto.*
- *Ayuda y mejora la toma de decisiones en todas sus fases.*
- *Puede evitar serios problemas de contestación que demoren o invaliden el proyecto.*
- *Facilita el desarrollo de los proyectos en fase de construcción.*

En el Ayuntamiento de Guadalajara, son los consejos consultivos el espacio con el que cuenta el ciudadano para participar directamente en el proceso de toma de decisiones en la Administración Pública Municipal. De acuerdo al artículo 3º del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, se definen a estos como a continuación se enuncia:

“Los Consejos Consultivos son organismos colegiados, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotados con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativos de la sociedad tapatía, cuya finalidad es la consulta, deliberación, colaboración y participación ciudadana y que sirven de enlace entre ésta y la autoridad municipal para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a cada consejo consultivo, a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad y el bien común, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Un rubro fundamental de la administración pública que hasta el momento no cuenta con la debida participación e involucramiento de la sociedad de manera organizada es el que se refiere a la evaluación de los resultados de las políticas públicas implementadas. Se trata de un eje esencial que permite a los ciudadanos acceder a la información necesaria para estar en posición de emitir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

una opinión técnica y valorativa para determinar, en base a los resultados, si una administración ha cumplido con sus propósitos originales. Propósitos que podemos clasificar en dos apartados.

El primero se refiere al Plan Municipal de Desarrollo, el cual se encarga de señalar los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Municipio; además se refiere al conjunto de la actividad económica y social, y rige la orientación de los programas operativos anuales.

El segundo apartado corresponde a las propuestas de campaña realizadas por el Presidente Municipal que encabeza al Ayuntamiento de Guadalajara; de las cuales, es necesario mencionar que muchas de ellas se encuentran traducidas en las políticas públicas que componen el Plan Municipal de Desarrollo, sin embargo, otras cuantas no, y realmente vale la pena hacer un especial seguimiento a todas estas, a efecto de evitar que se queden únicamente en promesas de campaña que fueron utilizadas para repercutir en la voluntad del voto de los ciudadanos y que una vez en el poder, queden olvidadas en el limbo.

A la fecha, no existe ningún organismo o consejo, debidamente organizado, compuesto por ciudadanos ajenos al aparato burocrático y cuyos intereses radiquen exclusivamente en velar por el bien común de la sociedad y ciudad a la que pertenecen. Por lo que de brindarles un espacio, éste Ayuntamiento daría un paso gigante en los modelos de participación ciudadana ya que un consejo de tal envergadura se traduciría directamente en una rendición de cuentas eficiente que permite generar certeza de las condiciones que guarda la Administración Municipal.

Por todo lo anterior, los que suscriben, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la presente iniciativa que tiene por objeto modificar el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, a efecto de crear el Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, el cual se encontrará regulado por las disposiciones del Reglamento en comento y que tendrá las siguientes finalidades y facultades:

- Allegarse de la información necesaria para la realización de una base de datos que contenga las propuestas realizadas por el Presidente Municipal en campaña, así como los proyectos que componen las políticas públicas del Ayuntamiento y que se encuentran contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo.*
- Evaluar y dar seguimiento a las propuestas de campaña realizadas por el Presidente Municipal del Municipio de Guadalajara, vigilando en todo momento su cumplimiento.*
- Evaluar y dar seguimiento a los proyectos que componen las políticas públicas del Ayuntamiento y que se encuentran contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo, vigilando en todo momento su cumplimiento.*
- Realizar el diseño, análisis y revisión de los indicadores de medición que permitan evaluar los avances administrativos y variaciones de los resultados de los compromisos municipales.*
- Rendir periódicamente informes públicos en los que reporten el estado que guardan los compromisos asumidos por la Administración Municipal, su porcentaje de cumplimiento, los realizados, los pendientes, así como aquella información de utilidad pública.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Realizar recomendaciones al Ayuntamiento respecto a los proyectos que por su naturaleza, requieren pronta realización; o en aquellos casos donde existe una omisión injustificable por parte de la Administración Municipal.*
- *Elegir en su primera sesión, al Presidente del Consejo por mayoría de votos de sus integrantes.*
- *Designar a un Secretario Técnico, quien será el encargado de formular las actas de las sesiones, en las cuales se debe señalar la asistencia, los asuntos tratados, y los diferentes acuerdos que fueron tomados.*

En lo que se refiere al procedimiento para la selección de los integrantes que habrán de conformar el Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, es necesario que el perfil de los mismos abarque un conocimiento técnico que les permita hacer un análisis profundo de los proyectos y determinar la urgencia de los mismos, principalmente aquellos relacionados con obra pública. Es por ello, que se propone que el Colegio de Ingenieros, así como el Colegio de Arquitectos, designen a un representante cada uno de ellos y que dichos miembros cuenten con los conocimientos necesarios para realizar valiosas aportaciones que representen los intereses de la sociedad tapatía.

Reconocemos la importancia que tienen las universidades en la evaluación de políticas públicas y es por ello que se propone que casas de estudio de renombre aporten a especialistas que contribuyan a cumplir los objetivos perseguidos por el Consejo Ciudadano, en especial, aquellas que han venido participando en tareas afines con órganos estatales y municipales. Es por ello que se propone al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, así como a expertos en políticas públicas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, sede Guadalajara y la Universidad Panamericana, para que cada una de estas importantes universidades, designe un integrante que habrá de participar en las labores del Consejo.

Finalmente, y por resultar fundamental su labor en el desarrollo económico del municipio, se propone que la Cámara de Comercio de Guadalajara, designe a un integrante para el Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, el cual deberá tener conocimientos suficientes y comprobables en materia de políticas públicas. En total se propone que sean siete los integrantes de dicho Consejo, que entre los mismos se nombre al Presidente y al Secretario Técnico, y así mismo, el Ayuntamiento de Guadalajara a través de sus dependencias les brinden los recursos necesarios para la debida realización de sus funciones, así como para sesionar en las instalaciones del Palacio Municipal.

En completa armonía con el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, el cargo de integrante del Consejo en cuestión será honorario y se deberá perseguir siempre que el mismo mantenga su carácter de ciudadano, alejado de intereses políticos o burocráticos.

Para alcanzar los objetivos mencionados, es preponderante la modificación del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara para agregar una fracción XVII al párrafo 2 del artículo 6; para quedar como a continuación se menciona:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 6.

....

2. Son Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, los siguientes:

Del I al XVI ...

XVII. Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento

Aunado a lo anterior, dicho Consejo Ciudadano deberá regirse por lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, así como por las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente iniciativa y que refieren a las funciones que deberán llevar a cabo.

En opinión de los suscritos, la presente iniciativa no tiene más repercusiones que aquellas legales que corresponden al debido ejercicio de las facultades y obligaciones designadas a los ayuntamientos en nuestro País y nuestro Estado, por lo cual es importante adoptar las medidas necesarias que nos ayuden a definir esa armonía social a través de sus normas.

Es por eso, que nos permitimos proponer a este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de ordenamiento, poniendo a su consideración sea turnada Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

ORDENAMIENTO

Para agregar una fracción XVII al párrafo 2 del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara para crear el Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba modificar el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, a efecto de agregar una fracción XVII al párrafo 2 del artículo 6, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 6.

....

2. Son Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, los siguientes:

Del I al XVI ...

XVII. Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento

SEGUNDO.- Se aprueba la creación e integración del Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, el cual se deberá integrar por un representante de las siguientes organizaciones civiles, los cuales deberán tener conocimientos de obras y/o políticas públicas:

- 1) Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C
- 2) Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 3) *Del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara.*
- 4) *Del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.*
- 5) *Del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, sede Guadalajara.*
- 6) *De la Universidad Panamericana, sede Guadalajara.*
- 7) *De la Cámara de Comercio de Guadalajara*

TERCERO.- Se aprueban los objetivos y atribuciones que tendrá el Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, las cuales versan en los siguientes puntos:

- *Allegarse de la información necesaria para la realización de una base de datos que contenga las propuestas realizadas por el Presidente Municipal en campaña, así como los proyectos que componen las políticas públicas del Ayuntamiento y que se encuentran contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo.*
- *Evaluar y dar seguimiento a las propuestas de campaña realizadas por el Presidente Municipal del Municipio de Guadalajara, vigilando en todo momento su cumplimiento.*
- *Evaluar y dar seguimiento a los proyectos que componen las políticas públicas del Ayuntamiento y que se encuentran contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo, vigilando en todo momento su cumplimiento.*
- *Realizar el diseño, análisis y revisión de los indicadores de medición que permitan evaluar los avances administrativos y variaciones de los resultados de los compromisos municipales.*
- *Rendir periódicamente informes públicos en los que reporten el estado que guardan los compromisos asumidos por la Administración Municipal, su porcentaje de cumplimiento, los realizados, los pendientes, así como aquella información de utilidad pública.*
- *Realizar recomendaciones al Ayuntamiento respecto a los proyectos que por su naturaleza, requieren pronta realización; o en aquellos casos donde existe una omisión injustificable por parte de la Administración Municipal.*
- *Elegir en su primera sesión, al Presidente del Consejo por mayoría de votos de sus integrantes.*
- *Designar a un Secretario Técnico, quien será el encargado de formular las actas de las sesiones, en las cuales se debe señalar la asistencia, los asuntos tratados, y los diferentes acuerdos que fueron tomados.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

CUARTO.- El Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento deberá regirse por lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, así como por las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente iniciativa y que refieren a las funciones que deberán llevar a cabo.

QUINTO.- Una vez aprobadas las presentes reformas, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara a realizar convocatoria de los integrantes del Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, para que en un plazo no mayor de 45 días naturales contados a partir de la publicación de las mismas, tenga lugar la sesión de instalación del Consejo en cuestión.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora, si alguno de ustedes desea alguna intervención o agregar alguna comisión, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Con su venia señor Presidente. Presentaré tres iniciativas.

Comprometidos en promover el desarrollo y la promoción de las distintas corrientes culturales, en el marco del respeto a las diferencias y en apego al estado de derecho, es que con el firme objetivo de revisar el original propósito para el que fue creado el reconocido Tianguis Cultural de Guadalajara, así como ordenar su expansión y regularizar su condición jurídica, es que proponemos una iniciativa para emprender un programa integral de regularización en este espacio legítimamente ganado por nuestros jóvenes, proponemos la integración de una mesa de trabajo entre las instancias municipales involucradas, los participantes y usuarios del Tianguis Cultural, a efecto de que en el marco del derecho y del respeto a la diversidad, se regularicen sus condiciones y prevalezca un espacio de libre manifestación y responsable comercialización de sus actividades, insisto, en beneficio de los tapatíos y sus jóvenes.

Todos hacemos posible la existencia de nuestro reconocido Tianguis Cultural y por consecuencia todos debemos participar y responsabilizarnos de su existencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

para el aprovechamiento de chicos y grandes, es decir, para el disfrute de las familias tapatías en general.

La certidumbre jurídica, la participación de todos y una excesiva transparencia de sus acciones, conforman el espíritu de esta iniciativa que ahora presentaremos en respuesta a una añeja demanda de los ciudadanos tapatíos.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para su estudio, análisis y en su caso posterior dictaminación.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto ejecutar un programa integral de regularización de los espacios y la titularidad de los permisos expedidos para el Tianguis Cultural, que se instala los días sábado en la Plaza Juárez, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El Tianguis Cultural de Guadalajara, cuya historia data desde 1995 en que fue creado, ha uno de los referentes de identidad juvenil y cultural de la sociedad tapatía en los quince años que tiene de vida, por lo que ha permitido que en la agenda pública de los gobiernos municipales de Guadalajara y sus administraciones incorporen en sus planes y proyectos de políticas públicas aquellos elementos concernientes para hacer prevalecer la existencia y naturaleza de un espacio como éste.*
2. *Incluso, como clara muestra de este proceso de adaptación y regularización, en uso de las atribuciones planteadas en el Precepto Constitucional, en su artículo 115 que le reconoce la potestad para aplicar la relación normativa y procedimental necesaria para el control y administración del uso del suelo y los servicios ofrecidos a la ciudadanía, este Ayuntamiento publicó, en el caso específico del Tianguis Cultural, en el año 2005 las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, mismas que establecían los lineamientos específicos que debían de regular la actividad comercial que allí se realizaba, sin detrimento de las expresiones culturales que allí pueden y deben de manifestarse sin restricción alguna.*
3. *El proceso de adecuación y adaptación normativa ha sido hasta cierto punto exitoso, y es el caso que, bajo ninguna circunstancia, el reclamo por parte de los comerciantes y expositores del Tianguis Cultural, difícilmente está vinculado a una actitud autoritaria por parte del gobierno municipal para limitar o censurar las actividades culturales que allí se ofrecen. Por el contrario, el eje del conflicto que desde años atrás se vive es a razón del*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

interés existente entre diversas asociaciones allí constituidas que reclaman para sí, la titularidad y mayoría ostentable de afiliación de comerciantes. Lo que allí se juega, además de la representatividad de los colectivos, es también el apoyo financiero que acaso pudieran otorgar los afiliados, además de reclamar el apoyo por completo de la autoridad municipal para la realización de gestiones y el reconocimiento expreso de la agrupación.

- 4. Es necesario puntualizar, sobre lo referido anteriormente, que la negativa o la renuencia de la autoridad municipal para dar el reconocimiento expreso a una agrupación civil en específico, sobre un asunto que permanece a debate y en conflicto entre las partes involucradas, no sólo desvirtuaría el actuar y el proceder del gobierno municipal. También, incluso podría ser sujeto de responsabilidad o sanción, en caso que el conflicto sufra una escalada hacia el ámbito judicial, y la autoridad violente el derecho adquirido y en disputa de cualquiera de las partes. Como Gobierno Municipal, debemos de asumir el compromiso que se ejercen acciones a favor de todos los ciudadanos, sin distingo de condiciones sociales o diferenciaciones legales, salvo aquellas que por resolución judicial resultaren imposibles de determinar.*
- 5. Las referidas Disposiciones Administrativas han sufrido transformaciones importantes, en particular sobre aquellas dependencias responsables de su control administrativo. Durante los años del 2006 al 2008, fueron promulgadas reformas consistentes en dar reconocimientos a expositores inscritos en listas de rol, y reglamentar el procedimiento para la cesión de espacios. A su vez, se establecía la no diferenciación entre asociaciones y la especificación de ámbitos de control tanto para las Direcciones de Cultura, como para la Unidad Departamental de Tianguis, para el control y regularización de este espacio comercial.*
- 6. A la fecha, el conflicto prevalece en razón de las autoridades municipales que tienen la potestad de ejercer acciones de control en este espacio. No ha sido posible implementar una política adecuada de control y verificación, toda vez que el crecimiento del Tianguis Cultural, mismo que permanecía bloqueado desde la promulgación de esas reformas, ha sido indiscriminado y cada ocasión surgen más quejas respecto a que el modelo original para el que fue creado se está perdiendo, en virtud del descontrol propiciado por giros comerciales ajenos al espíritu inicial del Tianguis.*
- 7. Esta situación requiere de corregirse, toda vez que da la impresión que la autoridad municipal ha renunciado a ejercer acciones reglamentarias sobre el mismo. El recuperar el control sobre esta jurisdicción no pretende ser una afrenta al origen ni al espíritu del Tianguis. Por el contrario, si algo se demanda en este espacio es que exista la certidumbre jurídica para todos los participantes y asistentes, así como la total transparencia de las acciones allí ejercidas. Pero también se requiere de la voluntad de los expositores para corregir las posibles anomalías existentes.*
- 8. La intención de la presente iniciativa no busca otra cosa que implementar las acciones administrativas necesarias para regular y revisar los procedimientos administrativos de cesión y asignación de espacios, ante las denuncias existentes de abusos y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

arbitrariedades cometidas en pasadas administraciones. Proponemos que prevalezca la diversidad, pero sobre todo el respeto entre organizaciones y autoridad. Es urgente implementar un proyecto de coherencia en el Tianguis Cultural ya que resulta determinante que, como Gobierno Municipal, generemos las condiciones para que éste y otros espacios con los mismos fines desempeñen su función de esparcimiento activo y sano entre la sociedad tapatía.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que, por su conducto e intervención, integre una mesa de trabajo entre autoridades de la Administración Pública, en conjunto con la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos relacionadas con la vigilancia, control y regularización del espacio del Tianguis Cultural, que se instala los días sábado en las confluencias de Calzada del Campesino, Calzada Independencia, Avenida 16 de Septiembre y Avenida Washington, sobre la Plaza Juárez, para realizar la verificación sobre el estado que guardan a este momento los parámetros de instalación de dicho tianguis.

SEGUNDO.- Para la realización de esta mesa de trabajo, se instruye a las dependencias referidas en el punto anterior a que integren, a más tardar en quince días naturales a la fecha de aprobación de la presente iniciativa, un expediente completo sobre el ámbito de su jurisdicción en lo concerniente tanto a permisos, como a listados de rol, giros autorizados, cesiones de derechos y promociones jurídicas realizadas por los expositores, para la elaboración de un análisis integral de dicha información.

TERCERO.- En el caso de las cesiones de derecho de permisos otorgados a expositores, así como actos administrativos referentes al cambio de titularidad y suplencias de los mismos, a partir del año 2007, serán remitidos por la dependencia correspondiente que administre el archivo concerniente a estos actos, a la Dirección Jurídica Municipal misma que, una vez analizados los lineamientos implementados, remitirá informe circunstanciado sobre las condiciones administrativas en las que se dieron estas modificaciones y cambios en los permisos expedidos a la mesa de trabajo referida en el resolutivo primero de la presente iniciativa.

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para su estudio, análisis y, en su caso, posterior dictaminación.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, si alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Adelante regidora.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Desde el inicio de la presente administración en el liderazgo de nuestro Presidente Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, no comprometimos a escuchar las necesidades y exigencias de la ciudadanía, que busca resultados más que discursos o montajes de parafernalia, es por eso que ahora en respuesta al sentido reclamo de la población, es que proponemos una iniciativa que regule la publicidad móvil y en justicia dichas empresas sean recíprocas con las crecientes necesidades de la ciudad, pero sobre todo operen en condiciones de velocidad y dimensiones que sean seguras para todos, peatones y conductores.

El ordenamiento propuesto que habrá de enriquecerse en los trabajos de la comisión, buscará regular también factores tales como los horarios, velocidades, e incluso cantidad de vehículos utilizados en un mismo ejercicio promocional, en aras de una justa actividad comercial y convivencia armónica en los ciudadanos.

ACUERDO:

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación de la propuesta de reforma del Reglamento a los Anuncios en el Municipio de Guadalajara, en caso de así determinarse la procedencia y aprobación de la presente iniciativa, se solicita se turne a la Comisión dictaminadora la propuesta de punto de acuerdo correspondiente para su valoración sobre la presentación ante ese órgano de gobierno de la iniciativa que turne al Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de reforma de Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal aplicable vigente o sucesivo, misma en la que se contempla la adición de una fracción V al artículo 41 de la citada legislación en la que se establezca el monto total por el pago de derechos según aplique para la obtención de permiso de anuncio con las características referidas en el proyecto de la presente iniciativa.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto adicionar, de conformidad con la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Desde hace poco más de diez años, lo que ha sido conferido como una potestad exclusiva y reservada para los Municipios respecto a su obligación para prestar servicios públicos dentro de su territorio y jurisdicción, así como la organización y verificación tanto del uso del piso como sus vialidades, es lo concerniente al tránsito vehicular que circula por su entramado urbano o rural, según se trate, y es esta garantía que se preserva desde el orden Constitucional tanto federal, en su artículo 115, fracción III, inciso h), al igual que en el precepto Constitucional a nivel Estatal, en su artículo 79, fracción IX.
2. Desde la promulgación de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, en el mes de enero del año 1998, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco asumió la rectoría del control, verificación, vigilancia y ordenamiento del tránsito vehicular, y los servicios relacionados con el mismo, de los Municipios del Estado de Jalisco, salvo notables excepciones, además de asumir el control del mismo servicio, en las demarcaciones municipales conurbadas, como lo es la Zona Metropolitana de Guadalajara.
3. Dicho ordenamiento, al aprobarse, en su artículo cuarto transitorio, establecía un período de seis meses de plazo para que fueran los Municipios quienes manifestaran por acuerdo de Cabildo la disposición de preservar la prestación del servicio y vigilancia del tránsito, lo que, en su defecto, de no existir manifestación procesal y documental alguna acreditando lo contrario, sería el Estado quien asumiría la rectoría de la prestación del referido servicio.
4. Para entender la disposición Constitucional mencionada con anterioridad, el proceso de notificación y propuesta de la responsabilidad sobre los servicios de vialidad, debió ir en sentido contrario al promulgado y que sean los Municipios quienes hubieran manifestado, en primera, que carecen de los elementos presupuestales y administrativos necesarios para la adecuada prestación de dicho servicio. De ahí la razón por la que en ocasiones se presume insuficiente la totalidad de recursos y de insumos que la dependencia del fuero Estatal destina para cumplimentar con la responsabilidad adquirida, y por ello surgió la necesidad, para aquellos Municipios de las principales conurbaciones en Jalisco, de opinar en asuntos relacionados con las vialidades y el tránsito de sus demarcaciones, tan sólo por el hecho que la potestad Constitucional así se los permite.
5. Si bien es cierto, los Municipios y el propio Estado, a través de las dependencias del Gabinete, están facultados para suscribir los convenios y acuerdos necesarios en pro de la correcta prestación del servicio y que, en efecto, el Poder Ejecutivo Estatal, cuenta con un presupuesto suficiente para sostener su funcionamiento, mismo que le hace falta a los Municipios a este momento para asumir la totalidad de la responsabilidad; no obstante, la necesidad de incorporar mecanismos y disposiciones de funcionalidad y operatividad compartida obedecen no tanto a razones financieras, sino al complejo entramado del tránsito vehicular y la relación de servicios vinculados con esta actividad, que han sido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

adaptados para dar cobertura al exponencial crecimiento de la población y al esparcimiento y diversificación de actividades que dependen de la movilidad urbana.

6. *A este respecto, aún cuando la verificación y regulación de las actividades relacionadas con el tránsito vehicular está reservada administrativamente a la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, es el propio ordenamiento de referencia que, en su artículo 15 le reserva facultades de opinión y participación a los Municipios en la planeación y ordenamiento en la materia, en la jurisdicción de su territorio, como a la letra establece:*

“Artículo 15.- Los ámbitos de competencia del Estado y del municipio en materia de vialidad, tránsito y transporte, se integrarán y delimitarán conforme a las siguientes bases:

I...

II. Corresponde al Municipio:

a. a c. ...

d). La reglamentación y control del tránsito en los centros de población que se localicen en su territorio.

7. *En lo concerniente al tema que aborda la presente iniciativa, es necesario también establecer la diferenciación de su acuerdo propuesto. La intención de la misma no persigue la posibilidad de que el Ayuntamiento retome para sí la totalidad de las acciones que implica en control del tránsito en su territorio, dado que no se cuenta con las evaluaciones y análisis financieros correspondientes. Pero en el caso particular de una práctica recurrente que las diversas empresas dedicadas a la prestación de servicios de publicidad y comercialización han utilizado es la de promover sus productos y servicios en vehículos diseñados especialmente para tales fines.*
8. *Como el punto antes mencionado refiere, la legislación estatal en la materia ya contempla la regulación tanto del sistema de movilidad urbana, como de los vehículos permitidos para la circulación, al igual que sus características. No obstante, en el caso de los vehículos cuyo objeto es el prestar un servicio de publicidad, tienen características y aditamentos específicos que requieren de regulación especial. La propia dependencia Estatal no contempla un permiso expreso para tales fines, ni por temporalidad, ni dimensiones. Gran parte de estos vehículos que utilizan para la promoción, exceden dimensiones estándar del resto de vehículos en tránsito y pueden representar un riesgo para otros conductores, en materia visual y de seguridad ciudadana principalmente. Esto sin tener en cuenta que establecen circuitos de circulación sin que exista una retribución tributaria al Municipio por esta práctica de la que también resultan beneficiados.*
9. *Es en este sentido, en concreto, la presente iniciativa promueve diversas reformas al*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara para permitir y facultar con ello, los actos administrativos ha lugar ejercidos por las autoridades municipales correspondientes respecto a los vehículos automotores automotores que sean destinados a la promoción publicitaria y prestación de servicios de comercialización por empresas particulares, ya sean personas físicas o morales y que consisten en:

a. *La modificación del inciso b en la definición, al igual que en su numeral 4, y la adición del numeral 9 en el mismo inciso, del artículo 17, fracción I, para quedar como sigue:*

Artículo 17. Para la aplicación del presente reglamento, los anuncios se clasifican en la siguiente forma:

I. Por su duración.

....

a)...

b) Eventuales: Son aquellos que se instalen, distribuyan, o sean montados en vehículos para su promoción de manera ambulante, por un período de 30 días y que se subdividen en:

b.1) a b.3) ...

b.4) Ambulantes en vehículos

b.5) a b.9) ...

b. Artículo 40 bis. Los anuncios montados en vehículos para la promoción publicitaria y la prestación de servicios de mercadotecnia y comercialización deberán cumplir los siguientes requerimientos, sin detrimento de las demás disposiciones que otras autoridades así lo establezcan :

I. Visto bueno y/o dictamen que la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, en el que se certifique que las dimensiones del anuncio publicitario no alteren o pongan en riesgo el desempeño del automotor, la seguridad ciudadana o el funcionamiento ordinario de la movilidad urbana y el tránsito vehicular.

II. Acreditarse la representación legal de la persona moral o física responsable del vehículo, así como la legal posesión del vehículo, mediante los documentos que para tales fines, la dependencia correspondiente certifica este supuesto.

III. Croquis de circuito propuesto para circulación en el que se refieran las vialidades y los horarios propuestos para circulación.

IV. Datos generales y características del anuncio.

V. Los vehículos que presten el servicio de anuncio publicitario ambulante, sólo podrán circular en el horario de 8:00 a 20:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la propuesta de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

reforma al Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara como a continuación se refiere:

- a. *La modificación del inciso b en la definición, al igual que en su numeral 4, y la adición del numeral 9 en el mismo inciso, del artículo 17, fracción I, para quedar como sigue:*

Artículo 17. Para la aplicación del presente reglamento, los anuncios se clasifican en la siguiente forma:

- i. *Por su duración.*

....

a)....

b) *Eventuales: Son aquellos que se instalen, distribuyan, o sean montados en vehículos para su promoción de manera ambulante, por un período de 30 días y que se subdividen en:*

b.1) a b.3) ...

b.4) Ambulantes en vehículos

b.5) a b.9) ...

b. *Artículo 40 bis. Los anuncios montados en vehículos para la promoción publicitaria y la prestación de servicios de mercadotecnia y comercialización deberán cumplir los siguientes requerimientos, sin detrimento de las demás disposiciones que otras autoridades así lo establezcan :*

- i. *Visto bueno y/o dictamen que la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, en el que se certifique que las dimensiones del anuncio publicitario no alteren o pongan en riesgo el desempeño del automotor, la seguridad ciudadana o el funcionamiento ordinario de la movilidad urbana y el tránsito vehicular.*
- ii. *Acreditarse la representación legal de la persona moral o física responsable del vehículo, así como la legal posesión del vehículo, mediante los documentos que para tales fines, la dependencia correspondiente certifica este supuesto.*
- iii. *Croquis de circuito propuesto para circulación en el que se refieran las vialidades y los horarios propuestos para circulación.*
- iv. *Datos generales y características del anuncio.*
- v. *Los vehículos que presten el servicio de anuncio publicitario ambulante, sólo podrán circular en el horario de 8:00 a 20:00 horas.*

SEGUNDO.- En caso de así determinarse la procedencia y aprobación de la presente iniciativa, se solicita se turne a la Comisión dictaminadora la propuesta de punto de acuerdo correspondiente para su valoración sobre la presentación ante este Órgano de Gobierno de la iniciativa que turne al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal aplicable, vigente o sucesivo, misma en la que se contemple la adición de una fracción V al artículo 41, de la citada legislación, en la que se establezca el monto total por el pago de derechos, según aplique, para la obtención del permiso de anuncio, con las características referidas en el proyecto de la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra....

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Presidente, que se sume Asuntos Metropolitanos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: En aras de favorecer una mayor proporcionalización y un profundo e integral conocimiento de una de las más añejas prácticas comerciales en nuestra ciudad por parte de nuestros servidores públicos municipales, es que se propone una iniciativa para la elaboración de un programa de rotación de administradores de tianguis, se pretende homologar criterios de operación y sistematizar los procedimientos administrativos correspondientes en aras de mejorar la supervisión en estas instancias, así como la prestación de servicios a los comerciantes ahí establecidos y sus respectivos consumidores, con ello habremos de redimensionar el fundamental papel de estos servidores públicos, así como implementar mecanismo de mejora que coadyuven a efficientar los procesos de comercialización primaria de productos de consumo para los tapatíos.

ACUERDO:

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos para llevar a estudio las bases y directrices para establecer un programa de rotación de administradores de tianguis municipales del Municipio de Guadalajara, de conforme con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, párrafo 1, fracciones I y II, 88, 97, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para efectos de implementar las disposiciones administrativas correspondientes para elaborar un programa de rotación de administradores en los tianguis ubicados en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En sesión de Ordinaria del 20 de mayo del 2010, se aprobó el dictamen en el que se autoriza un sistema de rotación de administradores de mercados municipales del municipio de Guadalajara, con el objeto que además de ser un sistema establecido de manera permanente, permitiría que las medidas y políticas administrativas propias que cada administrador tuviese al respecto del control y manejo de un mercado municipal en específico puedan implementarse como procesos de mejora o reordenamiento del proceso administrativo en beneficio del mismo mercado.*
2. *En este orden de ideas, es importante que la Unidad Departamental de Tianguis, realice mecanismos de rotación de administradores, enfocado al mismo objetivo que mercados, que es el fortalecimiento administrativo de los tianguis, en todos sus ámbitos, permitiendo que las medidas y políticas administrativas propias que cada administrador tuviese al respecto del control y manejo de un tianguis en específico, puedan implementarse como procesos de mejora o reordenamiento del proceso administrativo en beneficio del mismo tianguis.*
3. *Informes de la Unidad Departamental de Tianguis señala que al día de hoy se cuenta con 165 tianguis ubicados en el Municipio de Guadalajara, contando con 56 Administradores dicha Unidad Departamental, y dependiendo de la clasificación del tipo de tianguis es el numero de administradores, tal y como es visible en líneas anteriores :*

TIPO DE TIANGUIS	NÚMERO DE PUESTOS	NUMERO DE ADMINISTRADORES
<i>Tipo "A"</i>	<i>De 701 en adelante</i>	<i>3 Administradores</i>
<i>Tipo "B"</i>	<i>De 401 a 700</i>	<i>2 Administradores</i>
<i>Tipo "C"</i>	<i>De 201 a 400</i>	<i>1 Administradores</i>
<i>Tipo "D"</i>	<i>De 50 a 200</i>	<i>1 Administradores</i>

Para el caso del Tianguis que se instala todos los días domingos, denominado " El Baratillo ", por sus dimensiones esta dividido en 14 zonas y cada zona cuenta con un Administrador.

4. *En éste supuesto, se pretende implementar la rotación de administradores adscritos a la Unidad Departamental de Tianguis, ya que es necesario redimensionar el papel que desempeñan los administradores municipales y que se elaboren evaluaciones correspondientes del estado que guardan los distintos tianguis del Municipio de Guadalajara. Esto sería el preámbulo de un rediseño normativo para ajustar de manera específica aquellos lineamientos que necesiten incorporarse a la normatividad municipal para tales efectos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. *Por tanto, se considera necesario llevar a cabo este programa para desarrollar los procesos de evaluación adecuados sobre el funcionamiento de los tianguis en el municipio de Guadalajara, en el tenor que su reestablecimiento y adecuado funcionamiento deben de ser prioritarios para el beneficio de las familias tapatías que dependen de una actividad económica tan noble y tan tradicional como la que se ejerce en ellos.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos para llevar a estudio las bases y directrices para establecer un programa de rotación de administradores de los mercados municipales del Municipio de Guadalajara, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la primera iniciativa estaría a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, propone el Síndico agregar Asuntos Metropolitanos y la segunda iniciativa la propuesta sería a Mercados y Centrales de Abastos, está a su consideración para votar las dos iniciativas... Sí, regidor.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Para hacer la propuesta de la segunda de las iniciativas, agregar a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para abordar ese tema.

El señor Presidente Municipal: Está la propuesta, se agregaría a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Con su venia Presidente. Quiero presentar una iniciativa, con el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Díaz y Gloria Judith Rojas Maldonado y respectivamente sus integrantes de este Ayuntamiento.

En uso de nuestras facultades legales presentamos ante este cuerpo colegiado una iniciativa de acuerdo con turno a comisión bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace algún tiempo, el centro y el primer cuadro de la ciudad de Guadalajara ha dejado de ser un atractivo para los visitantes del interior del estado, en alguna parte del país, un incluso de las personas en el mundo.

El presente proyecto pretende reconocer a las estrellas tapatías jaliscienses en general que hayan destacado en la industria del entretenimiento en las categorías como teatro, cine, radio, televisión y música, mediante el estampado de sus huellas en las manos de la plataforma de concreto o similares en una de las principales calles de nuestra ciudad, y no obstante que ya existe un espacio mundial para reconocer a deportistas, excepcionalmente podrá incluirse en el paseo de las estrellas tapatías a las y los más destacados.

Se trata de un mecanismo para incentivar la afluencia turística comercial de la ciudad y como en forma de rendirle a las personas que han puesto en alto el nombre de nuestra ciudad en escenarios nacionales e internacionales que con un esfuerzo de dedicación, empeño, las mujeres y hombres reconocidos en el paseo de las estrellas tapatías, han de transmitir en el resto del país y del mundo, las bondades, la sencillez, el talento del municipio con ánimos de hacer frente a la adversidad.

Escribirá el nombre de la persona homenajeadada junto a las huellas de su mano, lo cual generará un atractivo adicional para las personas que transiten por dicha cera, la ceremonia donde plasmen sus huellas sería el sitio mismo en donde se inmortalizará su nombre, sus huellas de las manos en un evento presidido por el Alcalde y la colaboración de la Cámara de Comercio de Guadalajara.

Es por eso que en lo sucesivo y en la transcendental importancia para este proyecto, la celebración del convenio de colaboración con la Cámara de Comercio de Guadalajara con el objeto de establecer mecanismos que permitan el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

reconocimiento de las estrellas tapatías mediante las reglas y formalidades a efecto de que se acuerden, partiendo de la base en que es una idea que reiteramos beneficia a todos. Por ejemplo en el caso más emblemático a este tipo de calles se encuentra el paseo de la fama de Hollywood en el estado de California en los Estados Unidos al Norte de América.

En la ciudad de Madrid España, existe otro espacio similar, en la ciudad de Montevideo en Uruguay también tiene y cuenta con este tipo de acciones.

En nuestro país se encuentra el paseo de la fama de Tijuana, en Tijuana Baja California, en nuestra ciudad de México existe la Plaza denominada Plaza de las Estrellas, ahora bien, en cuanto a la forma del diseño de la pieza de terrazo que debe colocarse en el piso de la calle que se determine, considere importante que como una forma de involucrar a la sociedad se genere la participación activa y aprovechar la capacidad de nuestros artistas y escultores tapatíos, se someta a un concurso de diseño de las piezas que habrá de ocupar el piso de dicha calle.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Otórguese el reconocimiento del Paseo de las Estrellas Tapatías que se ubicará entre la Avenida Vallarta y Chapultepec en la zona Rosa o colonia Americana de esta ciudad o a la persona que se determine de acuerdo a premio a efecto se expida por el propio Ayuntamiento.

Segundo.- Convóquese a la comunidad artística y escultórica de nuestro municipio con la finalidad de someter a concurso dichas piezas de terrazo o cualquier otro material a efecto de que se determine y que habrá de colocarse en el Paseo de las Estrellas Tapatías.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, Obras Públicas, Administración y Cultura, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a efecto de que se realicen acciones necesarias para llevar a cabo el concurso del diseño del punto anterior y someta el reconocimiento del día y la hora y la base que se determine.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los convenios necesarios con los empresarios, comerciantes e instituciones con el objeto de fomentar la participación e involucramiento social y crear un mecanismo mediante el cual se realicen dichos reconocimientos de forma periódica.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente y solicitamos que esta iniciativa se turne a la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Es cuanto.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Gloria Judith Rojas Maldonado, integrantes de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que nos otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 81, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presentamos ante este cuerpo colegiado INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. Desde hace ya algún tiempo el centro y el primer cuadro de la ciudad de Guadalajara ha dejado de ser un atractivo para los visitantes del interior del estado, de alguna parte del país o incluso de las personas del mundo.

Han sido varios los factores que han influido para que esto ocurra. Sin embargo, sí es importante señalar los efectos económicos y sociales que han traído estos sucesos en el desarrollo de la ciudad que son un factor determinante para frenar su natural vocacionamiento turístico.

Para este gobierno municipal, consideramos, es indispensable generar mecanismos que permitan relanzar una estrategia que genere un mejor desarrollo del centro histórico y del primer cuadro de la perla tapatía. Principalmente como una forma de reactivación económica en beneficio directo del comercio formal e indirecto de toda la cadena productiva de la urbe.

Por otro lado, queremos señalar que actualmente en el municipio de Guadalajara no existe un lugar que reconozca a las estrellas tapatías, mediante su permanencia perenne en una calle, que han puesto en alto el nombre de nuestra bella ciudad en los ámbitos nacionales e internacionales.

Si bien es cierto que existe un espacio como la Rotonda de los Jaliscienses ilustres, éste está destinado a personajes que en grado heroico han destacado por su contribución a la construcción de la patria que hoy tenemos. Que no es el caso de la propuesta que hoy se plantea pues de lo que se trata es de reconocer y acercar a las estrellas, no sólo tapatías sino jaliscienses, a las que su público les prohija admiración, respeto y cariño.

El presente proyecto pretende reconocer a las estrellas tapatías y jaliscienses en general, que hayan destacado en la industria del entretenimiento en las categorías como el teatro, el cine, la radio, la televisión y la música; mediante el estampado de sus huellas de las manos en una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

plataforma de concreto o similares, en una de las principales calles de la ciudad (y no obstante que ya existe un espacio municipal para reconocer a deportistas, excepcionalmente, podrá incluirseles en el paseo de las estrellas tapatías a las y los más destacados).

El objetivo es crear el paseo de las estrellas tapatías. Dicho paseo estaría situado en una de las principales avenidas de la ciudad. Se trata de un mecanismo para incentivar la afluencia turística y comercial de la ciudad y como una forma de rendirle tributo a las personas que han puesto en alto el nombre de nuestra ciudad en escenarios nacionales e internacionales que “Con esfuerzo, dedicación y empeño, las mujeres y hombres reconocidos en el Paseo de las estrellas tapatías han transmitido al resto del País y al mundo, las bondades, la sencillez y el talento de un municipio con ánimos de hacerle frente a la adversidad”.

Se inscribiría el nombre de la persona homenajeada junto a las huellas de sus manos, lo cual generaría un atractivo adicional para las personas que transiten por dicha acera.

La ceremonia donde plasmen sus huellas sería en el sitio mismo donde se inmortalizarían su nombre y sus huellas de las manos, en un evento presidido por el alcalde y en colaboración con la Cámara de Comercio de Guadalajara que resulta imprescindible.

El proyecto tendría serías repercusiones positivas de tipo social y económica para la ciudad y para el centro de la ciudad.

Lo anterior estimo se debería convenir con el comercio formal de la ciudad para involucrarlos en la organización de un proyecto que es de todos.

Es por eso que en lo sucesivo es de trascendental importancia para este proyecto la celebración de un convenio de colaboración con la Cámara de Comercio de Guadalajara con el objeto de establecer un mecanismo que permita el reconocimiento de las estrellas tapatías mediante las reglas y formalidades que al efecto se acuerden, partiendo de la base de que es una idea que, reiteramos, beneficia a todos.

2. Una parte del presente proyecto lo constituye el financiamiento o costo de la fabricación y mantenimiento de dicho paseo o de las placas o piezas que se coloquen en la acera de la avenida.

Es por eso que el mecanismo de financiamiento, a reserva del convenio y las condiciones que se acuerden con los comerciantes establecidos de la ciudad, considero debería de ser autofinanciable a través, por ejemplo, de los clubs de fans, de los empresarios promotores o incluso de las propias personas homenajeadas con dichos reconocimientos.

No obstante ello y como una forma de difundir y promocionar dicho paseo de las estrellas a toda la sociedad del estado, del país e incluso del extranjero, en esta única ocasión la propuesta de reconocimiento se hará con cargo al erario y las personas reconocidas se establecerán en un acuerdo previo.

Otro aspecto relevante a destacar es el hecho de que este tipo de proyectos no son o no serán privativos de la ciudad. En otras ciudades y países se han promovido y creado exitosamente eventos similares con características propias.

Por ejemplo, y como el caso más emblemático de este tipo de calles, se encuentra el paseo de la fama de Hollywood, en el estado de California de los Estados Unidos de Norte América; en la ciudad de Madrid en España existe otro espacio similar; en la ciudad de Montevideo en Uruguay tienen también su paseo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En nuestro país se encuentra el paseo de la fama de Tijuana en Baja California, en la ciudad de México existe una plaza denominada "Plaza de las Estrellas".

En fin, en muchas otras partes se han creado este tipo de paseos o calles dedicadas a sus estrellas y la constante en todas es que resultan ser un mecanismo excelente para la promoción de las ciudades y el reconocimiento a sus personajes destacados en éstos ámbitos.

Ahora bien, en cuanto a la forma y diseño de la pieza de terrazo que debe colocarse en el piso de la calle que se determine, consideramos importante que como una forma de involucrar a la sociedad, de generar una participación activa y de aprovechar la capacidad de nuestros artistas y escultores tapatíos, se someta a concurso el diseño de las piezas que habrán de ocupar el piso de dicha calle.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Otórguese un reconocimiento en el paseo de las estrellas tapatías, el cual se ubicará en las avenidas Vallarta y Chapultepec en la "Zona Rosa" o colonia Americana de esta ciudad, a las personas que se determinen en acuerdo previo que al efecto expida el propio ayuntamiento.

SEGUNDO. Convóquese a la comunidad artística y escultórica del municipio de Guadalajara, con la finalidad de someter a concurso el diseño de las piezas de terrazo, o de cualquier otro material que al efecto se determine, que habrán de colocarse en el "Paseo de las Estrellas Tapatías".

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Promoción Económica, Obras Públicas, Administración y Cultura; así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a efecto de que realicen las acciones necesarias para llevar a cabo el concurso de diseño del punto anterior y, en su momento, el reconocimiento el día y hora que en base al acuerdo se determine.

CUARTO. Se autoriza al ciudadano presidente municipal a celebrar los convenios necesarios con los empresarios, comerciantes e instituciones con el objeto de fomentar la participación e involucramiento social y de crear un mecanismo mediante el cual se realicen dichos reconocimientos de forma periódica.

QUINTO. Publíquense el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta hecha por la regidora, si hubiera algún comentario.

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Me gustaría sumarme como Presidente de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo.

El señor Presidente Municipal: Alguna otra comisión... Está a su consideración... Sería Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

convocante, Cultura y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvantes, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente. Presentaré en esta ocasión cuatro iniciativas de las cuales leeré un extracto para efecto de la brevedad y la economía en el tiempo, solicitando al Secretario General las plasme íntegramente en el acta de la sesión.

La primera de las iniciativas se ha suscrito en conjunto con la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, en su carácter de la Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, y versa sobre una iniciativa que busca el estacionamiento para bicicletas.

Esta es una iniciativa, esta es una iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto, solucionar el problema de la falta de estacionamientos para bicicletas en el municipio de Guadalajara.

Nuestro municipio ha dado sus primeros pasos para la institución de la bicicleta que como medio alternativo de transporte, mediante la implementación de diversas estrategias de movilidad no motorizada, tienden a incentivar esta actividad como un medio usual de transporte, pudiendo establecer como origen el año 2004 con la implementación del programa de la vía recreativa. El uso de la bicicleta es una opción viable de transporte saludable, eficiente, limpio, sencillo simple y accesible para enfrentar una crisis urbana, climática, energética y de salud pública en que vivimos, sin embargo hace falta decisión para desarrollar la infraestructura acorde con ese uso del espacio público que ha sido nominado por el uso del automóvil privado. La actual administración como desde hace dos administraciones, se han propuesto mejorar la movilidad urbana, trabajando en proyectos destinados a crear alternativas a la saturación vial y a mejorar la calidad del aire, sin margo, en contraste con estas acciones se continúan asignando una parte importante de los recursos públicos a obras que buscan agilizar la circulación vehicular.

Así, mientras por un lado se está apostando por el transporte público, por el otro se perpetúan las obras que incentivan el uso del automóvil y a largo plazo agravan el problema de congestión vial. De todos es sabido durante estos últimos

Ayuntamiento de Guadalajara

años, que el congestionamiento vial ha empeorado, las horas pico se han extendido y las velocidades se han reducido significativamente, la cotidiana lentitud en el movimiento de vehículos por las calles de la zona metropolitana de Guadalajara, que además se agudizan en las ya citadas horas pico, lleva a la ciudad a un bajo promedio de circulación de 19 kilómetros por hora en avenidas principales y vialidades secundarias. El impacto negativo que genera el uso del automóvil sobre la calidad de vida urbana y las condiciones de vida de los habitantes de nuestro municipio, vulnera el derecho a un medio ambiente seguro y saludable.

Una movilidad socialmente equitativa y respetuosa con el medio ambiente es la meta, considerar la movilidad como el derecho al libre desplazamiento en condiciones óptimas de relación entre el medio ambiente, espacio público, e infraestructura, nuestro compromiso. En razón de ello, apostamos por incentivar el uso de la bicicleta como un medio de transporte seguro que favorece a demás la convivencia urbana, conduce al respeto al patrimonio común, participa en la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero no produce ruido y significativamente reduce los embotellamientos y accidentes de tráfico.

Hablar de la equidad, igualdad y no discriminación de condición económica, que significa el uso de la bicicleta es prioritario, no obstante las ventajas y beneficios enunciados en líneas anteriores, existen algunos inconvenientes que la gente ha manifestado.

- 1.- Riesgo a ser hostigados o atropellados por operadores de vehículos motorizados.
- 2.- Temor de que sus bicicletas le sean robadas en alguna vía pública.
- 3.- Inexistencia de una cultura de respeto a quien usa la bicicleta.
- 4.- La gente cree que las distancias a recorrer son demasiadas largas.
- 5.- No existen las afiliadas necesarias para estacionar las bicicletas en sus lugares de trabajo o edificios públicos, escuelas y centros comerciales.

¿Porqué una política de estacionamiento para bicicletas de nuestra ciudad de Guadalajara, no ha de implementarse ahora aunada a los ya hechos esfuerzos de la movilidad no motorizada?, uno de los principales obstáculos para que aumente este uso de la bicicleta como medio de transporte es la falta de estacionamientos seguros.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la práctica la falta de estacionamiento combinada con el miedo al robo y vandalismo, llevan a un menor uso de las mismas, la sociedad está haciendo lo que le corresponde, este proyecto se está convirtiendo desde la iniciativa privada y de los grupos organizados ciudadanos en la parte más robusta del sistema de transporte no motorizado en la ciudad, esta es una prueba de que sí hay quienes creemos en la movilidad sustentable.

Por lo tanto el acuerdo sería:

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Dirección de Padrón de Licencias de la Secretaría de Promoción Económica, para que a través de la Unidad Departamental de Estacionamientos, realice un estudio de los estacionamientos públicos municipales que ofrecen el servicio de recepción, guarda, protección y devolución de las bicicletas lo cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Nombre y ubicación del estacionamiento.

Tarifa que se cobra.

Nombre y ubicación de los estacionamientos que no prestan el servicio.

Motivos por los cuales no se presta el servicio para bicicletas.

Dicho estudio deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días naturales, remitiéndose el mismo a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias de la Secretaría de Promoción Económica, para que a través de la Unidad Departamental de Estacionamientos, se elabore un proyecto en el cual se de respuesta a la falta de estacionamientos para bicicletas en la vía pública, frente a mercados, cines, teatros, escuelas, bancos, zonas comerciales y edificios públicos en un plazo no mayor a 30 días naturales remitiéndose dicho proyecto a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión de Medio Ambiente

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por la primera iniciativa es cuanto señor Presidente.

Las suscritas KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA y VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ , Presidentas de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente respectivamente, en nuestro carácter de Regidoras de éste H. Ayuntamiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 76 párrafo primero fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración, la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto solucionar el problema de la falta de estacionamientos para bicicletas en el Municipio de Guadalajara, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Nuestro municipio ha dado sus primeros pasos para la institución de la bicicleta que como medio alternativo de transporte, mediante la implementación de diversas estrategias en movilidad no motorizada que tienden a incentivar esta actividad como medio usual de transporte, pudiendo establecer como origen el año 2004 con la implementación del programa de la vía recre-activa.

El uso de la bicicleta es una opción viable de transporte saludable, eficiente, limpio, sencillo, simple y accesible para enfrentar las crisis urbana, climática, energética y de salud pública de este siglo, sin embargo hace falta decisión para desarrollar la infraestructura acorde con ese uso del espacio público, que ha sido dominado por el automóvil privado.

II. La actual administración así desde hace dos administraciones se ha propuesto mejorar la movilidad urbana, trabajando en proyectos destinados a crear alternativas a la saturación vial y a mejorar la calidad del aire; sin embargo en contraste con estas acciones, se continúan asignando una parte importante de los recursos públicos a obras que buscan "agilizar la circulación vehicular". Así mientras por un lado se está apostando por el transporte público, por otro se perpetúan las obras que incentivan el uso del automóvil y, a largo plazo, agravan el problema de congestiónamiento vial.

III. De todos es sabido, durante estos últimos años, que el congestiónamiento vial ha empeorado, las horas pico se han extendido y las velocidades se han reducido. La cotidiana lentitud en el movimiento de vehículos por las calles de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que además se agudiza en las ya citadas "horas pico", lleva a la ciudad a un bajo promedio de 19 kilómetros por hora en la circulación por avenidas principales y vialidades secundarias. El impacto negativo que genera el uso del automóvil sobre la calidad de vida urbana y las condiciones de vida de los habitantes de nuestro municipio vulnera el derecho a un medio ambiente seguro y saludable.¹

El transporte debe desarrollarse en función de intereses colectivos y promover la inclusión social de sus habitantes a través de un acceso equitativo a los diferentes espacios de la ciudad. El

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

transporte público y la movilidad urbana constituyen un derecho que es necesario garantizar principalmente a través del uso de vehículos no contaminantes y el establecimiento de áreas reservadas a los peatones.

IV. Una movilidad socialmente equitativa y respetuosa con el medio ambiente, es la meta; considerar la movilidad como el derecho al libre desplazamiento en condiciones óptimas de relación entre el medio ambiente, espacio público e infraestructura, nuestro compromiso.

En razón de ello, apostamos por incentivar el uso de la bicicleta como un medio de transporte seguro, que favorece la convivencia urbana, conduce al respeto del patrimonio común, participa en la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, no produce ruido, reduce significativamente los embotellamientos y accidentes de tráfico, contribuye a la preservación de la energía, mejora los tiempos de viaje y las condiciones de accesibilidad, incrementa la salud, aumenta la calidad del medio ambiente urbano y, por si fuera poco, ofrece una alternativa a la creciente demanda de un modo de transporte individual a un bajo costo.

V. Hablar de la equidad igualdad y no discriminación por condición económica que significa el uso de la bicicleta. No obstante las ventajas y beneficios enunciados en líneas anteriores, existen algunos inconvenientes que la gente ha manifestado:

- a) Riesgo a ser hostigados o atropellados por operadores de vehículos motorizados.*
- b) Temor de que sus bicicletas les sean robadas en la vía pública.*
- c) Inexistencia de una cultura de respeto a quien usa la bicicleta.*
- d) La gente piensa que las distancias a recorrer son muy grandes*
- e) No existen las facilidades necesarias para estacionar su bicicleta en lugares de trabajo, públicos, escuelas y centros comerciales.*

Ha sido una constante por parte de las organizaciones civiles que fomentan el uso de la bicicleta, su inquietud por la desatención que se ha mostrado por parte de las autoridades en este tema, principalmente en la respuesta a la demanda de lugares seguros para estacionar el vehículo no motorizado.

VI. Como gobierno, estamos comprometidos a atender las solicitudes ciudadanas, buscando la mejor solución a los problemas que aquejan en nuestro municipio, es por ello, que presentamos la iniciativa con el objeto de instruir a la unidad departamental de estacionamientos dependiente de la Dirección de Padrón y Licencias de la Secretaría de Promoción Económica, se aboquen a la realización de un estudio de los estacionamientos públicos que ofrecen el servicio de recepción, guarda, protección y devolución para las bicicletas, así como la elaboración de un proyecto en el cual se de respuesta a la falta de estacionamientos para bicicletas en vía pública frente a mercados, cines, teatros, escuelas, bancos, zonas comerciales y edificios públicos, a presentarse para su valoración ante las comisiones edilicias de servicios públicos municipales y de medio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ambiente, a fin de fomentar el uso de la bicicleta como transporte y socializar el tema con los prestadores del servicio de estacionamientos en nuestro municipio.

VII. Por otro lado tenemos de ejemplo a Japón: el país de la “más alta tecnología” nos presenta ahora un sorprendente sistema de estacionamiento automatizado para bicicletas, a diferencia de lo común donde confiamos nuestras bicicletas a una cadena y un candado, en la estación de metro de Kasai en Tokio sólo basta pagar poco menos de US\$1 para que tu vehículo sea guardado en un estacionamiento subterráneo donde quedará fuera del alcance de los mal intencionados y también fuera de las ya congestionadas veredas de la capital. La estructura tiene espacio suficiente para 9.400 bicicletas y la verdad es que la velocidad con que se guardan y recuperan los vehículos de dos ruedas es impresionante.²

VIII. Guadalajara es un municipio con necesidades tan diversas que tenemos que ir poco a poco atendiéndolas, es por ello que en esta ocasión nos encargamos de las bicicletas, sector en el que reconocemos tenemos un profundo abandono.

IX. Por qué una política de estacionamiento para bicicletas para nuestra ciudad de Guadalajara, uno de los principales obstáculos para que aumente el uso de la bicicleta como medio de transporte es la falta de estacionamientos seguros. Los ciclistas no sólo necesitan rutas buenas, directas, cómodas atractivas y seguras, sino también facilidades para estacionar sus bicicletas de manera segura y ordenada, en lugares apropiados. Es difícil encontrar cifras fidedignas acerca de la cantidad y el valor de las bicicletas robadas en Guadalajara cada año.

En la práctica, la falta de estacionamiento combinada con el miedo al robo y vandalismo llevan a un menor uso de las bicicletas.

X. La Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES) inauguró el proyecto “Bicipública”, en las instalaciones de la dependencia estatal, con la instalación de un ciclopuerto con espacio para 24 bicicletas.³ Con lo que se convierte en un punto importante para que los ciudadanos que desean moverse en bicicleta lo hagan.

XI. Puede hacerse realidad una ciudad en la que nos podamos movilizar más en bicicleta. Lo que se pretende con esta estación, además de dar la señal que desde el Gobierno se puede trabajar, exhortar a la ciudadanía a que se traslade en bicicleta.

XII. La sociedad está haciendo lo que le corresponde; este proyecto se está convirtiendo, desde la iniciativa privada, de los grupos ciudadanos organizados, en la parte más robusta del sistema de transporte no motorizado en la ciudad. Ésta es una prueba de que sí hay quienes creemos en la movilidad sustentable.

² Gobierno de Japón.

³ Informativo del Sur de Jalisco.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIII. El proyecto BKT que significa Bikla Bicipública que inició en octubre de 2008, con una primera fase de bicicletas de uso público, siendo el primero de su tipo en México, ofreciendo un servicio de préstamo gratuito de bicicleta.⁴ A partir del 1 de mayo entra en una segunda fase, la cual se ofrece una tarifa de tres pesos por trayecto de media hora y permite tomar bicicleta en una estación y regresarla en otra.

XIV. Una clara señal de que tenemos que hacer algo por los usuarios de bicicletas es la imagen que nos muestra claramente nuestras calles.

Foto⁵Foto⁶

XV. Tenemos ejemplos de buenas políticas en ciudades como Toronto Canadá, que ofrece normas municipales para fomentar el uso de la bicicleta, incorporando estacionamiento en diferentes tipos de construcción y puntos de origen destino. En el primer recuadro, se definen los requisitos según el uso de suelo y el plan regulador de la ciudad. En el segundo, se define los requisitos para espacios privados, según sean oficinas generales o médicas, tienda o restaurante, residencial multi-uso. Además se implementa un librito informativo que la ciudad proporciona a los negocios y ciclistas de la ciudad, con información clara y sencilla acerca de la política municipal en este sentido, y las facilidades que ofrece la ciudad para facilitar la implementación de ciclistas⁷ donde sean pedidos.⁸

⁴ SEMADES, Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable

⁵ Bicicletas estacionadas en lámparas de alumbrado público.

⁶ Aglomeración de bicicletas en eventos por falta de estacionamientos para bicicletas.

⁷ Estructura metálica que sirve para resguardar bicicletas en la vía pública.

⁸ <http://www.toronto.ca/cycling/index.htm>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVI. Existen necesidades para el usuario de bicicletas respecto a los estacionamientos:

- a)** *Ubicación:* Debe estar ubicado en el lugar correcto (cerca de la casa o el destino), deberá estar más cerca del destino que el estacionamiento de automóviles más cercano.
- b)** *Facilidad:* Debe ser fácil de usar (ergonómico, fácil de insertar y asegurar la bicicleta al estacionamiento, incluso para bicicletas con alforjas, canastos y sillas de niños).
- c)** *Acceso:* Debe proveer suficiente espacio al usuario para acceder al ⁹bicicletero para poder amarrar y soltar la cadena. Hay que tomar en cuenta las alforjas, los manubrios anchos, los canastos y otros implementos que a menudo se ocupan. Se deberá calcular un espacio no menor a 0.6 x 1.8 metros, y dejar por lo menos 0.6 metros entre el bicicletero y las paredes, postes, mobiliario, automóviles y peatones.
- d)** *Visibilidad:* Debe ser visible (no estar escondido, sino a la vista; adecuadamente señalizado, con buena iluminación, fácil de encontrar); de acceso fácil y directo (andando, no caminando), sin obstáculos, a nivel del suelo o con rampas especiales para bicicletas.
- e)** *Seguridad:* Debe ofrecer por lo menos un punto, y preferentemente dos, para amarrar la bicicleta con los candados recomendados, evitando obligar al usuario de cables que son fácilmente cortados por ladrones. El lugar en si debe ofrecer un espacio seguro para el usuario, con luz y los resguardos pertinentes, sean por vigilancia natural (social o espontánea) o con acceso controlado, especialmente cuando son de larga estadía. Un modelo que solo permite asegurar la rueda con un candado seguro para robo: se deja la rueda y se llevan la bicicleta en un dos por tres.
- f)** *Materiales:* Debe estar hecho de materiales de buena calidad y quedar firmemente asegurado al suelo u otro soporte, que no dañe la bicicleta ni lastime al usuario o a los transeúntes, y que no obstruya accesos o el tránsito peatonal.
- g)** *Estabilidad:* Debe garantizar la estabilidad de la bicicleta una vez estacionada para evitar daños tales como torcimiento de ruedas.
- h)** *Flexibilidad:* Debe ser capaz de albergar todo tipo de bicicletas y tamaños, así como servir a todo tipo de candados o cadenas.
- i)** *Razón climática:* Debe asegurar protección del clima (sol, viento y lluvia).
- j)** *Costo:* Debe ser preferentemente gratis o de bajo costo, que no impacte al usuario de la bicicleta.

⁹ Estructura metálica que sirve para resguardar bicicletas en la vía pública.

Ayuntamiento de Guadalajara

k) *Integración: Debe estar plenamente integrado en las redes de las ciclovías y otros servicios urbanos.*

l) *Valor Agregado: Es útil que el ciclero ofrezca información a los usuarios, no solo en relación al lugar y el espacio, sino también otros datos útiles tales como la ubicación de servicios, museos, tiendas y otros lugares en los alrededores.*

XVI. Una política que ha aportado al éxito de estas facilidades en otros países es el hecho de trabajar con módulos que puedan ser cambiados de lugar, en el caso de no funcionar de todo bien en una ubicación inicial, y que permitan ir agregando cada vez más módulos, en la medida que crece la demanda.

XVII. Existen cuestiones administrativas que consideramos importantes:

a) Se debe maximizar el uso eficiente del espacio.

b) Se debe ocupar modelos de fácil manutención y administración (equilibrio entre el costo de instalación, durabilidad y mantenimiento).

c) Se debe respetar la estética del espacio público o privado donde está ubicado (debe ser atractivo y adecuarse al entorno urbano o arquitectónico en el que se insertan).

d) Se debe ocupar módulos que puedan ser reubicados en el caso de que las necesidades cambian, o fácilmente agrandados, con módulos adicionales.

En tal sentido, con la aprobación de la presente propuesta, este Ayuntamiento actuaría en forma congruente y responsable, contribuyendo al desarrollo sustentable del municipio, dando un paso importante en el impulso a políticas de movilidad urbana no motorizada, que prioricen al peatón y al ciclista con respecto al transporte motorizado, a fin de consolidarlas y estar en condiciones, una vez conociendo la situación actual en los estacionamientos públicos del municipio y los proyectos que los técnicos en la materia proponen, de dar una solución eficaz y eficiente al problema que nos aqueja; siendo nulas las repercusiones económicas en caso de aprobarse la misma.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Que el artículo 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

3.- Que el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

4.- Que el artículo 41 fracción II y 50 fracción I, de la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal señala que los regidores tienen facultad para presentar iniciativas y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

5.- Que el artículo 76 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que a los regidores les corresponde la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

6.- Que el artículo 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, establece que las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación, pudiendo ser con carácter de dictamen o con turno a comisión.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración, proponiendo su turno a las comisiones edilicias de servicios públicos municipales en su carácter de convocante y a la de medio ambiente en su carácter de coadyuvante, la presente iniciativa de:

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias de la Secretaría de Promoción Económica para que a través de la Unidad Departamental de Estacionamientos, se realice un estudio de los estacionamientos públicos municipales, que ofrecen el servicio de recepción, guarda, protección y devolución para las bicicletas, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre y ubicación del estacionamiento.*
- b) Tarifa que se cobra.*
- c) Nombre y ubicación de los estacionamientos que no prestan el servicio.*
- d) Motivos por los cuales no se presta el servicio para bicicletas.*

Dicho estudio, deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días naturales, remitiéndose el mismo a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, y a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias de la Secretaría de Promoción Económica para que a través de la Unidad Departamental de Estacionamientos, elaboren un proyecto en el cual se de respuesta a la falta de estacionamientos para bicicletas en la vía pública frente a mercados, cines, teatros, escuelas, bancos, zonas comerciales y edificios públicos, en un plazo no mayor a 30 días naturales, remitiéndose el mismo a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, y a la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno que se propone es a la Comisión de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión de Medio Ambiente.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: También a Patrimonio Municipal pues si hubiesen algunos espacios que se pudieran destinar a estos estacionamientos.

El señor Presidente Municipal: Está la propuesta, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: La segunda iniciativa de acuerdo con turno a comisión, tiene por objeto reparar las necesidades urgentes del Mercado Belisario Domínguez. El mercado Belisario Domínguez se ubica sobre la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Avenida Mesa del Norte en el cruce con Monte Parnaso y Cerro Gordo en la colonia Belisario Domínguez zona 03 Huentitan.

El mercado se encuentra compuesto por 165 locales dividido en dos secciones, tiene una antigüedad de más 40 años y se encarga de abastecer a los habitantes de la zona en suministros alimenticios, asimismo ha desarrollado aumento de comercio a sus alrededores, el mercado a originado que se den una serie de comercios en su entorno, los cuales se desarrollan sobre todo en la Avenida Mesa del Norte, de igual manera sobre Belisario Domínguez, siendo un punto de reunión para las personas que habitan en la zona y que se abastecen de estos comercios.

Durante la antigüedad de este mercado, se ha dado solamente una vez la reparación o remodelación integral del mismo en el año 2004, pero ciertas obras no fueron finiquitadas al 100%, actualmente el Mercado se encuentra en muy malas condiciones ya que sufre de varias carencias entre las que se encuentran las malas condiciones de la bodega que se encuentra rezagada en un total descuido y abandono que ha provocado que se de un gran foco de infección para el resto del mercado. Las redes eléctricas que en el interior del mercado no se encuentran en buenas condiciones, pueden haber desde cables sin proteger hasta el exterior a cometidas sin la menor precaución posible, el piso se encuentra en muy malas condiciones toda vez que fue colocado hace tiempo de concreto y actualmente ya no cumple con sus funciones.

Las redes hidrosanitarias en el interior del mercado se encuentran en pésimas condiciones debido a la calidad y cantidad de los desechos líquidos y sólidos que se arrojan a las redes de drenaje y en las tomas de agua en ocasiones que dejan de ser ocultas.

Se requiere además de ello pintura para este mercado toda vez que no se ha terminado de brindar esta ayuda al mismo con el fin de dar una mejor imagen a los visitantes, sin embargo la primordial y necesidad urgente del Mercado Belisario Domínguez, es la reparación del techo toda vez que en razón de las lluvias de este temporal ha sido gravemente dañado en su estructura esta apunto de colapsar lo que ocasionaría graves daños. El punto de acuerdo sería por lo tanto

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se aprueba realizar el remozamiento urgente al Mercado Belisario Domínguez, consistente en los puntos antes nombrados.

Segundo.- Se aprueba turnar a la Comisión de Obras Públicas como convocante, a la de Medio Ambiente y Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante.

Tercero. –Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas la Dirección de Construcción, Dirección Técnica, para que lleven a cabo lo que a cada una le corresponde con el fin de remodelar el Mercado Belisario Domínguez.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Por la segunda iniciativa es cuanto.

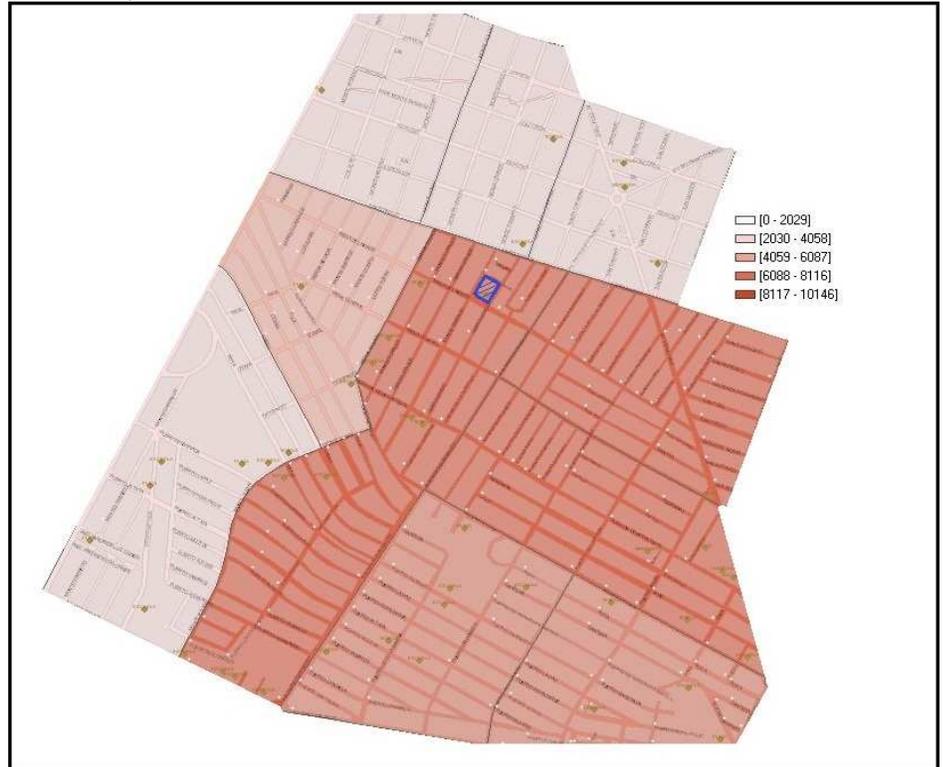
La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto reparar las necesidades urgentes del Mercado Belisario Domínguez, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. *El mercado Belisario Domínguez, se ubica en Sobre la Avenida Mesa del norte, en su cruce con Monte parnaso y Cerro gordo, en la colonia Belisario Domínguez, en la zona 3 “Huentitan”.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara



Imagen¹¹

IV. El mercado a originado que se den una serie de comercios en su entorno, los cuales se desarrollan sobre todo sobre Avenida Mesa del Norte, de igual manera sobre Belisario Domínguez, siendo punto de reunión para las personas que habitan en la zona, los cuales se abastecen de estos comercios, tal como se muestra en el siguiente grafico:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara



Imagen¹²

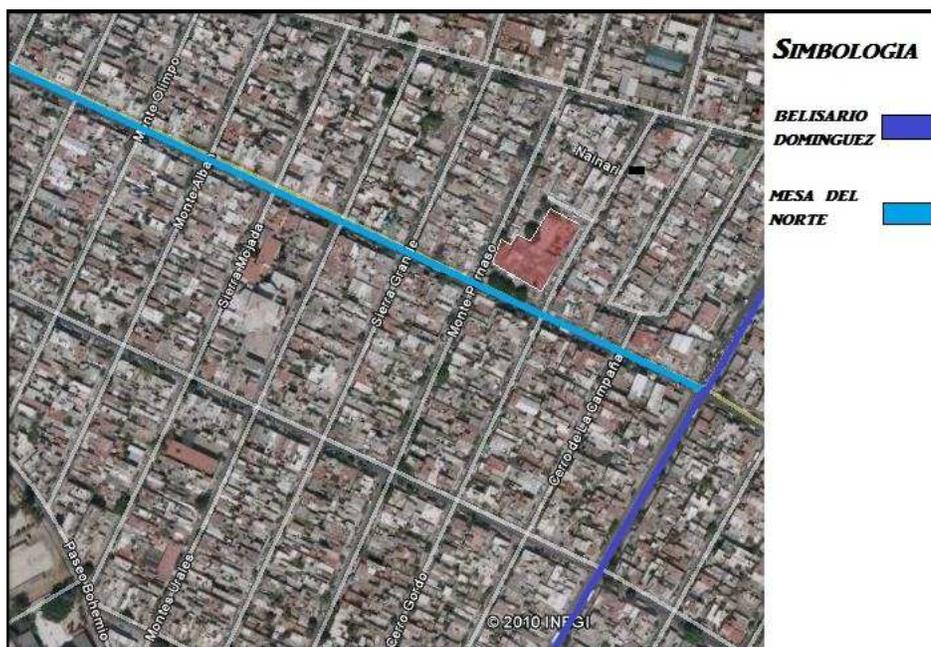
Tal como se muestra en el plan parcial, podemos ver como es que es una zona comercial, con una alta densidad.

- V. *El acceso al lugar se basa principalmente de 2 principales calles las cuales son Mesa del Norte y Belisario Domínguez, por lo cual se convierte en zona de alto potencial económico local.*

¹² Plan parcial de desarrollo urbano Zona 3 Huentitan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Imagen¹³

VI. El mercado tiene una antigüedad de 40 años, durante todo este tiempo se han dado solamente una reparación o remodelación, la cual se dio en el año del 2004, pero ciertas obras no fueron finalizadas al cien por ciento.

VII. En año 1996 inicio la gestión de un mejoramiento al mercado por parte de los administradores del mercado.

VIII. En 2001 se llevo a cabo una remodelación del mercado, la cual consto de dotación de estructuras metálicas para la 2da. Sección, pintura para el mercado en general y además se realizo un estacionamiento.

IX. La principal necesidad del Mercado Belisario Domínguez es la reparación URGENTE del TECHO del mismo, ya que por las lluvias fue dañado en su estructura y esta a punto de caer, lo que ocasionaría graves daños.

¹³ Señalización de vialidades principales (VP). Reglamento de zonificación.

Ayuntamiento de Guadalajara

X. *Actualmente el mercado se encuentra en malas condiciones, ya que sufre de varias carencias, entre las que se encuentran:*

a) *Malas condiciones de la bodega, ya que se encuentra rezagada y en un total descuido y abandono lo que a provocado que se un gran foco de infección, para el resto del mercado.*

b) *Las redes eléctricas, en el interior del mercado no se encuentran en buenas condiciones, ya que se pueden encontrar desde cables sin proteger hasta en el exterior acometidas, sin la menor precaución posible.*

c) *El piso se encuentra en malas condiciones ya que fue colocado hace tiempo concreto y actualmente se encuentra en malas condiciones debido a la afluencia de visitantes al mercado.*

d) *Redes hidro-sanitarias, en el interior del mercado ya que se encuentran en pésimas condiciones, debido a la cantidad de desechos líquidos y sólidos que se tiran en las redes de drenaje, y en las tomas de agua en ocasiones las mismas dejan de ser ocultas*

e) *Se requiere pintura para el mercado ya que desde hace varios años no se le puede brindar ayuda al mismo, esto con el fin de brindar una mejor imagen a visitantes.*

XI. *Dentro del proceso de gestión realizado en pasadas administraciones por parte de personal administrativo del mercado, se logro realizar estacionamiento, pero el mismo solo quedo al cincuenta por ciento de su construcción lo cual a provocado, un rezago en la zona en donde, durante horarios de inhabilidad del mercado se convierte en testigo, por lo cual se requiere el finiquito del mismo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Imagen¹⁴

- XII.** *El problema de la basura siempre ha sido causa de problema para este mercado, ya que a pesar de contar con un área designada, para la colocación de la misma no se cuenta con contenedores, de la misma manera no se tiene una recolección eficiente provocando no solo el malestar de locatarios y visitantes, si no también de vecinos de aledaños al lugar.*

¹⁴ Grafica con el nivel de impacto vial del estacionamiento.

Ayuntamiento de Guadalajara



Imagen¹⁵

XIII. Aunado a lo anterior se incluye 4 (cuatro) hojas con 69 firmas de comerciantes donde se plasman nombre, numero de local, solicitando el mejoramiento del mercado, mediante las peticiones anteriores.

XIV. Razón por la cual se solicita una partida presupuestal para la realización de obras de mantenimiento y mejoramiento del mercado ya que a casi 10 años no se ha dado mantenimiento ha dicho equipamiento.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública

¹⁵ Gráfica de nivel de impacto ambiental del área de desechos sólidos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que el artículo 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

3.- Que el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

4.- Que el artículo 41 fracción II y 50 fracción I, de la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal señala que los regidores tienen facultad para presentar iniciativas y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

5.- Que el artículo 76 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que a los regidores les corresponde la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

6.- Que el artículo 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, establece que las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación, pudiendo ser con carácter de dictamen o con turno a comisión.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración, proponiendo su turno a las comisiones edilicias Obras Públicas en su carácter de convocante y a las de Medio Ambiente y Mercados y Centrales de Abastos en su carácter de coadyuvante, la presente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba realizar el remozamiento urgente al Mercado Belisario Domínguez consistente en:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) La principal necesidad del Mercado Belisario Domínguez es la reparación URGENTE del TECHO del mismo, ya que por las lluvias fue dañado en su estructura y esta a punto de caer, lo que ocasionaría graves daños.*
- b) La reparación de bodegas, ya que se encuentra rezagada y en un total descuido y abandono lo que a provocado que se un gran foco de infección, para el resto del mercado.*
- c) Renovación de las redes eléctricas, en el interior del mercado no se encuentran en buenas condiciones, ya que se pueden encontrar desde cables sin proteger hasta en el exterior acometidas, sin la menor precaución posible.*
- d) Remodelación de piso ya que se encuentra en malas condiciones ya que fue colocado hace tiempo concreto y actualmente se encuentra en malas condiciones debido a la afluencia de visitantes al mercado.*
- e) Rehabilitación de las redes hidro-sanitarias, en el interior del mercado ya que se encuentran en pésimas condiciones, debido a la cantidad de desechos líquidos y sólidos que se tiran en las redes de drenaje, y en las tomas de agua en ocasiones las mismas dejan de ser ocultas.*
- f) Dar mantenimiento de resane y pintura para el mercado ya que desde hace varios años no se le pudo brindar ayuda al mismo, esto con el fin de brindar una mejor imagen a visitantes.*

SEGUNDO.- Se apruebe turnar a la Comisión de Obras Públicas como convocante y a las Comisiones de Medio Ambiente, Mercados y Centrales de Abastos como coadyuvante.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Construcción, Dirección Técnica, para que lleven a cabo lo que a cada uno le corresponde, para el fin de remodelación del Mercado Belisario Domínguez.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, la propuesta de la ponente...Sí, adelante Regidor Jesús Eduardo Almaguer.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Únicamente Presidente, para solicitarle atentamente a quien presenta la iniciativa, la compañera regidora, si no tuviera inconveniente de quien convocara fuera Mercados, la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto y coadyuvante Obras Públicas, toda vez que Mercados debe de tener un presupuesto también para la atención a este tipo de locales.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, sería como convocante Mercados y Centrales de Abasto y coadyuvante Obras Públicas, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: La tercer de la iniciativas que va también con turno a comisión, tiene por objeto solicitar recursos económicos necesarios para cubrir las carencias como también la asignación de recursos materiales suficientes, para la adecuada prestación del servicio, mantenimiento de áreas verdes y arbolado que componen el bosque Colomos en la administración 2010-2012, en concordancia con las acciones de Guadalajara, ciudad verde y bosque urbano que emprende el actual gobierno.

Este bosque urbano se encuentra ubicado en la parte noroeste de Guadalajara, en una de las zonas de mayor plusvalía de la ciudad, resultando muy difícil a veces conservar su superficie original, fue una de las principales fuentes de abastecimiento de agua en nuestra ciudad y en la actualidad sigue brindando ese vital líquido a alguna colonias aledañas. Fue también una de las principales fuentes de abastecimiento de agua para el municipio de zapopan y para algunas colonias de la ciudad de Guadalajara.

Actualmente cuenta con una superficie de 92 hectáreas y por los servicios que presta se encuentra dividido en dos secciones, el pasado 06 de julio de presente año fue recibido en esta regiduría el oficio 331/07/2010 signado por el director de dicho bosque, el Licenciado David Gutiérrez Champiñón, en referido oficio nos solicita apoyo por parte del Consejo Directivo del Patronato Bosque los Colomos, para lograr a través del Ayuntamiento de Guadalajara los recursos presupuestales mínimos requeridos para cubrir las necesidades básicas del Bosque Colomos como área natural protegida, haciendo mención en dicho oficio que en cumplimiento con los acuerdos establecidos por el pleno del Patronato Bosque los Colomos, nos hacen llegar una lista de actividades y equipamientos altamente

Ayuntamiento de Guadalajara

necesarios para realizar las tareas de restauración y conservación de este importante espacio público.

El organismo público descentralizado Bosque los Colomos, no cuenta actualmente con un presupuesto suficiente que permita realizar las actividades propias del bosque en comento, por lo anteriormente expuesto, solicito por medio de la presente, apoyo de este Ayuntamiento para el Bosque los Colomos, ya que es crítica la situación que se vive para poder desarrollar el debido manejo del área natural protegida. A la iniciativa adjuntamos los siguientes anexos:

- 1.- Programa Operativo Anual 2010,
- 2.- Programa de Protección del Bosque,
- 3.- Componente de control de especie de flora y fauna exóticas invasoras,
- 4.- Programa de investigación, conservación y manejo.

Metas del Bosque.

Cronograma y presupuesto,

Componente de conservación y restauración.

Objetivos Particulares.

Finalmente se solicita el apoyo para el programa operativo anual de conservación y fildicultura del Bosque los Colomos por la cantidad de \$1'375,113.00

En relación a las repercusiones jurídicas, económica, laborales, sociales y presupuétales que se podrían generar en caso de llegar aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones importantes y positivas, toda vez que se está realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del medio ambiente y seguir generando los recursos hidráulicos necesarios para abastecer de agua a gran parte de la población de nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58, 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno la aprobación de los siguientes puntos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero.- Se apruebe turnar a la Comisión de Hacienda Pública como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvante.

Segundo.- Se aprueba otorgar el apoyo para el programa operativo anual de conservación y fildicultura del Bosque los Colomos por la cantidad de \$1'375,113.00 para la adecuada conservación y mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado que componen el Bosque los Colomos.

Tercero.- Se aprueba la asignación de recursos materiales suficientes para el ejercicio de la administración 2010-2012.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto "Solicitar recursos económicos necesarios para cubrir las carencias, como también la asignación de recursos materiales suficientes para la adecuada prestación del servicio, el mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado que componen el Bosque Colomos", en la Administración 2010-2012", lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. *El Bosque Colomos está delimitado por las calles Avenida Patria, Alberta, El Chaco y Nueva Escocia. Muy cerca del cruce de la Av. Patria con Av. Américas. Col. Providencia, en Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara



Foto¹⁶

II. Bosque urbano que se encuentra ubicado en la parte noroeste de Guadalajara. Se encuentra en una de las zonas de mayor plusvalía resultando difícil conservar su superficie original. Fue una de las principales fuentes de abastecimiento de agua en nuestra ciudad, y en la actualidad sigue brindando ese vital líquido a algunas colonias aledañas. Actualmente, posee interesantes y variados atractivos como: pistas de trote, jardines, estanques, lago de aves, áreas para día de campo, de juegos infantiles, de campamento, de caballos, entre otros. En este bosque queda prohibido “Fumar”.

III. Tiene tres ingresos:

1. Ingreso El Chaco: ubicada en El Chaco #3200, Col. Providencia, a un costado de la Escuela del CETI. Hay unos comedores familiares, propios para realizar un día de campo. Los que asisten cotidianamente a este parque utilizan la pista pavimentada para correr o caminar. El jardín japonés, es una réplica de un jardín ceremonial de gran tradición en el Japón, nos invita a la contemplación y al deleite del sonido del agua. En el lago artificial se puede admirar diferentes especies de aves y anfibios. Las Pérgolas, es un espacio reservado para múltiples funciones, donde se lleva a cada mes, el programa “Conociendo México” y a través de un estado de la República, sabemos de su folclor, gastronomía, música, así como una muestra y venta de su artesanía. El Castillo, es un centro de arte y cultura donde se imparten diversos cursos.

2. Ingreso Patria: ubicado por Av. Patria S/N entre Av. Acueducto y la calle de Alberta. En la II Sección se ubican las zonas para acampar, y su actividad predominante es el atletismo; se puede alquilar un caballo y disfrutar de un recorrido montado en él. En el Jardín típico mexicano, existen diversas especies de cactus y suculentas que nos puede resultar muy interesante.

¹⁶ Imagen aérea de la superficie del Bosque Colomos.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *Ingreso Paseo Torreón: Punto de ingreso y salida del Bosque, que comunica al fraccionamiento Colinas de San Javier.*

IV. *Fue una de las principales fuentes de abastecimiento de agua para el Municipio de Zapopan, y en la actualidad sigue brindando ese vital líquido a algunas colonias aledañas.*

V. *Actualmente cuenta con una superficie de 92 hectáreas, y por los servicios que presta se encuentra dividido en dos secciones.*



Foto¹⁷

VI. *En la primera, cuya entrada es por la calle del Chaco, hay un área cercada con eucaliptos y bajo su sombra encontramos los comedores familiares, propios para realizar un día de campo. Asimismo, los que asisten cotidianamente a este parque utilizan la pista pavimentada para caminar o correr, inmersa en las grandes extensiones arboladas de pino.*

VII. *El jardín japonés, denominado así por ser una réplica de un jardín ceremonial de gran tradición en el Japón, nos invita a la contemplación y al deleite del sonido del agua. Al centro de esta sección, encontramos un lago artificial donde podemos admirar diferentes especies de aves y anfibios. Continuando por el recorrido llegamos a Las Pérgolas, que es un espacio reservado para múltiples funciones, y en donde se lleva a cabo mes a mes, el programa “Conociendo México” y a través de un estado de la República, sabemos de su folclor, gastronomía, música, así como una muestra y venta de su artesanía. El Castillo, es un centro de arte y cultura en donde se imparten diversos cursos.*

¹⁷ Kiosco Bosque Colomos.

Ayuntamiento de Guadalajara



Foto¹⁸



Foto¹⁹

VIII. *En la segunda sección se ubican las zonas para acampar, y su actividad predominante es el atletismo; aquí se puede alquilar un caballo y disfrutar de un recorrido montado en él. El visitar el jardín típico mexicano, identificando las diversas especies de cactus y suculentas nos puede resultar muy interesante.*

¹⁸ Jardín Japonés Bosque Colomos.

¹⁹ Jardín Japonés Bosque Colomos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. *El Castillo, edificio construido en el periodo como Gobernador del Lic. y General Luis del Carmen Curiel, bajo el peritaje y diseño del Ing. Agustín Pascal, entre 1898-1902. Originalmente sirvió como sede de la administración de las aguas y obras hidráulicas de los Colomos. En la actualidad alberga al Centro Cultural Casa Colomos adscrito a la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara y oficinas del Patronato Bosque*

Foto²⁰Foto²¹

X. *El pasado 06 seis de julio del presente año fue recibido en esta regiduría el Oficio 331/07/2010, signado por el Director L.C.I. David Gutiérrez Champion, en referido oficio nos solicita*

²⁰ Castillo Bosque Colomos, en sus inicios.

²¹ Castillo Bosque Colomos, en la actualidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

apoyo por parte del Consejo Directivo del Patronato Bosque los Colomos para lograr a través del H. Ayuntamiento de Guadalajara los recursos presupuestales mínimos requeridos para cubrir las necesidades básicas del Bosque Colomos como Área Natural Protegida.

Hace mención que en cumplimiento con los acuerdos establecidos por el pleno del Patronato Bosque los Colomos, por lo que nos hacen llegar una lista de actividades y equipamientos necesarios para realizar las tareas de restauración y conservación de este importante espacio público.

XI. *El Organismo público descentralizado, Bosque los Colomos no cuenta actualmente con un presupuesto que permita realizar las actividades propias del Bosque en comento.*

XII. *Por lo anteriormente expuesto solicito por medio de la presente apoyo de parte de éste H. Ayuntamiento, ya que es crítica la situación que se vive para poder desarrollar el debido manejo del Área Natural protegida.*

XIII. *La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79 fracción VIII dice: “Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: fracción VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento.*

XIV. *En lo que corresponde a la Ley Estatal Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que señala en el artículo 5 “Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen”. fracción II. “La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación”. Fracción XI. “La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, tránsito y transporte local”; en el artículo 7. “El titular del Ejecutivo del Estado y la Secretaría podrán celebrar con los gobiernos federal y municipales, así como con los sectores social y privado, todo tipo de instrumentos de coordinación y concertación de acciones para la protección, conservación, restauración y mejoramiento del entorno ambiental”.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XV. *El artículo 9 señala que “Para la formulación y conducción de la política ambiental y demás instrumentos previstos en esta ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente se observarán los siguientes criterios”: fracción III nos dice lo siguiente “Las autoridades estatales, municipales, y las federales en funciones en el estado, deben asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad”; fracción IV “La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones”; fracción IX “En el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al estado y los gobiernos municipales, para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se considerarán prioritariamente los criterios de fragilidad, vulnerabilidad, preservación, protección y fortalecimiento del equilibrio ecológico”;. fracción X “Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, así como el deber de protegerlo y conservarlo. Las autoridades, en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para preservar este derecho”.*

XVI. *En la Sección Octava “De las medidas de protección de áreas naturales” en su artículo 35 nos establece: “La Secretaría y los gobiernos municipales establecerán medidas de protección de las áreas naturales, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas, especialmente los más representativos, y de aquellos que se encuentren sujetos a procesos de deterioro o degradación. Para lo cual, se podrán apoyar en las personas físicas o morales, públicas o privadas, dedicadas a la protección de los recursos naturales”.*

XVII. *Por su parte, el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, en su Capítulo II De las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia del medio ambiente y ecología señala:*

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: fracción V. La creación y administración de zonas de preservación ecológica, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y otros ordenamientos en la materia,

Fracción X. La conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado municipal, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o al Estado en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVIII. *Un programa de protección, establece las estrategias y mecanismos propios para la aplicación efectiva de las normas y reglamentos aplicables tendientes a salvaguardar la integridad física de los visitantes y empleados del Bosque, así como la protección de los bienes patrimoniales como la flora, la fauna, edificios públicos e históricos y recursos naturales en general.*

XIX. *El Componente de Control, de Especies de Flora y Fauna Exóticas Invasoras, mantener un operativo constante con el personal capacitado y equipo adecuado para el control y erradicación de flora y fauna exóticas, que atenten contra las especies prioritarias y dañe el equilibrio de las poblaciones sea cual fuere su estado de conservación.*

XX. *Un programa de Investigación, Conservación y Manejo, aquí se considera la obtención de los conocimientos acerca de la diversidad biológica, su influencia tanto al interior del complejo natural como hacia el entorno que rodea al Bosque los Colomos, bajo un mecanismo de supervisión y monitoreo continuo que permita contar con los elementos técnicos suficientes de juicio, para la toma de decisiones.*

XXI. *Una de las metas son el plantar 2,500 árboles, 5,000 arbustos y 15,000 herbáceas en las secciones I y II del Bosque, instalación de sistema de riego, Instalar 200 trancas en los senderos de la sección I, otras 100 trancas en los senderos II, agregar hojarasca en las zonas desgranadas, instalación de postería y piedras en los taludes y los márgenes del Lago de Aves, levantamiento Topográfico y estudio hidrológico (Arroyo Chocolate) entre otras.*

XXII. *Adjuntamos los siguientes anexos:*

Anexo 1.- Programa Operativo Anual 2010.

Anexo 2.- Programa de Protección.

Anexo 3.- Componente de Control de Especies de Flora y Fauna Exóticas Invasoras.

Anexo 4.- Programa de Investigación, Conservación y Manejo.

Anexo 5.- Metas.

Anexo 6.- Cronograma y Presupuesto.

Anexo 7.- Componente de Conservación y Restauración.

Anexo 8.- Objetivos Particulares.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXIII. Finalmente se solicita el apoyo para el programa Operativo Anual de conservación y silvicultura del Bosque los Colomos por la cantidad de \$1,375,113.00 (Un millón trescientos setenta y cinco mil ciento trece pesos 00/100 M.N.).

En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales importantes, y positivas ya que se está realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del Medio Ambiente, y seguir generando recursos hidráulicos para abastecer de agua a gran parte de la población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se apruebe turnar a la Comisión de Hacienda como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvante.

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar el apoyo para el programa Operativo Anual de conservación y silvicultura del Bosque los Colomos por la cantidad de \$1,375,113.00 (Un millón trescientos setenta y cinco mil ciento trece pesos 00/100 M.N.), para la adecuada conservación y mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado que componen el Bosque los Colomos.

TERCERO.- Se aprueba la asignación de recursos materiales suficientes para el ejercicio de la administración 2010-2012.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora ponente, si hubiera algún comentario... Les pregunto si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. La última de las iniciativas es una iniciativa de decreto que municipal que presentamos conjuntamente la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela y su servidora y de la cual solamente leeré un extracto, solicitando al Secretario General también transcriba el contenido íntegro de la misma en el acta de la sesión,

En diversas ocasiones los regidores hemos dado cuenta de la atención a diversas solicitudes ciudadanas encaminadas a obtener apoyo relacionado con su salud, principalmente cuando han realizado ya un recorrido en busca de ayuda por diversas instituciones oficiales y no gubernamentales, pero lamentablemente al recurrir a nosotros hemos sido solamente espectadores con las manos atadas, por no poder otorgarle una ayuda más certera y eficiente toda vez que se ha recurrido a nosotros por casos que escapan a los servicios que se otorgan por parte de esta administración municipal, tales como el esclerosis múltiple entre otros múltiples padecimientos que afectan severamente la integridad del ser humano.

Hoy por hoy, pese a la procuración de mejoras en las condiciones que afectan económicamente a nuestro país, grupos vulnerables como estos han soportado fuerte golpes que afectan a sus recursos y que finalmente han mermado seriamente sus posibilidades de acceder o continuar con el acceso a los servicios de salud que le son indispensables para vivir, en ocasiones no hay manera de ayudarlos a partir de este órgano de gobierno.

Este es un llamado a nuestra sensibilidad como autoridad en coadyuvar con bien social y son estas las condiciones que nos motivan a presentar esta iniciativa, en donde nos abocamos a la tarea de promover la generación de un programa municipal para auxiliar a todos aquellos casos que aún habiendo recurrido a entidades oficiales y ha organismos no gubernamentales, no han podido encontrar un primer apoyo para proceder o continuar con alguno de los estudios o análisis de carácter especializado que escapan aquellos que se realizan en la Secretaría de Servicios Médicos de este municipio pero que son indispensables y de los cuales el buen oficio de nuestros funcionarios para generar convenios con entidades públicas e incluso privadas, pueda ser posible la gestión necesaria para obtener análisis y estudios a bajo costo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior, solicitando que la presente se turne a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia, ponemos a consideración de este órgano de gobierno para su estudio y dictaminación el decreto correspondiente.

Es cuanto.

En uso de la facultad que nos confieren los artículos 76 fracción II, 80, 81 y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara las suscritas Vanessa Pérez Rubí y Norma Angélica Aguirre Varela sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto para la aprobación y operación de un programa denominado ACES (Ayuda para Casos Especializados de Salud), la disposición de recursos y la firma de convenio para su operación, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mejorar las condiciones de salud de la población y procurar que cada uno de los habitantes cuente con los medios suficientes y la infraestructura adecuada para el acceso a estos servicios, es uno de los objetivos que los tres niveles de gobierno nos hemos planteado en la búsqueda de que las condiciones de vida de los mexicanos sean más óptimas cada día.

En este rol, los municipios somos la autoridad cuyo contacto directo con la población, nos permite conocer en el primer momento, las necesidades apremiantes de esta y como resultado de ello poder identificar los elementos esenciales que requieren de mejora en nuestros servicios o de una mayor participación activa en labores de corresponsabilidad social.

Esta corresponsabilidad se constituye como la base de las políticas públicas de asistencia social que permiten el auxilio de los grupos más vulnerables, labor en la cual no nos encontramos solos, y en donde hombro con hombro nos acompañan diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, cuya naturaleza altruista genera redes de trabajo comunitario, que tanto beneficio a otorgado a la población local y foránea.

Hoy por hoy, pese a la procuración de mejoras en las condiciones que afectan económicamente a nuestro país, parte de la población de aquellos grupos más vulnerables, ha soportado fuertes golpes que afectan a sus recursos, mermando seriamente sus posibilidades de acceder o continuar con el acceso a los servicios de salud que les son indispensables, en ocasiones para continuar con su vida y de ello hemos dado cuenta varios de los regidores aquí presentes, en ocasiones con impotencia por no poder otorgar en algunos casos una ayuda más certera, ya que se ha recurrido a nosotros por casos que escapan a los servicios otorgados por la administración municipal, tales como... cuyos costos van desde los \$... hasta los \$...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Son estas la condiciones que nos motivan y generan la necesidad de presentar esta iniciativa, cuyo objeto estriba en la conjugación de nuestra participación como autoridad en el ejercicio de políticas públicas en materia de salud y la ejecución de medidas en materia de asistencia social, identificadas en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, Guadalajara 2010-2012/2022, en el ejercicio de acciones orientadas a promover la integración social plena de la población vulnerada, vulnerable y en riesgo, para procurar mejorar la calidad de vida de estos grupos y su acceso a la salud como base para el desarrollo humano.

Por ello es que las que suscribimos esta iniciativa, nos avocamos a la tarea de promover un la generación de un programa municipal para auxiliar a todos aquellos casos que aún habiendo recurrido a las entidades oficiales y a organismos no gubernamentales, no han podido encontrar un primer apoyo para proceder o continuar con alguno de los estudios o análisis de carácter especializados que escapan a aquellos que realiza la Secretaría de Servicios Médicos de este Municipio, pero que les son indispensables, y de los cuales el buen oficio de nuestros funcionarios para generar convenios con entidades públicas e incluso privadas puede hacer posible la gestión necesaria para obtener análisis y estudios a bajo costo.

Nuestra propuesta estriba en buscar se otorgue el apoyo a aquellas personas que sin contar con los recursos necesarios, y por una primera, una inicial o una única ocasión durante un ejercicio fiscal, requieran del subsidio institucional que permita conservar el estado de salud propio o de las personas a su cargo.

Esto es un llamado a nuestra sensibilidad y responsabilidad como autoridad en coadyuvar a un bien social, por lo cual pugnando por la objetividad, proponemos la aprobación de un programa para el apoyo a estos casos de requerimientos especiales, con el respaldo de soporte a través del subsidio a gastos médicos, supervisado por un Comité en donde se vean representas las fracciones políticas en este Ayuntamiento y el respaldo y aval técnico de nuestra Secretaría de Servicios Médicos; es decir que proponemos el ejercicio de un subsidio a través de los recursos que se destinen a la partida No. 4202 denominada "Ayuda para gastos Médicos" del presupuesto de egresos vigente a las personas que solicitándolo se verifique mediante un análisis de su caso, que realmente lo requieren y no pueden solventarlo por si mismas.

Debemos precisar que lamentablemente a la fecha la partida presupuestal no cuenta con fondos según el presupuesto publicado, por lo cual proponemos en este sentido la transferencia de por lo menos \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) de la partida de otros subsidios, los cuales sirvan como base para procurar el cumplimiento del objeto del programa que se describe el decreto a proponer dentro del cuerpo de la presente iniciativa. El monto propuesto como base es solo eso, un monto propuesto dado que cuando se trata de apoyo y subsidio, no hay monto suficiente.

Es oportuno aclarar que si bien nos encontramos en más de la mitad del presente ejercicio fiscal, este periodo y los términos propuestos bien pueden describirse como un periodo contundente para verificar materialmente los resultados y beneficios de lo propuesto, y anticipar las mejoras aplicables al mismo, por lo que consideramos que las repercusiones conducentes a esta iniciativa, tanto de carácter presupuestal y jurídico, redundarán en beneficios a la población tapatía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos elevar la presente iniciativa a este Pleno para su debido estudio y análisis.

Así mismo, solicitando que la presente se turne a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia, ponemos a consideración de este Órgano de Gobierno para su estudio y en su caso aprobación, los términos del siguiente:

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACES (AYUDA PARA CASOS ESPECIALIZADOS DE SALUD), LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS Y LA FIRMA DE CONVENIO PARA SU OPERACIÓN.

PRIMERO. Se aprueba la Programa ACES (Ayuda para Casos Especializados de Salud) el cual para su operación y funcionamiento debe sujetarse a los siguientes términos:

OBJETO.

El programa tiene por objeto ampliar el rango de medidas y acciones municipales en materia de salud y asistencia social otorgando a las personas físicas que lo soliciten para si mismos o para sus familiares, ayuda en especie mediante el subsidio del pago por una sola ocasión, de los estudios y análisis clínicos especializados que le sean necesarios, distintos a los otorgados por la Secretaría de Servicios Médicos del Ayuntamiento de Guadalajara, siempre que sean aprobadas para en los términos descritos en el presente decreto.

VIGENCIA.

La vigencia del programa es igual al periodo correspondiente a la presente administración municipal.

DE LOS BENEFICIARIOS

Pueden solicitar la ayuda para recibir el subsidio que requieran, las siguientes personas físicas:

- 1. Quienes lo soliciten para si mismos;*
- 2. Quienes lo soliciten para un menor de edad o persona con capacidades diferentes, siempre que se trate de tutores o personas con un vinculo familiar en primer grado en línea recta;*
- 3. Quienes lo soliciten para un menor de edad o persona con capacidades diferentes, siempre que se trate de personas con un vinculo familiar hasta el segundo grado en línea colateral ante la falta de padres y tutores;*

DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo previsto en el programa deben cubrir los siguientes requisitos para el estudio de su solicitud:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *Ser mayor de Edad;*
2. *Habitar dentro del municipio de Guadalajara;*
3. *Haber solicitado asistencia en el mismo rubro ante entidades de asistencia social gubernamentales o no, de manera previa a la solicitud;*
4. *Presentar solicitud por escrito ante el Comité operador del programa, en la cual describa para quien solicita el apoyo, su condición de salud, su condición socioeconómica y una breve descripción de sus necesidades de apoyo;*
5. *Acompañar constancias que acrediten su condición de salud; y*
6. *Presentar una carta de recomendación por parte de una institución de asistencia social con reconocimiento oficial.*

PRESUPUESTO.

El ejercicio de recursos para el otorgamiento de los subsidios derivados de la operación del Programa se realizará con cargo a la partida de 4202, denominada "Ayuda para gastos Médicos" y dependerá de disponibilidad de recursos que se le otorguen en el ejercicio presupuestal correspondiente.

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y DE EJECUCIÓN DE RECURSOS.

Corresponde al Comité del Programa la operación del mismo y a la Secretaría de Servicios Médicos de este Ayuntamiento la ejecución de los recursos derivados de las resoluciones del Comité.

DEL COMITÉ DEL PROGRAMA

El Comité del Programa es el órgano colegiado, cuyo objeto y facultad es calificar la procedencia, improcedencia y primordialidad de las solicitudes presentadas para el aprovechamiento del subsidio para el pago por una sola ocasión, de los estudios y análisis clínicos especializados que le sean necesarios para si mismo o un tercero en los términos descritos en los requisitos del programa.

El Comité esta integrado por:

1. *El Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, quien fungirá como Presidente del Comité;*
2. *Un Regidor por cada una de las fracciones políticas representadas en el Ayuntamiento; y*
3. *El titular de la Secretaría de Servicios Médicos del Ayuntamiento de Guadalajara.*

El cargo que se confiere a los miembros del Comité, es de carácter honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio.

Cada integrante del Comité debe designar un suplente, quien entra en funciones en caso de que el titular no asista a la sesión, debiendo ser integrante de la misma para el caso del presidente de comisión y de su misma fracción en el caso de los representantes de fracciones, no debiendo recaer en la misma persona dos o más representaciones. En el caso del Secretario debe ser el funcionario que él designe.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Comité debe contar con un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente del mismo, quien únicamente tiene derecho a voz. Su cargo será remunerado y sus funciones serán:

- 1. Integrar los expedientes correspondientes a cada solicitud, debiendo anexar la opinión Técnica del Secretario de Servicios Médicos y el estudio socioeconómico correspondiente a cada solicitante;*
- 2. Remitir los expediente debidamente integrados a los integrantes del Comité para su revisión en la sesión correspondiente;*
- 3. Levantar actas de cada sesión del Comité;*
- 4. Verificar el cumplimiento de los acuerdos de Comité;*
- 5. Remitir al Secretario de Servicios Médicos los acuerdos relacionados con la aprobación de las solicitudes que correspondan.*

A consideración del Comité se puede invitar a participar de manera especial por un tiempo determinado o indefinido, a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del mismo.

La invitación se hace a través del Presidente y dichos invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.

El Comité para su funcionamiento:

- 1. Sesiona y toma acuerdos con la mitad más uno de sus miembros los cuales cuentan con voz y voto, debiendo contar invariablemente con la presencia de su Presidente;*
- 2. Sesiona el número de veces que sea necesario;*
- 3. Debe citarse a sesión con por los menos 48 horas de anticipación a los integrantes del mismo, debiendo adjuntar copia de los expedientes a estudio.*

Los recursos materiales, presupuestales y humanos auxiliares para el funcionamiento del Comité serán proporcionados por la administración municipal.

El programa tendrá el alcance que los recursos permitan.

El Comité debe:

- 1. Establecer las directrices a cumplir conforme a las necesidades advertidas de la revisión y análisis de las solicitudes presentadas;*
- 2. Resolver en un tiempo máximo de cinco días hábiles la procedencia, improcedencia y primordialidad del apoyo;*
- 3. Debe fomentar la integración de organismos privados y sociales al programa;*
- 4. Debe procurar la integración de Consejos Municipales para la mejoría y aportaciones al mismo;*
- 5. Debe promover la celebración de convenios para los fines propuestos;*
- 6. Evaluar el aprovechamiento del programa y proponer sus mejoras; y*
- 7. Promover la firma de convenios con las entidades públicas y privadas conducentes para el mejor cumplimiento de los fines del programa.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se modifica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Ayuntamiento de Guadalajara, para la aportación de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a la partida No. 4202 denominada "Ayuda para gastos Médicos" mediante la transferencia de recursos correspondientes de la partida 4103 denominada "Otros Subsidios".

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de integrar dentro del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Ayuntamiento de Guadalajara, un presupuesto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a la partida No. 4202 denominada "Ayuda para gastos Médicos", resultado del reajuste y ahorro de recursos asignados entre las partidas presupuestales.

CUARTO. Se aprueba la suscripción del convenio general entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, Hospital Civil de Guadalajara, por un periodo igual al término de la presente administración y cuyo objeto es la realización de estudios y análisis clínicos con descuento por trabajo social y a cargo del Ayuntamiento.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría de Servicios Médicos de este Ayuntamiento del presente decreto para que se imponga del contenido del mismo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno que se propone es a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, si alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra, si no en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regido Jesús Eduardo Almaguer.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Voy a presentar dos iniciativas que tiene que ver la primera con el adaptar y reformar diversos ordenamientos municipales, para quedar de acuerdo a la terminología que tienen los nuevos reglamentos que se han venido aprobando y que tienen que ver fundamentalmente con el reglamento para vigilar la actuación de los servidores público en materia de inspección y vigilancia en el municipio de Guadalajara. Toda vez que en la revisión que hemos estado haciendo en coordinación con la Dirección de Vigilancia, la Inspección y con las compañeras y compañeros que integran la Comisión de Vigilancia, nos hemos dado cuenta de que existen diversas laguna y contradicciones en algunos reglamentos que impiden que este cuerpo edilicio y de gobierno como es la Comisión de Vigilancia, pueda en un momento dado aplicar las sanciones correspondientes ha aquellos servidores públicos que han infringido algún reglamento y a su vez el poderle dar instrumentos más precisos a la Dirección de Vigilancia, a la inspección que depende de la Contraloría Municipal para que también las indagatorias y los resultados de estas sean congruentes y beneficien el desarrollo honesto y transparente de esta administración, por supuesto solicitarle al Secretario General que la iniciativa sea inserta de manera textual y solicitar también que dicha iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su posterior dictaminación.

El suscrito, REGIDOR JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, Para reformar el artículo 1; para reformar la fracción III y V del artículo 3; para reformar los incisos a),b),c),d) y e), adicionar los incisos f),g), así como adicionar un párrafo ultimo al artículo 4; para reformar el párrafo primero, así como para reformar las fracciones I,II,III y IV, y derogar la fracción V del artículo 6; para reformar las fracciones I,II,III,IV,V y VI del artículo 8; para reformar la fracción I y párrafo ultimo del artículo 14; para reformar el capítulo tercero; para reformar el artículo 15; para reformar la sección segunda del capítulo tercero; para reformar el párrafo primero, fracción I y adicionar la fracción II del artículo 16; para reformar la sección tercera del capítulo tercero; para reformar el párrafo primero, fracciones II,IV,V,VI,VIII,XI,XII, y XIII del artículo 17; para reformar el párrafo primero y fracción I del artículo 18; reformar las fracciones II y XVII, adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 19; reformar el artículo 20; para reformar las fracciones I,II,III,V,VI,VIII,X,XI,XII,XIII,XIV,XV y XVII de artículo 21 y para reformar el artículo 22, todos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, lo anterior con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, aprobó el nuevo REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, con esto algunos reglamentos quedaron en discordancia con la terminología y preceptos legales del mencionado nuevo reglamento, tal es el caso del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, ordenamiento que dentro de su articulado se encuentran términos y figuras jurídicas inexistentes, tales como las anteriores direcciones, ahora secretarías, anteriores comisiones edilicias como la de Inspección y Vigilancia y Gobernación y Reglamentos, ahora comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, entre otras mas discrepancias que en la propuesta de articulado de la presente iniciativa se especificaran de manera puntual.

En razón de lo señalado en el párrafo anterior, el municipio debe de adecuar sus reglamentos para que los mismos, no resulten contradictorios o redundantes, con la finalidad de que el ciudadano goce de la debida certeza jurídica, al contar con reglamentación clara y concisa, además actualizada; por lo que dicha certeza legal se ve trasladada al ámbito de la función pública, ya que los diversos servidores públicos que realizan funciones de supervisión, inspección o vigilancia para el municipio, contarán con una normatividad legal y precisa para que en caso de que se les instaure un procedimiento de responsabilidad administrativa el mismo se encontrara ajustado a derecho; así mismo la actualización de la terminología legal del reglamento que nos ocupa trae como beneficio para la ciudadanía, al contar con un ordenamiento que establezca de manera clara y precisa el procedimiento para investigar y en su caso sancionar los excesos en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, que traen como consecuencia responsabilidad administrativa, por lo que el gobernado podrá contar con la seguridad de que el servidor público que cometió una violación a los reglamentos o a la ley será sancionado por ello.

Por lo tanto la presente iniciativa tiene como finalidad la de adecuar debidamente la terminología dentro del articulado del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, para que la misma se encuentre en concordancia con lo que dispone el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, además de conceder algunas prerrogativas a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, como lo son el concederle un termino mas amplio para informar a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, de los procedimientos instaurados de los servidores públicos ya que anteriormente se le concedía un termino de 2 días y con la reforma propuesta se le concedería 5 días hábiles, este nuevo termino no interfiere con el termino para dictar el proyecto de resolución que le es impuesto a la mencionada unidad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Además la presente iniciativa establece en la reforma la fracción III del artículo 21, del reglamento que nos ocupa, la posibilidad de que en caso de que la falta sea grave y amerite destitución, el superior jerárquico del servidor público indiciado, podrá realizar la reubicación del inculpado, durante el periodo que estime conveniente o hasta la total resolución del procedimiento administrativo de responsabilidad, con esto se prevé que si el servidor público causo daño, ya no lo siga causando, medida que además respeta íntegramente los derechos del servidor público acusado y una vez terminado el procedimiento de responsabilidad administrativa si no le resulto responsabilidad, le serán reintegrados sus derechos laborales.

De la misma manera con la reforma al artículo 15 en su párrafo tercero, se establece de manera específica que a los servidores públicos pertenecientes a la unidad de supervisión a inspección y vigilancia, que sean sujetos de procedimientos laborales internos o procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano competente para conocer de los mismos será la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, en ambos casos.

Propuesta de articulado a reformar

Artículo actual.

Artículo 1. El presente reglamento es de interés y orden público y tiene por objeto establecer las bases para prevenir la corrupción y regular los procedimientos administrativos instaurados a los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, por los actos u omisiones que sean constitutivos de faltas administrativas suscitados en ejercicio de su cargo.

Para quedar como sigue:

Artículo 1. El presente reglamento es de interés y orden público y tiene por objeto establecer las bases para prevenir la corrupción y regular los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados a los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, por los actos u omisiones que sean constitutivos de faltas administrativas suscitados en ejercicio de su cargo.

Artículo actual.

Artículo 3.....

I y II.....

III. Al Oficial Mayor Administrativo;

IV.....

V. A la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia; y

VI.....

Para quedar como sigue:

Artículo 3.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I y II.....
 III. Director de Recursos humanos;
 IV.....
 V. A la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia; y
 VI.....

Artículo actual.

Artículo 4.....

- a). La Secretaría General y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Resguardo de Rastros y la Unidad Municipal de Protección Civil;
- b). La Dirección General de Medio Ambiente y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Manejo de Residuos y la Dirección de Prevención y Control Ambiental;
- c). La Dirección General de Obras Públicas y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Control de Edificación y Urbanización, Dirección de Construcción, Dirección de Vivienda, Dirección Técnica y la Dirección de Desarrollo Urbano;
- d). La Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y las dependencias adscritas a ésta y que son, la Dirección de Estacionamientos, la Dirección de Mercados, la Dirección de Tianguis y la Dirección de Comercio en Espacios Abiertos.
- e). Los departamentos, unidades o similares que dependan jerárquica o administrativamente de las direcciones enunciadas en los tres incisos anteriores.

Están también sujetos a las disposiciones de este ordenamiento los servidores públicos municipales que, independientemente de su cargo o nombramiento, por el ejercicio de sus funciones se desprenda que desarrollan actividades en la materia; esto a juicio y por determinación de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, previa solicitud de procedencia debidamente razonada y fundamentada de la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

Para quedar como sigue:

Artículo 4.....

- a). La Secretaría General y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuáles ejerce sus funciones de supervisión, Inspección y Vigilancia que son: La Dirección de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo: la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos; la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal; la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos; la Unidad Departamental de Inspección Ambiental; y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

b). *La Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Manejo de Residuos y la Dirección de Prevención y Control Ambiental;*

c). *La Secretaría de obras Públicas y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Control de Edificación y Urbanización, Dirección de Construcción, Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica.*

d). *La Secretaría de Promoción Económica, de quien dependen: la Dirección de Padrón y Licencias y las dependencias adscritas a ésta y que son: la Unidad Departamental de Estacionamientos; la Unidad Departamental de Mercados, la Unidad Departamental de Tianguis y la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos.*

e). *La Secretaría de Seguridad Ciudadana de quien depende: la Dirección de Bomberos y Protección Civil.*

f). *La Secretaría de Servicios Públicos Municipales de quien depende: la Dirección de Rastro.*

g). *Los departamentos, unidades o similares que dependan jerárquica o administrativamente de las direcciones enunciadas en los incisos anteriores.*

Están también sujetos a las disposiciones de este ordenamiento los servidores públicos municipales que, independientemente de su cargo o nombramiento, por el ejercicio de sus funciones se desprenda que desarrollan actividades en la materia; esto a juicio y por determinación de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, previa solicitud de procedencia debidamente razonada y fundamentada de la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

Asimismo la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara por medio de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, será coadyuvante en el ámbito de sus atribuciones de las dependencias señaladas con anterioridad, para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo actual.

Artículo 6 La Comisión se integra por los siguientes miembros:

I.....

Este cargo puede recaer en el regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento.

II. Un Secretario Técnico. Cargo que de forma invariable debe de ser ejercido por quien funge como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia de Guadalajara.

III. Siete Regidores. Designados de entre los miembros de las Comisiones Edilicias de Inspección y Vigilancia; Reglamentos y Gobernación; Espectáculos Públicos; Mercados y Centrales de Abasto; Medio Ambiente y Ecología; Obras Públicas; y Estacionamientos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Tres Servidores Públicos. Quienes son los titulares de la Dirección de Inspección y Vigilancia; de la Dirección de Prevención y Control Ambiental; y de la Dirección General de Obras Públicas, o los servidores públicos designados por estos en su representación, en cuyo caso deben ser ratificados por el Ayuntamiento.

V. El Titular de la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia. Quien tiene derecho a voz pero no a voto.

Para quedar como sigue:

Artículo 6. La Comisión se integra por los siguientes miembros, mismos que cuentan con derecho a voz y voto en cada una de las sesiones de la comisión:

I.....

Este cargo puede recaer en el regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia del Ayuntamiento.

II. Un Secretario Técnico. Cargo que de forma invariable debe de ser ejercido por quien funge como Jefe de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, mismo que contara con derecho a voz, sin gozar del derecho a voto, en la sesiones de la comisión.

III. Siete Regidores. Designados de entre los miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; Mercados y Centrales de Abasto; Medio Ambiente y Ecología; Obras Públicas, Estacionamientos y Servicios Públicos Municipales.

IV. Tres Servidores Públicos. Quienes son los titulares de la Dirección de Inspección y Vigilancia; de la Dirección de Prevención y Control Ambiental; y de la Secretaría de Obras Públicas, o los servidores públicos designados por estos en su representación, en cuyo caso deben ser ratificados por la Comisión.

V. Derogada

Artículo actual.

Artículo 8.....

I. Conocer y desahogar los asuntos que se susciten con motivo de los actos u omisiones que siendo considerados como faltas administrativas por este ordenamiento cometan los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia, mismos que le son presentados a su consideración por la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia;

II. Emitir de manera pronta y expedita el acuerdo definitivo que resuelva la situación jurídica del servidor público sujeto a proceso administrativo, disponiendo, en caso de ser acreditada responsabilidad a dicho servidor, la sanción que le sea aplicable con base en lo que se establece en el presente ordenamiento y demás dispositivos legales y reglamentarios aplicables;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Vigilar que la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia realice de forma profesional e imparcial las investigaciones correspondientes dentro de la esfera de su competencia;
- IV. Vigilar que la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia integre los procedimientos con estricto apego a la ley y le envíe en tiempo y forma los proyectos de resolución respectivos a la Comisión;
- V. Vigilar que la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia lleve a cabo los análisis y estudios que permitan medir los niveles de corrupción y las conductas de indisciplina en las dependencias del Ayuntamiento con funciones en materia de inspección y vigilancia;
- VI. Vigilar que la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia ejecute los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación de los servidores públicos que ocupa a este reglamento;
- VII y VIII.....

Para quedar como sigue:

Artículo 8.....

- I. Conocer y resolver los asuntos que se susciten con motivo de los actos u omisiones que siendo considerados como faltas administrativas por este ordenamiento cometan los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia, mismos que le son presentados a su consideración por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.
- II. Emitir de manera pronta y expedita el acuerdo definitivo que resuelva la situación jurídica del servidor público sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa, disponiendo, en caso de ser acreditada responsabilidad a dicho servidor, la sanción que le sea aplicable con base en lo que se establece en el presente ordenamiento y demás dispositivos legales y reglamentarios aplicables.
- III. Vigilar que la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia realice de forma profesional e imparcial las investigaciones correspondientes dentro de la esfera de su competencia;
- IV. Vigilar que la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia integre los procedimientos con estricto apego a la ley y le envíe en tiempo y forma los proyectos de resolución respectivos a la Comisión;
- V. Vigilar que la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia lleve a cabo los análisis y estudios que permitan medir los niveles de corrupción y las conductas de indisciplina en las dependencias del Ayuntamiento con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia.
- VI. Vigilar que la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia ejecute los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación de los servidores públicos que ocupa a este reglamento.
- VII. y VIII.....

Artículo actual.

Artículo 14.....

- I. El proyecto de resolución elaborado por la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia;
- II.....
- III.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este expediente debe ser enviado por la Dirección con seis días hábiles de anticipación a la fecha en que será tratado cada caso.

Para quedar como sigue:

Artículo 14.....

I. El proyecto de resolución elaborado por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia;

II.....

III.....

Este expediente debe ser enviado por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia con seis días hábiles de anticipación a la fecha en que será analizado cada caso.

Capítulo anterior

Capítulo Tercero

Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia

.....

.....

Para quedar como sigue:

Capítulo Tercero

Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia

.....

.....

Artículo actual.

Artículo 15. La Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia es la dependencia de la Presidencia Municipal de Guadalajara, que fungirá como supervisora de la actuación de los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia, proporcionando mecanismos de control para evitar que en el desempeño de su cargo dichos servidores cometan actos u omisiones consideradas como falta en el presente ordenamiento; así como recibir las denuncias por faltas administrativas de los servidores públicos citados e iniciar, instrumentar e integrar los procedimientos que deben culminar con resoluciones en que se defina su responsabilidad

Los servidores públicos adscritos a la Dirección, así como a sus departamentos o unidades, por ningún motivo están facultados para clausurar o levantar infracción o sanción alguna respecto de las obligaciones que los particulares tienen en cuanto al cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales, la violación a este dispositivo constituye causa de terminación laboral respecto de dicho servidor público sin responsabilidad para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los servidores públicos a los que se refiere el párrafo anterior, que incurran en alguna de las causales de responsabilidad laboral conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jalisco o en responsabilidad administrativa conforme lo dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, son sujetos a procedimiento, del cual es competente para conocer y desahogar la Dirección de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa, en los términos del reglamento de la materia. Para quedar como sigue:

Artículo 15. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es la dependencia de la Secretaría de la Contraloría de Guadalajara que fungirá como supervisora de la actuación de los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia, proporcionando mecanismos de control para evitar que en el desempeño de su cargo dichos servidores cometan actos u omisiones consideradas como falta en el presente ordenamiento; así como recibir las denuncias por faltas administrativas, en las que incurran los servidores públicos citados mismas que se encuentran señaladas en el presente Reglamento y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado de Jalisco, e iniciar, instrumentar e integrar los procedimientos que deben culminar con resoluciones en que se defina su responsabilidad.

Los servidores públicos adscritos a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, así como a sus departamentos o unidades, por ningún motivo están facultados para clausurar o levantar infracción o sanción alguna respecto de las obligaciones que los particulares tienen en cuanto al cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales, la violación a este dispositivo constituye la iniciación de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los servidores públicos a los que se refiere el párrafo anterior, que incurran en alguna de las causales de responsabilidad laboral conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco o en responsabilidad administrativa conforme lo dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, son sujetos a procedimiento interno laboral y/o procedimiento de responsabilidad administrativa, de los cuales resulta competente para conocer y desahogar la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, en los términos del reglamento de la materia.

Sección actual

Sección Segunda

Integración de la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

Para quedar como sigue:

Sección Segunda

Integración de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

Artículo actual.

Artículo 16. La Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia es integrada por dos departamentos, los cuales están bajo el mando inmediato del Director y son:

I. Departamento de Recepción e Investigación de Quejas. El que se conforma por las siguientes unidades:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

a) *Unidad de Recepción de Quejas e Incoación de Procedimientos. Integrada por licenciados en derecho o abogados y tiene las funciones de recibir las quejas, incoar el procedimiento administrativo y remitirlo a la Unidad de Investigación y Audiencias. Las quejas se recibirán durante las veinticuatro horas del día.*

b) *Unidad de Investigación y Audiencias. Integrada por investigadores, que deben de ser abogados o licenciados en Derecho con experiencia mínima de tres años en la especialidad en derecho procesal civil, penal o administrativo.*

Forman parte de esta unidad los notificadores que sean necesarios para el mejor desempeño de la misma.

II. Departamento de Supervisión y Vigilancia. Sus funciones son la de analizar la situación disciplinaria de los servidores públicos adscritos a las Direcciones que tienen funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento, así como diseñar e implementar los programas para la prevención de la corrupción y todos aquellos actos u omisiones considerados como faltas administrativas por el presente ordenamiento y, en general, los que se requieran para mantener una estrecha vigilancia de las labores de dichos servidores públicos.

.....

Para quedar como sigue:

Artículo 16. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es integrada por dos departamentos, los cuales están bajo el mando inmediato del Jefe de Unidad y son:

I. Departamento de Recepción e Investigación de Quejas. Integrada por licenciados en derecho o abogados con experiencia mínima de tres años en la especialidad en derecho procesal civil, penal o administrativo. Teniendo las siguientes funciones: recibir las quejas, realizar la investigación correspondiente, incoar el procedimiento de responsabilidad administrativa, desahogar audiencias, emitir el proyecto de resolución.

Las quejas se recibirán de lunes a viernes de 09:00 nueve de la mañana a 21:00 veintiuna horas, en días hábiles. Así mismo, forman parte de este departamento los notificadores que sean necesarios para el mejor desempeño de la misma.

II. Departamento de Supervisión y Vigilancia. Sus funciones son la de analizar la situación disciplinaria de los servidores públicos adscritos a las Direcciones que tienen funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento, así como diseñar e implementar los programas para la prevención de la corrupción y todos aquellos actos u omisiones considerados como faltas administrativas por el presente ordenamiento y, en general, los que se requieran para mantener una estrecha vigilancia de las labores de dichos servidores públicos. Los supervisores adscritos a esta área tendrán la facultad y obligación de elaborar el informe correspondiente, dentro del cual se establezcan las irregularidades encontradas en cada visita, las que serán remitidas a el área de Recepción e Investigación de Quejas de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, a efecto que se inicie la investigación correspondiente.

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

*Sección actual.
Sección Tercera
Atribuciones y obligaciones de la Dirección*

*Para quedar como sigue:
Sección Tercera
Atribuciones y obligaciones de la Unidad*

*Artículo actual.
Artículo 17. Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia, las siguientes:*

- I.....*
- II. Investigar de oficio o por denuncia de algún ciudadano, los hechos que con motivo de sus funciones realicen los servidores públicos municipales con funciones en materia de inspección y vigilancia, y que sean susceptibles de sanción de acuerdo al reglamento de la materia;*
- III.....*
- IV. Instaurar e integrar los procedimientos correspondientes por las responsabilidades administrativas en que incurran servidores públicos municipales con funciones en materia de inspección y vigilancia, así como presentar los proyectos de dictámenes que corresponda, a fin de que la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal imponga las sanciones correspondientes;*
- V. Rendir un informe mensual a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal sobre el estado que guarda cada uno de los procedimientos administrativos en trámite, así como los datos y antecedentes de cada caso;*
- VI. Presentar de inmediato las denuncias ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan presumir la existencia de un delito, en los términos de la legislación penal del Estado de Jalisco;*
- VII.....*
- VIII. Practicar todas las actuaciones y diligencias que estime necesarias para integrar adecuadamente los procedimientos administrativos, así como aquellas actuaciones que le ordene la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, en los términos del presente reglamento;*
- IX y X.....*
- XI. Informar al Presidente Municipal y al Oficial Mayor Administrativo de las resoluciones emitidas;*
- XII. Comunicar, cuando así sea procedente de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, a las diversas autoridades de los municipios o del Estado las resoluciones en las que la sanción impuesta al servidor público sea la inhabilitación;*
- XIII. Realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y demás actos u omisiones considerados como faltas administrativas por este ordenamiento en que incurra el personal de las Direcciones que tiene funciones en materia de inspección y vigilancia del Ayuntamiento, así como implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenirlas;*
- XIV.....*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para quedar como sigue:

Artículo 17. Son atribuciones y obligaciones de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia las siguientes:

I.....

II. Investigar de oficio o por denuncia de algún ciudadano, los hechos que con motivo de sus funciones realicen los servidores públicos municipales con funciones en materia de supervisión, inspección y vigilancia, y que sean susceptibles de sanción de acuerdo al reglamento de la materia.

III.....

IV. Instaurar e integrar los procedimientos correspondientes por las responsabilidades administrativas en que incurran servidores públicos municipales con funciones en materia de supervisión, inspección y vigilancia, así como presentar los proyectos de resolución que corresponda, a fin de que la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal imponga las sanciones correspondientes.

V. Rendir un informe mensual a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal sobre el estado que guarda cada uno de los procedimientos de responsabilidad administrativa en trámite, así como los datos y antecedentes de cada caso.

VI. Dar vista al Síndico del Ayuntamiento, para que por su conducto se presenten de inmediato las denuncias ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan presumir la existencia de un delito, en los términos de la legislación penal del Estado de Jalisco:

VII.....

VIII. Practicar todas las actuaciones y diligencias que estime necesarias para integrar adecuadamente los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como aquellas actuaciones que le ordene la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, en los términos del presente reglamento.

IX y X.....

XI. Informar al Presidente Municipal, al Director de Recursos Humanos y al Secretario de la Contraloría de las resoluciones emitidas, para los efectos legales correspondientes.

XII. Comunicar, cuando así sea procedente, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, a las diversas autoridades de los municipios o del Estado, las resoluciones en las que la sanción impuesta al servidor público sea la destitución e inhabilitación.

XIII. Realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y demás actos u omisiones considerados como faltas administrativas por este ordenamiento en que incurra el personal de las Direcciones que tiene funciones en materia de supervisión, inspección y vigilancia del Ayuntamiento, así como implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenirlas.

XIV.....

Artículo actual.

Artículo 18. La Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia, a través de su Departamento de Supervisión y Vigilancia, en coordinación con la Contraloría General y con la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, ambas del Ayuntamiento, debe diseñar e instrumentar, con base en las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

técnicas más avanzadas, aquellos programas que se requieran para prevenir y detectar a los servidores públicos que cometan actos de corrupción y demás faltas administrativas que contempla el presente ordenamiento; dichos programas son ejecutados de manera permanente, debiendo aplicarse:

I. El Programa de Procesamiento de Datos. Este deberá apoyarse en los programas informáticos que se requieran y consistirá en procesar y analizar los indicios y datos que se desprendan de las quejas presentadas ante la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia, con la finalidad de detectar a los servidores públicos que de manera recurrente se ven relacionados con faltas administrativas u otras conductas irregulares y con el objeto de elaborar un mapa con los patrones de conducta.

II.....

Para quedar como sigue:

Artículo 18. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, a través de su departamento de Supervisión y Vigilancia, en coordinación con Secretaría de la Contraloría y con la Dirección de Asuntos Internos, ambas del Ayuntamiento, debe diseñar e instrumentar, con base en las técnicas más avanzadas, aquellos programas que se requieran para prevenir y detectar a los servidores públicos que cometan actos de corrupción y demás faltas administrativas que contempla el presente ordenamiento; dichos programas son ejecutados de manera permanente, debiendo aplicarse:

I. El Programa de Procesamiento de Datos. Este deberá apoyarse en los programas informáticos que se requieran y consistirá en procesar y analizar los indicios y datos que se desprendan de las quejas presentadas ante la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, con la finalidad de detectar a los servidores públicos que de manera recurrente se ven relacionados con faltas administrativas u otras conductas irregulares y con el objeto de elaborar un mapa con los patrones de conducta.

II.....

Artículo actual.

Artículo 19.....

I.....

II. Omitir acatar las disposiciones que emita la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia o la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, obstruyendo o entorpeciendo las investigaciones e integración de los procedimientos administrativos;

III a la XVI.....

XVII. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables a la materia, así como las que a juicio de la Comisión afecten el buen desempeño de las funciones de inspección y vigilancia.

Para quedar como sigue:

Artículo 19.....

I.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Omitir acatar las disposiciones que emita la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia o la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, obstruyendo o entorpeciendo las investigaciones e integración de los procedimientos de responsabilidad administrativa o las derivadas de las supervisiones realizadas.

III a la XVI.....

XVII. Abandonar el local o zona asignada en donde presten sus servicios, sin la autorización previa de su jefe inmediato.

XVIII. Falsificar, encubrir, permitir y/o facilitar documentos ya sea a superiores, subordinados o a cualquier servidor público para que oculte o justifique acciones u omisiones que contravengan el presente reglamento.

XIX. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables a la materia, así como las que a juicio de la Comisión afecten el buen desempeño de las funciones de supervisión, inspección o vigilancia.

Artículo actual.

Artículo 20. La Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia está facultada y obligada a investigar y desahogar de oficio o a petición de algún ciudadano o servidor público, los asuntos que puedan constituir una violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para quedar como sigue:

Artículo 20. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia está facultada y obligada a investigar y desahogar de oficio o a petición de algún ciudadano o servidor público, los asuntos que puedan constituir una violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, en relación con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo actual.

Artículo 21.....

I. El titular de cualquier dependencia municipal con funciones de inspección y vigilancia o cualquiera de los servidores públicos adscritos a ella que tenga conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Dirección un informe de los hechos proporcionando los datos con que se cuente. El titular de la dependencia está obligado a levantar un acta circunstanciada, cuando el caso así lo amerite, de los hechos en los que se advierta la probable responsabilidad de los servidores públicos señalados en el artículo 4 de este reglamento. Dicha acta será remitida inmediatamente a la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia, para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

II. Una vez que se tenga conocimiento de los hechos, la Dirección inicia la integración del procedimiento administrativo, contando el titular de ésta con un término de 2 días hábiles para darle vista al Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Una vez incoado el procedimiento de responsabilidad, el Presidente de la Comisión, en coordinación con el Director de la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia, deben establecer las líneas de investigación así como las diligencias y actuaciones que habrá de practicar la Dirección para una mejor investigación e integración de cada procedimiento administrativo.

IV.....

V. La Dirección está facultada para practicar las diligencias necesarias, así como solicitar informes, documentos y cualquier otro dato relacionado con los hechos, además de requerir a quienes les resulte cita o puedan tener interés en el procedimiento, a efecto de completar, aclarar o precisar los hechos que se investigan. Si de las actuaciones se desprende que existen elementos que impliquen nueva responsabilidad del servidor público denunciado o de otras personas, para mejor proveer, se podrá disponer la práctica de nuevas diligencias y citar para otra u otras audiencias, así como incoar nuevos procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados.

VI. La Dirección procederá a citar al probable responsable señalándole día y hora para que comparezca a declarar y hacer uso de su derecho de audiencia y defensa, informándole para tal efecto de la conducta que se le imputa y en su caso, respecto de las personas que declaran en su contra, así como de las pruebas que existan en actuaciones.

VII.....

VIII. En el desahogo de la comparecencia inicial al implicado se le hará saber del derecho con que cuenta de ofrecer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, las pruebas que estime convenientes. Transcurrido el término señalado, se señalará fecha y hora para el desahogo de las pruebas ofrecidas. Antes de que concluya el periodo probatorio podrá el inculcado ampliar su declaración inicial. Desahogándose la última probanza, recaerá el oficio que declare el cierre de periodo probatorio mismo que se le notificará al servidor público probable responsable, y la apertura del periodo de alegatos, así como de su derecho de ofrecer sus alegatos de ley, dentro de los tres días hábiles siguientes al que sea notificado de lo anterior.

IX.....

X. Dentro del procedimiento se pueden aportar todos los elementos de convicción que se deseen, sin más limitaciones que las derivadas de la existencia, factibilidad o posibilidad de su desahogo en forma física por los servidores de la Dirección. Las pruebas supervenientes podrán ofrecerse hasta antes de que se declare la apertura del periodo de alegatos.

XI. La Dirección calificará las pruebas admitiendo las que estime pertinentes y desechando aquellas que resulten notoriamente inconducentes o contrarias a la moral o al derecho o que no tengan relación con el procedimiento instaurado. Acto continuo se señalará el orden de su desahogo, tomando en cuenta la naturaleza de las pruebas y la celeridad del procedimiento.

XII. La Dirección apreciará en conciencia las pruebas que se le presenten, sujetándose en lo conducente a las reglas del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, debiendo expresar en su determinación las consideraciones en que se funde y motive la decisión. (

XIII. De todas las diligencias o actuaciones que practique la Dirección se levantará acta, debiendo suscribir quienes en ella intervengan, si no supieran o no quisieran firmar se hará constar esta circunstancia en el procedimiento, sin que ello afecte su valor probatorio.

XIV. Desahogadas las pruebas y expresados los alegatos, la Dirección tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir su determinación en el proyecto de resolución, turnándolo de manera inmediata a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, la cual cuenta, a partir de la fecha en que lo reciba, con un plazo de 30 días hábiles para emitir la resolución definitiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XV. *La Comisión tiene las más amplias facultades para la práctica de las diligencias que estime convenientes para la mejor apreciación de los hechos. Las dependencias municipales pondrán a disposición de la Comisión los documentos, archivos y constancias que se refieran o se relacionen con los hechos investigados en el procedimiento.*

XVI.....

XVII. *Dictada la resolución definitiva por parte de la Comisión, ésta debe ser notificada al servidor público sujeto a procedimiento y al titular de la dependencia donde presta sus servicios, así como al denunciante de los hechos si es que tiene carácter de particular.*

XVIII. *Dictada la resolución definitiva por parte de la Comisión, esta debe ser notificada a las partes.*

Para quedar como sigue:

Artículo 21.....

I. El titular de cualquier dependencia municipal con funciones de supervisión inspección y vigilancia o cualquiera de los servidores públicos adscritos a ella que tenga conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Unidad Supervisión a Inspección y Vigilancia un informe de los hechos proporcionando los datos con que se cuente.

El titular de la dependencia está obligado a levantar un acta circunstanciada, cuando el caso así lo amerite, de los hechos en los que se advierta la probable responsabilidad de los servidores públicos señalados en el artículo 4 de este reglamento. Dicha acta será remitida inmediatamente a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

II. Una vez que se tenga conocimiento de los hechos, la Unidad, en caso de ser procedente, iniciará la integración del procedimiento de responsabilidad administrativa, contando el titular de ésta con un término de 05 cinco días hábiles para darle vista al Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara.

III. Una vez incoado el procedimiento de responsabilidad administrativa, el Presidente de la Comisión, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, deben establecer las líneas de investigación así como las diligencias y actuaciones que habrá de practicar la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia para una mejor investigación e integración de cada procedimiento de responsabilidad administrativa, además si resulta conveniente para la conducción y continuación de las investigaciones y cuando la falta sea grave y pueda ser sancionada con destitución, el superior jerárquico podrá determinar la reubicación provisional del servidor público de su empleo, cargo o comisión, sin afectar el salario o pago de las percepciones del servidor público suspendido. La reubicación regirá desde el momento en que sea notificada al interesado y cesara cuando así lo resuelva la autoridad instructora o hasta que se resuelva en definitiva el procedimiento. la reubicación de ninguna manera prejuzga sobre la responsabilidad imputada. Si el servidor público reubicado provisionalmente no resultare responsable de las faltas que se le atribuyen, será restituido en el goce de sus derechos.

IV.....

V. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia está facultada para practicar las diligencias necesarias, así como solicitar informes, documentos y cualquier otro dato relacionado con los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

hechos, además de requerir a quienes les resulte cita o puedan tener interés en el procedimiento, a efecto de completar, aclarar o precisar los hechos que se investigan.

Si de las actuaciones se desprende que existen elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa del servidor público denunciado o de otras personas, para mejor proveer, se podrá disponer la práctica de nuevas diligencias y citar para otra u otras audiencias, así como incoar nuevos procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados

VI. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia procederá a citar al probable responsable, señalándole día y hora, para que comparezca a declarar y hacer uso de su derecho de audiencia y defensa, informándole para tal efecto de la conducta que se le imputa y en su caso, respecto de las personas que declaran en su contra, así como de las pruebas que existan en actuaciones, haciendo de su conocimiento que se le ha instaurado un procedimiento de responsabilidad administrativo.

VII.....

VIII. Dentro de la audiencia en la que se emplaza al servidor público probable responsable, al mismo se le hará saber el derecho con que cuenta de ofrecer y presentar, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes las pruebas que estime convenientes. Transcurrido el término señalado, se señalará fecha y hora para el desahogo de las pruebas ofrecidas. Antes de que concluya el periodo probatorio podrá el inculpado ampliar su declaración inicial.

Desahogándose la última probanza, recaerá el acuerdo que declare el cierre de periodo probatorio mismo que se le notificará al servidor público probable responsable, y la apertura del periodo de alegatos, así como de su derecho de ofrecer sus alegatos de ley, dentro de los tres días hábiles siguientes al que sea notificado de lo anterior. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre del 2003 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el día 24 de noviembre del 2003.)

IX.....

X. Dentro del procedimiento se pueden aportar todos los elementos de convicción que se deseen, sin más limitaciones que las derivadas de la existencia, factibilidad o posibilidad de su desahogo en forma física por los servidores de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia. Las pruebas supervenientes podrán ofrecerse hasta antes de que se declare la apertura del periodo de alegatos.

XI. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia calificará las pruebas admitiendo las que estime pertinentes y desechando aquellas que resulten notoriamente inconducentes o contrarias a la moral o al derecho o que no tengan relación con el procedimiento instaurado.

Acto continuo se señalará el orden de su desahogo, tomando en cuenta la naturaleza de las pruebas y la celeridad del procedimiento.

XII. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia apreciará en conciencia las pruebas que se le presenten, sujetándose en lo conducente a las reglas del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, debiendo expresar en su determinación las consideraciones en que se funde y motive la decisión.

XIII. De todas las diligencias o actuaciones que practique la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia se levantará acta, debiendo suscribir quienes en ella intervengan, si no supieran o no quisieran firmar se hará constar esta circunstancia en el procedimiento, sin que ello afecte su valor probatorio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIV. Desahogadas las pruebas y expresados los alegatos, la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir su determinación en el proyecto de resolución, turnándolo de manera inmediata a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, la cual cuenta, a partir de la fecha en que lo reciba, con un plazo de 30 días hábiles para emitir la resolución definitiva.

XV. La Comisión tiene las más amplias facultades para la práctica de las diligencias que estime convenientes para la mejor apreciación de los hechos, previo a dictar resolución definitiva. Las dependencias municipales pondrán a disposición de la Comisión los documentos, archivos y constancias que se refieran o se relacionen con los hechos investigados en el procedimiento.

XVI.....

XVII. Dictada la resolución definitiva por parte de la Comisión, ésta debe ser notificada al servidor público sujeto a procedimiento y al titular de la dependencia donde presta sus servicios, así como al denunciante de los hechos si es que tiene carácter de particular y éste último así lo solicite por escrito, y además se asentara en el expediente del servidor publico el antecedente por el cual estuvo sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa.

XVIII.....

Artículo actual.

Artículo 22.....

El titular de la Dirección en la que se encuentre asignado el servidor público a quien se le declaró responsabilidad administrativa, y el Oficial Mayor Administrativo, mediante el acuerdo correspondiente harán suya la resolución emitida por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal y sin poder variar los términos de ésta procederán a su ejecución.

Para quedar como sigue:

Artículo 22.....

La Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, notificará mediante oficio al titular de la Dirección en la que se encuentre asignado el servidor público a quien se le declaró responsabilidad administrativa, al Director de Recursos Humanos y al Secretario de la Contraloría, quienes, mediante el acuerdo correspondiente, harán suya la resolución emitida por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, y sin poder variar los términos de ésta procederán a su ejecución en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las repercusiones que tendría la presente iniciativa resultaría en que los diversos procedimiento de responsabilidad se realizaran con el debido sustento legal, sin incurrir en ilegalidades debido a lo inexacto del texto legal del reglamento que nos ocupa, por lo que al ayuntamiento y a los servidores públicos se le concederá mayor certeza jurídica en cuanto a la correcta y precisa aplicación de la norma jurídica en los conflictos donde se presuma una posible responsabilidad.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicito que la presente iniciativa de Ordenamiento municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación; una vez hecho lo anterior someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO

UNICO: Se aprueba la reforma al artículo 1; se reforma la fracción III y V del artículo 3; se reforma los incisos a),b),c),d) y e), se adiciona los incisos f),g), así como se adiciona un párrafo ultimo al artículo 4; se reforma el párrafo primero, así como se reforman las fracciones I,II,III y IV, y se deroga la fracción V del artículo 6; se reforman las fracciones I,II,III,IV,V y VI del artículo 8; se reforma la fracción I y se reforma el párrafo ultimo del artículo 14; se reforma el capítulo tercero; se reforma el artículo 15; se reforma la sección segunda del capítulo tercero; se reforma el párrafo primero, se reforma la fracción I y se adiciona la fracción II del artículo 16; se reforma la sección tercera del capítulo tercero; se reforma el párrafo primero, se reforman fracciones II,IV,V,VI,VIII,XI,XII, y XIII del artículo 17; se reforma el párrafo primero, se reforma la fracción I del artículo 18; se reforman las fracciones II y XVII, se adiciona las fracciones XVIII y XIX al artículo 19; se reforma el artículo 20; se reforman las fracciones I,II,III,V,VI,VIII,X,XI,XII,XIII,XIV,XV y XVII de artículo 21, se reforma el artículo 22, todos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 1. El presente reglamento es de interés y orden público y tiene por objeto establecer las bases para prevenir la corrupción y regular los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados a los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, por los actos u omisiones que sean constitutivos de faltas administrativas suscitados en ejercicio de su cargo.

Artículo 3.....

I y II.....

III. Director de Recursos humanos;

IV.....

V. A la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia; y

VI.....

Artículo 4.....

a). La Secretaría General y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuáles ejerce sus funciones de supervisión, Inspección y Vigilancia que son: La Dirección de Inspección y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vigilancia que tiene a su cargo: la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos; la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal; la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos; la Unidad Departamental de Inspección Ambiental; y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana.

b). La Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Manejo de Residuos y la Dirección de Prevención y Control Ambiental;

c). La Secretaría de obras Públicas y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Control de Edificación y Urbanización, Dirección de Construcción, Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica.

d). La Secretaría de Promoción Económica, de quien dependen: la Dirección de Padrón y Licencias y las dependencias adscritas a ésta y que son: la Unidad Departamental de Estacionamientos; la Unidad Departamental de Mercados, la Unidad Departamental de Tianguis y la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos.

e).La Secretaría de Seguridad Ciudadana de quien depende: la Dirección de Bomberos y Protección Civil.

f).La Secretaría de Servicios Públicos Municipales de quien depende: la Dirección de Rastro.

g). Los departamentos, unidades o similares que dependan jerárquica o administrativamente de las direcciones enunciadas en los incisos anteriores.

.....

Asimismo la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara por medio de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, será coadyuvante en el ámbito de sus atribuciones de las dependencias señaladas con anterioridad, para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 6. La Comisión se integra por los siguientes miembros, mismos que cuentan con derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico quien únicamente cuenta con derecho a voz, sin gozar del derecho a voto en cada una de las sesiones de la comisión:

I.....

Este cargo puede recaer en el regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia del Ayuntamiento.

II. Un Secretario Técnico. Cargo que de forma invariable debe de ser ejercido por quien funge como Jefe de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Siete Regidores. Designados de entre los miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; Mercados y Centrales de Abasto; Medio Ambiente y Ecología; Obras Públicas, Estacionamientos y Servicios Públicos Municipales.

IV. Tres Servidores Públicos. Quienes son los titulares de la Dirección de Inspección y Vigilancia; de la Dirección de Prevención y Control Ambiental; y de la Secretaría de Obras Públicas, o los servidores públicos designados por estos en su representación, en cuyo caso deben ser ratificados por la Comisión.

V. Derogada

Artículo 8.....

I. Conocer y resolver los asuntos que se susciten con motivo de los actos u omisiones que siendo considerados como faltas administrativas por este ordenamiento cometan los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia, mismos que le son presentados a su consideración por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

II. Emitir de manera pronta y expedita el acuerdo definitivo que resuelva la situación jurídica del servidor público sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa, disponiendo, en caso de ser acreditada responsabilidad a dicho servidor, la sanción que le sea aplicable con base en lo que se establece en el presente ordenamiento y demás dispositivos legales y reglamentarios aplicables.

III. Vigilar que la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia realice de forma profesional e imparcial las investigaciones correspondientes dentro de la esfera de su competencia;

IV. Vigilar que la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia integre los procedimientos con estricto apego a la ley y le envíe en tiempo y forma los proyectos de resolución respectivos a la Comisión;

V. Vigilar que la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia lleve a cabo los análisis y estudios que permitan medir los niveles de corrupción y las conductas de indisciplina en las dependencias del Ayuntamiento con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia.

VI. Vigilar que la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia ejecute los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación de los servidores públicos que ocupa a este reglamento.

VII. y VIII.....

Artículo 14.....

I. El proyecto de resolución elaborado por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia;

II.....

III.....

Este expediente debe ser enviado por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia con seis días hábiles de anticipación a la fecha en que será analizado cada caso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo Tercero

Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia

.....

Artículo 15. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es la dependencia de la Secretaría de la Contraloría de Guadalajara que fungirá como supervisora de la actuación de los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia, proporcionando mecanismos de control para evitar que en el desempeño de su cargo dichos servidores cometan actos u omisiones consideradas como falta en el presente ordenamiento; así como recibir las denuncias por faltas administrativas, en las que incurran los servidores públicos citados mismas que se encuentran señaladas en el presente Reglamento y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado de Jalisco, e iniciar, instrumentar e integrar los procedimientos que deben culminar con resoluciones en que se defina su responsabilidad.

Los servidores públicos adscritos a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, así como a sus departamentos o unidades, por ningún motivo están facultados para clausurar o levantar infracción o sanción alguna respecto de las obligaciones que los particulares tienen en cuanto al cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales, la violación a este dispositivo constituye la iniciación de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los servidores públicos a los que se refiere el párrafo anterior, que incurran en alguna de las causales de responsabilidad laboral conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco o en responsabilidad administrativa conforme lo dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, son sujetos a procedimiento interno laboral y/o procedimiento de responsabilidad administrativa, de los cuales resulta competente para conocer y desahogar la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, en los términos del reglamento de la materia.

Sección Segunda

Integración de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

Artículo 16. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es integrada por dos departamentos, los cuales están bajo el mando inmediato del Jefe de Unidad y son:

I. Departamento de Recepción e Investigación de Quejas. Integrada por licenciados en derecho o abogados con experiencia mínima de tres años en la especialidad en derecho procesal civil, penal o administrativo. Teniendo las siguientes funciones: recibir las quejas, realizar la investigación correspondiente, incoar el procedimiento de responsabilidad administrativa, desahogar audiencias, emitir el proyecto de resolución.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las quejas se recibirán de lunes a viernes de 09:00 nueve de la mañana a 21:00 veintiuna horas, en días hábiles. Así mismo, forman parte de este departamento los notificadores que sean necesarios para el mejor desempeño de la misma.

II. Departamento de Supervisión y Vigilancia. Sus funciones son la de analizar la situación disciplinaria de los servidores públicos adscritos a las Direcciones que tienen funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento, así como diseñar e implementar los programas para la prevención de la corrupción y todos aquellos actos u omisiones considerados como faltas administrativas por el presente ordenamiento y, en general, los que se requieran para mantener una estrecha vigilancia de las labores de dichos servidores públicos. Los supervisores adscritos a esta área tendrán la facultad y obligación de elaborar el informe correspondiente, dentro del cual se establezcan las irregularidades encontradas en cada visita, las que serán remitidas a el área de Recepción e Investigación de Quejas de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, a efecto que se inicie la investigación correspondiente.

.....

Sección Tercera

Atribuciones y obligaciones de la Unidad

Artículo 17. Son atribuciones y obligaciones de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia las siguientes:

I.....

II. Investigar de oficio o por denuncia de algún ciudadano, los hechos que con motivo de sus funciones realicen los servidores públicos municipales con funciones en materia de supervisión, inspección y vigilancia, y que sean susceptibles de sanción de acuerdo al reglamento de la materia.

III.....

IV. Instaurar e integrar los procedimientos correspondientes por las responsabilidades administrativas en que incurran servidores públicos municipales con funciones en materia de supervisión, inspección y vigilancia, así como presentar los proyectos de resolución que corresponda, a fin de que la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal imponga las sanciones correspondientes.

V. Rendir un informe mensual a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal sobre el estado que guarda cada uno de los procedimientos de responsabilidad administrativa en trámite, así como los datos y antecedentes de cada caso.

VI. Dar vista al Síndico del Ayuntamiento, para que por su conducto se presenten de inmediato las denuncias ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan presumir la existencia de un delito, en los términos de la legislación penal del Estado de Jalisco:

VII.....

VIII. Practicar todas las actuaciones y diligencias que estime necesarias para integrar adecuadamente los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como aquellas actuaciones que le ordene la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, en los términos del presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX y X.....

XI. Informar al Presidente Municipal, al Director de Recursos Humanos y al Secretario de la Contraloría de las resoluciones emitidas, para los efectos legales correspondientes.

XII. Comunicar, cuando así sea procedente, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, a las diversas autoridades de los municipios o del Estado, las resoluciones en las que la sanción impuesta al servidor público sea la destitución e inhabilitación.

XIII. Realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y demás actos u omisiones considerados como faltas administrativas por este ordenamiento en que incurra el personal de las Direcciones que tiene funciones en materia de supervisión, inspección y vigilancia del Ayuntamiento, así como implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenirlas.

XIV.....

Artículo 18. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, a través de su departamento de Supervisión y Vigilancia, en coordinación con Secretaría de la Contraloría y con la Dirección de Asuntos Internos, ambas del Ayuntamiento, debe diseñar e instrumentar, con base en las técnicas más avanzadas, aquellos programas que se requieran para prevenir y detectar a los servidores públicos que cometan actos de corrupción y demás faltas administrativas que contempla el presente ordenamiento; dichos programas son ejecutados de manera permanente, debiendo aplicarse:

I. El Programa de Procesamiento de Datos. Este deberá apoyarse en los programas informáticos que se requieran y consistirá en procesar y analizar los indicios y datos que se desprendan de las quejas presentadas ante la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, con la finalidad de detectar a los servidores públicos que de manera recurrente se ven relacionados con faltas administrativas u otras conductas irregulares y con el objeto de elaborar un mapa con los patrones de conducta.

II.....

Artículo 19.....

I.....

II. Omitir acatar las disposiciones que emita la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia o la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, obstruyendo o entorpeciendo las investigaciones e integración de los procedimientos de responsabilidad administrativa o las derivadas de las supervisiones realizadas.

III a la XVI.....

XVII. Abandonar el local o zona asignada en donde presten sus servicios, sin la autorización previa de su jefe inmediato.

XVIII. Falsificar, encubrir, permitir y/o facilitar documentos ya sea a superiores, subordinados o a cualquier servidor público para que oculte o justifique acciones u omisiones que contravengan el presente reglamento.

XIX. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables a la materia, así como las que a juicio de la Comisión afecten el buen desempeño de las funciones de supervisión, inspección o vigilancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 20. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia está facultada y obligada a investigar y desahogar de oficio o a petición de algún ciudadano o servidor público, los asuntos que puedan constituir una violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, en relación con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 21.....

I. El titular de cualquier dependencia municipal con funciones de supervisión inspección y vigilancia o cualquiera de los servidores públicos adscritos a ella que tenga conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Unidad Supervisión a Inspección y Vigilancia un informe de los hechos proporcionando los datos con que se cuente.

El titular de la dependencia está obligado a levantar un acta circunstanciada, cuando el caso así lo amerite, de los hechos en los que se advierta la probable responsabilidad de los servidores públicos señalados en el artículo 4 de este reglamento. Dicha acta será remitida inmediatamente a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

II. Una vez que se tenga conocimiento de los hechos, la Unidad, en caso de ser procedente, iniciará la integración del procedimiento de responsabilidad administrativa, contando el titular de ésta con un término de 05 cinco días hábiles para darle vista al Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara.

III. Una vez incoado el procedimiento de responsabilidad administrativa, el Presidente de la Comisión, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, deben establecer las líneas de investigación así como las diligencias y actuaciones que habrá de practicar la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia para una mejor investigación e integración de cada procedimiento de responsabilidad administrativa, además si resulta conveniente para la conducción y continuación de las investigaciones y cuando la falta sea grave y pueda ser sancionada con destitución, el superior jerárquico podrá determinar la reubicación provisional del servidor público de su empleo, cargo o comisión, sin afectar el salario o pago de las percepciones del servidor público. La reubicación regirá desde el momento en que sea notificada al interesado y cesara cuando así lo resuelva la autoridad instructora o hasta que se resuelva en definitiva el procedimiento. La reubicación de ninguna manera prejuzga sobre la responsabilidad imputada. Si el servidor público reubicado provisionalmente no resultare responsable de las faltas que se le atribuyen, será restituido en el goce de sus derechos.

IV.....

V. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia está facultada para practicar las diligencias necesarias, así como solicitar informes, documentos y cualquier otro dato relacionado con los hechos, además de requerir a quienes les resulte cita o puedan tener interés en el procedimiento, a efecto de completar, aclarar o precisar los hechos que se investigan.

Si de las actuaciones se desprende que existen elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa del servidor público denunciado o de otras personas, para mejor proveer, se podrá disponer la práctica de nuevas diligencias y citar para otra u otras audiencias, así como incoar nuevos procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia procederá a citar al probable responsable, señalándole día y hora, para que comparezca a declarar y hacer uso de su derecho de audiencia y defensa, informándole para tal efecto de la conducta que se le imputa y en su caso, respecto de las personas que declaran en su contra, así como de las pruebas que existan en actuaciones, haciendo de su conocimiento que se le ha instaurado un procedimiento de responsabilidad administrativo.

VII.....

VIII. Dentro de la audiencia en la que se emplaza al servidor público probable responsable, al mismo se le hará saber el derecho con que cuenta de ofrecer y presentar, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes las pruebas que estime convenientes. Transcurrido el término señalado, se señalará fecha y hora para el desahogo de las pruebas ofrecidas. Antes de que concluya el periodo probatorio podrá el inculpado ampliar su declaración inicial.

Desahogándose la última probanza, recaerá el acuerdo que declare el cierre de periodo probatorio mismo que se le notificará al servidor público probable responsable, y la apertura del periodo de alegatos, así como de su derecho de ofrecer sus alegatos de ley, dentro de los tres días hábiles siguientes al que sea notificado de lo anterior.

IX.....

X. Dentro del procedimiento se pueden aportar todos los elementos de convicción que se deseen, sin más limitaciones que las derivadas de la existencia, factibilidad o posibilidad de su desahogo en forma física por los servidores de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia. Las pruebas supervenientes podrán ofrecerse hasta antes de que se declare la apertura del periodo de alegatos.

XI. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia calificará las pruebas admitiendo las que estime pertinentes y desechando aquellas que resulten notoriamente inconducentes o contrarias a la moral o al derecho o que no tengan relación con el procedimiento instaurado.

Acto continuo se señalará el orden de su desahogo, tomando en cuenta la naturaleza de las pruebas y la celeridad del procedimiento.

XII. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia apreciará en conciencia las pruebas que se le presenten, sujetándose en lo conducente a las reglas del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, debiendo expresar en su determinación las consideraciones en que se funde y motive la decisión.

XIII. De todas las diligencias o actuaciones que practique la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia se levantará acta, debiendo suscribir quienes en ella intervengan, si no supieran o no quisieran firmar se hará constar esta circunstancia en el procedimiento, sin que ello afecte su valor probatorio.

XIV. Desahogadas las pruebas y expresados los alegatos, la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir su determinación en el proyecto de resolución, turnándolo de manera inmediata a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, la cual cuenta, a partir de la fecha en que lo reciba, con un plazo de 30 días hábiles para emitir la resolución definitiva.

XV. La Comisión tiene las más amplias facultades para la práctica de las diligencias que estime convenientes para la mejor apreciación de los hechos, previo a dictar resolución definitiva. Las dependencias municipales pondrán a disposición de la Comisión los documentos, archivos y constancias que se refieran o se relacionen con los hechos investigados en el procedimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVI.....

XVII. *Dictada la resolución definitiva por parte de la Comisión, ésta debe ser notificada al servidor público sujeto a procedimiento y al titular de la dependencia donde presta sus servicios, así como al denunciante de los hechos si es que tiene carácter de particular y éste último así lo solicite por escrito, y además se asentara en el expediente del servidor publico el antecedente por el cual estuvo sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa.*

XVIII.....

Artículo 22.....

La Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, notificará mediante oficio al titular de la Dirección en la que se encuentre asignado el servidor público a quien se le declaró responsabilidad administrativa, al Director de Recursos Humanos y al Secretario de la Contraloría, quienes, mediante el acuerdo correspondiente, harán suya la resolución emitida por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, y sin poder variar los términos de ésta procederán de manera inmediata a su ejecución en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Ordenamiento Municipal.

SEGUNDO. El presente Ordenamiento Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

TERCERO. Los asuntos o procedimientos de responsabilidad administrativa seguidos en contra de los servidores públicos municipales en materia de inspección y vigilancia en trámite e iniciados antes de la entrada en vigor de las presentes reformas, seguirán rigiéndose hasta su total resolución, por los dispositivos reglamentarios aplicables en el momento de su iniciación.

CUARTO.- Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: La propuesta sería que se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. La siguiente iniciativa, igual le solicitamos atentamente al Secretario General que sea tomada y registrada de manera textual.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Habremos de mencionar que esta iniciativa pretende ser aprobada que la operación del Consejo de Giros Restringidos, sea más transparente, por supuesto más precisa en su actuación y le genera también mayor certeza jurídica tanto a los particulares que solicitan la apertura de algún giro denominado tipo "D" y por supuesto que genere una gran confianza en la ciudadanía y en este gobierno municipal toda vez que en esta iniciativa de ordenamiento municipal estaríamos solicitando y proponiendo que se integre al Consejo de Giros Restringidos el regidor que presida la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción y solicitando que esta iniciativa se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y también a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Es cuanto Presidente.

El suscrito REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 75, 76, fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento iniciativa de ordenamiento con la finalidad reformar el artículo 8 fracción III del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, conforme a los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con fecha 01 primero de Enero del año en curso, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 01 de enero de 2010, se aprobó el acuerdo municipal número A 01/07/10, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen relativa a la propuesta de integración de las comisiones edilicias para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, fusionando la Comisiones de Reglamentos y Gobernación y la de Inspección, a la Comisión de Gobernación Reglamentos y Vigilancia.

Por que conforme al artículo 8 Reglamento del Consejo de Giros Restringidos, dicho consejo se integra de la siguiente forma:

Artículo 8.

1. El Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas está integrado por:

I. El Presidente Municipal.

II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.

IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social.

V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. El Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, tratándose de licencias que se ubiquen en Centro Histórico.

VII. El Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento; y

VIII. El Secretario General del Ayuntamiento.

2. Preside el Consejo el Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.

Señalando en inciso II y III del numeral citado a la Comisiones que fueron fusionadas, además que fueron modificadas las comisiones que integran este H. Ayuntamiento, proponiendo se incluya a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, debido que de acuerdo a sus atribuciones es la encargada de vigilar y prevenir cualquier actor de corrupción en la dependencias de esta gobierno municipal, por tal motivo se propone quedar como sigue:

Artículo 8.

1...

I...

II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

VI...

VII...

VIII...

2. Preside el Consejo el Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Gobernación y Vigilancia.

Solicitando se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser asunto de su competencia.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento se hace la siguiente propuesta de...

ORDENAMIENTO:

PRIMERO.- Se aprueben las modificaciones al Reglamento del Consejo de Giros de Restringidos en su artículo 8, para quedar como sigue:

Artículo 8.

1...

I...

II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

VI...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII...

VIII...

2. *Preside el Consejo el Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Gobernación y Vigilancia.*

Artículos Transitorios

Primero.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal.

Segundo.- La presente reforma entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Una vez publicada la presente reforma, remítase un tanto al honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que se suscriba la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta a Gobernación Reglamentos y Vigilancia, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño: Señores regidores, daré lectura a un extracto de la iniciativa que presento el día de hoy, solicitando al Secretario General transcriba el contenido integro en el acta respectiva.

El suscrito Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, mediante la cual se propone otorgar en comodato un predio municipal para el tratamiento de los residuos considerados de manejo especial a la Cámara de la Industria de la Curtiduría en Jalisco, de conformidad con la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las dos de su centenario industria del cuero en Jalisco, atraviesa igual que la cadena productiva que la acompaña, calzado, marroquinería y muebles, momentos difíciles; pero también por tiempos de retos y transformaciones, en los últimos tres lustros han desaparecido el 50% de la industria de cuero y calzado y no necesariamente la que menos se reconvirtió, aún aquella que en momento adquirió tecnología de punta.

La historia en busca de alternativas ecológicas se puede resumir así, los asociados de la Cámara Regional de la Industria de la Curtiduría, recibieron en comodato en el año 1991 por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, un predio de dos hectáreas en el vertedero de los Laureles, acondicionándose con una geomembrana una superficie de 7,560 metros además del camino para acceder a este, el 27 de febrero del año 2004, se negó el ingreso. Es de resaltar la no peligrosidad de los residuos que deposita la industria en el vertedero, puesto que están avaladas por estudios del CRETIB, bajo la Norma Oficial NOM 052-SEMARNAT-2005, la industria curtidora es la más importante proveedora de las industrias del mueble y calzado marroquinería, parte fundamental para el desarrollo sustentable del municipio y la región, de ahí la responsabilidad de manejar los residuos que genera esta industria.

En mérito de lo anterior, es que se propone que se le otorgue en comodato un predio para poder tratar los residuos considerados de manejo especial de este sector, esto impulsaría de una manera importante a toda la industria ya que se paga costos muy alto de confinamiento, restando competitividad al estado, el compromiso con la conservación del medio ambiente es un compromiso de este sector, es urgente que tengan un lugar donde puedan disponer de los residuos y con esto evitar que se tiren de forma clandestina.

Por lo anterior expuesto y debidamente fundado y motivado, pongo a consideración de usted señor Presidente, que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante, así como Medio Ambiente como coadyuvante, por ser materia de su competencia la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se aprueba otorgar en comodato un predio propiedad municipal para el tratamiento de los residuos considerados de manejo especial de sector de la curtiduría a la Cámara Regional de la Industria de la Curtiduría Jalisco.

Segundo.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente. Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; agosto 12 del 2010.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

El suscrito, REGIDOR MARIO MARTIN GUTIERREZ TREVIÑO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ACUERDO CON TURNO A COMISION, mediante la cual, "SE APRUEBA OTORGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS CONSIDERADOS DE MANEJO ESPECIAL A LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURIA EN JALISCO", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dos veces centenaria industria del cuero en Jalisco, atraviesa igual que la cadena productiva que la acompaña calzado, marroquinería y mueble, momentos difíciles, pero también por tiempos de retos y transformaciones.

En los últimos tres lustros ha desaparecido el 50 por ciento de la industria cuero-calzado, y no necesariamente la que menos se reconvirtió, aún aquella que en su momento adquirió tecnología de punta.

La historia en busca de alternativas ecológicas se puede resumir así: los asociados de la Cámara Regional de la Industria de la Curtiduría recibieron en comodato en el año de 1991 por el Ayuntamiento de Guadalajara un predio de dos hectáreas en el vertedero de los Laureles, acondicionándose con una geomembrana en una superficie de 7560 metros, además del camino para acceder a éste. El 27 de febrero del 2004 se negó el ingreso.

Es de resaltar la no peligrosidad de los residuos que deposita la industria en el vertedero puesto que están avalados por estudios CRETIB, bajo la norma oficial NOM-052-SEMARNAT-2005.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La industria curtidora es la más importante proveedora de las industrias del mueble, calzado y marroquinería, parte fundamental para el desarrollo sustentable del municipio y la región, de ahí la responsabilidad de manejar los residuos que genera esta industria.

En merito de lo anterior es que se propone que se otorgue en comodato un predio para poder tratar los residuos considerados de “manejo especial” del sector.

Esto impulsaría de una manera importante a toda la industria ya que se pagan costos muy altos de confinamiento restando competitividad al Estado. El compromiso con la conservación del medio ambiente es un compromiso de este sector; es urgente que tengan un lugar donde puedan disponer de los residuos y con esto evitar que se tiren en forma clandestina.

Estos son algunos datos trascendentes del Sector de la Industria de Curtiduría en nuestro Estado:

	En Jalisco
	CURTIDURIA
# EMPLEADOS DIRECTOS	2200
# EMPLEOS INDIRECTOS	800
# EMPRESAS	98

Micro	Pequeña	Mediana	Grande
88.7%	11.3%	0%	0%

COMERCIO EXTERIOR:

- EXPORTACION de Pieles excepto la Peletería, JALISCO 2006: 2,317.55 miles de dólares.
- IMPORTACION de Pieles excepto la Peletería, JALISCO 2006: 26,758.95 miles de dólares

Fuente: SEIJAL

- EXPORTACION MEXICO 2005: 287,779 miles de dólares.
- IMPORTACION MEXICO 2005: 936,782 miles de dólares

Fuentes: COMTRADE database of the United Nations Statistics Division. Incluye “Hides, skins and furskins, raw, Leather”.

ACTIVIDADES:

- Pieles de vacuno, porcino, bovino, caprino en diferentes acabados

AMENAZAS DEL SECTOR:

- Mala proveeduría de cueros (ej. Calidad y selección variables)
- Materia prima nacional que se exporta (acaparamiento)
- En piel sintética hay altas importaciones por su desarrollo tecnológico.
- Materia prima local insuficiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Costo país muy alto (80% de los químicos se importan, flete, seguro, etc.)*
- *Sobre-regulación ambiental*
- *Poca lealtad del cliente (competencia por centavos, no calidad)*
- *Falta de financiamiento*

OPORTUNIDADES DEL SECTOR:

- *Posición geográfica con cercanía al mercado del TLCAN*
- *Tratados comerciales*
- *Alta demanda de productos a nivel mundial*
- *Mercados locales en crecimiento (por. ej. Muebleros)*
- *Mercados no atendidos (ej. Marroquinos en otros estados)*
- *Especialización en acabados de piel*
- *Recursos naturales desaprovechados*
- *Clima favorable para procesos*

FORTALEZAS DEL SECTOR:

- *Tradición en la actividad*
- *Recurso humano con experiencia*
- *Acceso a información sobre tendencias de moda (Cámara del Calzado)*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión edilicia de Patrimonio como convocante, así como medio ambiente y ecología como coadyuvante, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba otorgar en comodato un predio propiedad municipal para el tratamiento de los residuos considerados de manejo especial del sector de la Curtiduría, a la Cámara Regional de la Industria de la Curtiduría en Jalisco.

SEGUNDO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión de Patrimonio Municipal y a la Comisión de Medio Ambiente, si hubiera alguna otra intervención... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias Presidente, en obvio de tiempo, presento esta iniciativa que tiende a incentivar la participación ciudadana en un tema fundamental como lo es la movilidad urbana, para ello doy cuenta de la presente iniciativa de ordenamiento que crea el Reglamento del Consejo Consultivo de Movilidad Urbana.

Es cuanto señó Presidente.

El suscrito Regidor Javier Galván Guerrero, en uso de las facultades que me conceden los artículos 41 fracción I, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que crea el Reglamento del Consejo Consultivo de Movilidad Urbana y adiciona la fracción XVII al artículo 6, párrafo 2 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

1. En virtud de las expectativas por el inicio de los trabajos de construcción y operación de la línea 2 del Sistema de Transporte Articulado conocido como Macrobús y que fue anunciada el día 29 de mayo del año 2009 por parte del licenciado Diego Monraz Villaseñor, Director del Sistema del Tren Eléctrico Urbano conocido como (SITEUR).

2. Dado que se han expresado voces a favor y en contra de dicho proyecto, por el impacto que la ruta propinaría a la avenida Ávila Camacho, entronque con avenida Alcalde y a la avenida Revolución, y toda vez de que a la fecha no se ha hecho del conocimiento de este Ayuntamiento los términos y descripciones técnicas del proyecto ejecutivo (necesario para conocer mayores detalles y poder estar en condiciones de evaluar el citado proyecto de movilidad urbana).

2. Considerando que las facultades que le confiere el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 115 del la Constitución Política Federal que en su fracción III, señala textualmente:

“los municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

g.- Calles, parques y jardines y su equipamiento”.

Y su fracción V dice: “los municipios en los términos de las Leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

d.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales.

h.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”.

Por tal motivo y toda vez que es nuestra obligación apearnos irrestrictamente a nuestra Carta Magna Federal y Estatal, vemos la necesidad de hacer un análisis respecto a la movilidad urbana en todas sus modalidades para este municipio.

Ahora bien, por la importancia de los proyectos propuestos, consideramos que es necesario que este cuerpo edilicio coordine trabajos y lleve a cabo foros de consulta con los diferentes actores sociales que conforman la comunidad tapatía haciendo en conjunto un análisis y estudio de las estrategias de movilidad urbana que pudieran beneficiar directamente a este municipio y a su población.

3. Que es necesario que los proyectos de movilidad urbana estén sujetos a las siguientes acciones:

Sociabilización y estudios de costo-beneficio de los proyectos de movilidad urbana, con la participación por parte de todos los sectores involucrados en la materia.

Estudio y participación para el análisis de los modos de organización de los prestadores del servicio concesionado y subrogatarios, con cuyas organizaciones habrá de hacerse un estudio en conjunto para el posible reordenamiento del transporte público.

Es por lo anterior que es preciso se cuente con un Consejo Consultivo de Movilidad Urbana como órgano ciudadano vinculante entre las instancias de gobierno y sociedad en esa materia.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que crea el Reglamento del Consejo Consultivo de Movilidad Urbana y adiciona la fracción XVII al artículo 6, párrafo 2 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea el Reglamento del Consejo Consultivo de Movilidad Urbana, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD URBANA

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de interés social y tiene por objeto crear y normar el Consejo Consultivo de Movilidad Urbana, relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y sus relaciones con las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara que tenga injerencia en materia de Movilidad urbana.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I. Reglamento: El Reglamento de Integración y Operación del Consejo Consultivo de Movilidad Urbana para el municipio de Guadalajara, Jalisco; y

II. Consejo: El Consejo Consultivo de Movilidad Urbana.

Artículo 3.- Son objetivos del Consejo, los siguientes:

I. Ser un órgano de consulta sobre movilidad urbana en sus diferentes modalidades, así como en la reordenación de rutas concesionadas y subrogadas en la Ciudad.

II. Actuar como órgano de consulta sobre movilidad urbana para el Ayuntamiento de Guadalajara cuando éste vaya a autorizar, controlar y vigilar los servicios públicos que se relacionen con el concepto de Movilidad urbana en calles, parques, jardines, camellones, banquetas y su equipamiento y respecto de Movilidad motorizada y no motorizada en términos generales;

III. Coadyuvar en la vigilancia del uso del suelo en materia de Movilidad Urbana;

IV. Apoyo en la formulación y aplicación de programas del transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial en el municipio de Guadalajara, así como en todas las modalidades de Movilidad urbana que convengan al interés colectivo municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 4.- El Consejo Consultivo de Movilidad Urbana es un organismo colegiado ciudadano con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Guadalajara, el cual se encuentra dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones representativas de la sociedad tapatía, cuya finalidad es la consulta, de liberación colaboración y participación ciudadana y que sirven de enlace entre esta y la autoridad municipal para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tiene en el municipio en materia de Movilidad urbana a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad y el bien común así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos,

Artículo 5.- El Consejo Consultivo es un organismo de naturaleza ciudadana y, en razón de ello, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las entidades que lo auxilian, por lo que ningún caso asumirá funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de Gobierno o de la Administración Pública del municipio de Guadalajara.

Artículo 6.- El Consejo es un órgano de consulta del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en materia de cualquier tipo de Movilidad urbana para hacer los estudios y análisis de los proyectos de cualquier alternativa de Movilidad urbana que en consenso con la ciudadanía fuera factible, previos estudios de los profesionales y técnicos de la materia y de las organizaciones sindicales y civiles que presten el servicio de transporte público subrogado.

Capítulo II De su Integración

Artículo 7.- El Consejo estará integrado por las organizaciones ciudadanas, sindicales y de profesionales y técnicos en materia de Movilidad urbana. Cada Consejero podrá nombrar a un suplente que lo suplirá en sus ausencias, teniendo las mismas prerrogativas que el propietario.

Artículo 8.- Son órganos del "Consejo Consultivo de Movilidad Urbana", los siguientes:

- a) El pleno de Consejo Consultivo;*
- b) El Presidente; y*
- c) El Secretario Técnico.*

Artículo 9.- El Pleno podrá integrar a los consejero en comisiones permanentes o transitorios de trabajo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las comisiones permanentes serán designadas o ratificadas en la primera sesión que celebre anualmente y sus integrantes durarán tres años en el cargo, los que podrán ser reelectos.

Capítulo III

DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 10.- El Pleno del "Consejo Consultivo de Movilidad Urbana" estará integrado por los consejeros propietarios y suplentes en funciones, en su caso.

Artículo 11.- Los consejeros, podrán ser removidos libremente por quien tiene la facultad de nombrarlos.

Artículo 12.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Discutir y aprobar o modificar en su caso el plan de adiciones y mejoras que formule el Presidente del Consejo así como vigilar su ejecución;

II. Fijar el porcentaje de los ingresos brutos que se destinan a la operación durante cada ejercicio anual en caso de que haya aportaciones.

III. Discutir y aprobar en su caso, el balance anual y los informes financieros que le presente el Presidente del Consejo;

IV. Discutir y aprobar los estudios que formule el Presidente del Consejo, sobre infraestructura de Movilidad urbana;

V. Resolver sobre los problemas de trabajo que se presenten a la administración que por su importancia le sean sometidos por el Presidente del Consejo;

VI. Decidir sobre los demás asuntos que le planteen el Presidente del Consejo y las comisiones del Consejo de acuerdo con sus facultades; y

VII. Formular, discutir y aprobar los reglamentos interiores de trabajo del organismo.

Artículo 13.- Es facultad del Consejo Consultivo, discutir y proponer al municipio de Guadalajara los proyectos de Movilidad urbana.

CAPITULO IV

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 14.- El Presidente del Consejo será elegido por los integrantes de las organizaciones ciudadanas, sindicales y de profesionales que integren este Consejo Consultivo mediante los procedimientos que para tal efecto se establezcan por el Ayuntamiento, pudiendo el Presidente Municipal presentar la propuesta correspondiente.

Artículo 15.- Son facultades y obligaciones del Presidente del Consejo:

I.- Representar al "Consejo Consultivo de Movilidad Urbana" ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley;

II.- Presidir las sesiones del Consejo Consultivo, así como todas aquellas reuniones de trabajo que se celebren y orientar los debates que surjan en las mismas;

III.- Convocar oportunamente a sesiones al Consejo Consultivo;

IV.- Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones de Consejo Consultivo;

V.- Comunicar al Consejo Consultivo los criterios que deben orientar los trabajos del mismo, de acuerdo a la reglamentación vigente;

VI. Ejecutar los acuerdos del Consejo Consultivo;

VII.- Cuidar y vigilar que se realicen todas las acciones necesarias para cumplir el objeto para el que fue creado el Consejo Consultivo, sobre en materia de Movilidad urbana;

VIII.- Proponer con la aprobación del pleno del Consejo Consultivo, al gobierno municipal, a través de las dependencias competentes que tengan injerencia en movilidad urbana la celebración de convenios de coordinación, para instrumentar programas que ataquen problemas de movilidad urbana, infraestructura vial, peatonal, ciclo vías, vialidades, infraestructura que beneficie a los adultos mayores y a personas con discapacidad, ecologistas y de protección a los monumentos históricos de unidades motorizadas y la creación de programas de proyectos de movilidad no motorizados;

IX.- Rendir ante el Consejo Consultivo un informe anual de actividades entregando un tanto al Ayuntamiento de Guadalajara para su conocimiento;

X.- Sugerir propuestas en relación a las acciones de infraestructura, movilidad motorizada y no motorizada dentro del marco de sus funciones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI.- Proponer la formación de las comisiones de trabajo para los casos específicos propuestos por el Consejo y los demás que este reglamento, del Reglamento del Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y de Participación ciudadana le confieran; y

XII. Conocer previamente a su presentación definitiva todo informe que, afectando la operación o modificación del organismo, presenten al Consejo cualquiera de los comisionados.

CAPITULO V EL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 16. El Consejo Consultivo contara con un Secretario Técnico que será elegido por el Pleno, el cual tiene las siguientes atribuciones:

I. Convocar a los Conejeros con la debida anticipación a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como a las demás reuniones de trabajo de las Comisiones y de la Comisión Ejecutiva. En las convocatorias indicará la hora de la cita en primera convocatoria y 30 minutos después en segunda;

II. Proponer el orden del día y participar en las sesiones con voz, pero sin voto;

III. Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo, y registrarlas en el libro de actas del Consejo una vez aprobadas con las aclaraciones y modificaciones que procedan, además de requerir, recibir y archivar las correspondientes a las Comisiones;

IV. Enviar la minuta del acta a los Consejeros con la debida anticipación a la siguiente sesión. Dicha minuta contendrá el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Consejo;

V. Recabar la firma del Presidente en el libro de actas;

VI. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se deriven de los acuerdos del Consejo;

VII. Recibir y turnar a las Comisiones o al seno del Consejo las propuestas de los diversos Consejeros o de las propias Comisiones;

VIII. Dar seguimiento y procurar el debido cumplimiento de los acuerdos del Consejo;

IX. Mantener actualizada toda la información que el Consejo requiera;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

X. Apoyar al Presidente en la realización de sus funciones;

XI. Auxiliar a las Comisiones;

XIII. Representar al Consejo Consultivo cuando así lo determine su Presidente;

XIV.- Elaborar los trabajos que le encomienda el Presidente y el Consejo Consultivo y resolver las consultas que se someta a su consideración.

XV.- Realizar el archivo y control de los diversos programas, mantenerlos actualizados, así como elaborar todos los informes y actas en relación a las actividades al Consejo Consultivo; y

XVI.- Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se le deriven promoviendo para tal efecto, las reuniones de trabajo necesarias; y las demás que establezca el presente ordenamiento y demás disposiciones reglamentarias, así como reglamento interior o las que le encomiende el Consejo Consultivo de Movilidad Urbana o su Presidente.

Artículo 17.- Los cargos de Consejero, tanto propietario como suplente, serán honoríficos, por lo que no podrán recibir emolumento alguno por dicho concepto, pero quien acepte queda obligado a desempeñar eficazmente la tarea a la que se ha comprometido, por ningún motivo los miembros del Consejo podrán acordar para sí gratificaciones, compensaciones de servicios o cualquier otra retribución directa o indirecta por sus funciones, ni podrán ser contratistas por sí o por interpósita persona en las obras que se realicen por cuenta de éste Consejo y del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que los consejeros carecen de calidad de servidores públicos, ni deberán de desempeñar cargo alguno en las dirigencias de los tres niveles dentro de algún cargo político durante su gestión.

Artículo 18.- Para la integración del Consejo, el Secretario Técnico solicitará a los organismos participantes en el mismo, en el mes de diciembre de cada año, que designen a su representante propietario y suplente que les corresponda.

Artículo 19.- Los organismos participantes en el Consejo deberán designar o ratificar a sus representantes a más tardar el día 15 de enero de cada año, mediante oficio dirigido al Secretario Técnico. Estas representaciones se podrán acreditar como máximo antes del inicio de la sesión correspondiente a la primera del mes de enero.

Artículo 20.- El representante propietario y el suplente podrán ser cambiados o relevados en cualquier tiempo por la organización que los haya designado. En todos los casos estos cambios o relevos serán comunicados por oficio al Secretario Técnico del Consejo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 21.- Cuando no sea posible la asistencia a las sesiones de los representantes propietarios o suplentes, el titular del organismo participante podrá designar a un representante sustituto o interino, acreditándolo por escrito ante el Secretario Técnico del Consejo, dicho representante acudirá con derecho a voz y voto.

Artículo 22.- Los consejeros deberán:

I. Asistir y participar con voz y voto en cada una de las sesiones y reuniones a que sean convocados.

II. Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo.

III. Presentar propuestas en el ámbito de sus responsabilidades en aquellos asuntos que sea competencia del Consejo.

IV. Proponer al Consejo las acciones que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

V. Participar en las Comisiones para las cuales sean designados.

VI. Elaborar los estudios para el funcionamiento de las Comisiones o para la toma de decisiones del Consejo que les sean solicitadas.

VII. Ejecutar las acciones que el Consejo determine y que sean Competencia de la institución que representa.

VIII. Representar al Consejo ante cualquier foro, cuando así lo designe su Presidente.

IX. Las demás que le señale este Reglamento, el Presidente o el propio Consejo, de conformidad con sus atribuciones y al ámbito de competencia de cada una de las instituciones.

Capítulo VI

DE LOS COORDINADORES DE COMISIONES

Artículo 23.- Son atribuciones y obligaciones de los Coordinadores de Comisiones:

I. Presidir los trabajos de la Comisión que le sea asignada por el Consejo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Solicitar al Secretario Técnico convoque a las reuniones de trabajo de la Comisión respectiva.

III. Presentar al Consejo las propuestas que sean resultado del trabajo de la Comisión.

IV. Establecer el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo con relación a la comisión de trabajo que presida.

Capítulo VII

De las Comisiones

Artículo 24.- La función de las Comisiones será la revisión de los asuntos específicos relacionados con las responsabilidades del Consejo.

Artículo 25.- El Consejo integrará las siguientes comisiones de trabajo, con carácter de permanentes:

I. Comisión de Planeación y Estudios Jurídicos conocerá sobre:

a) La proposición de objetivos, políticas, soluciones, normas y procedimientos en materia de movilidad urbana.

b) La elaboración de planes y programas de consulta en materia de movilidad urbana.

c) El establecimiento de lineamientos y directrices en materia de movilidad urbana.

II. Comisión Técnica y de Evaluación conocerá sobre:

a) El análisis de problemas que se generen en materia de movilidad urbana.

b) La realización de estudios en materia de movilidad urbana municipal.

c) El diseño, fomento y coordinación de proyectos y programas de movilidad con participación de la sociedad civil.

III. Comisión de Seguimiento, Supervisión y Verificación, que conocerá sobre:

a) La verificación del servicio de transporte público subrogado y de cualquier tipo de movilidad masiva motorizada y no motorizada, y particular llámese tren ligero, rutas para ciclistas, zonas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

peatonales, transporte articulado y cualquier otra ruta de movilidad urbana que en consenso con el “Consejo Ciudadano de Movilidad Urbana” fuera factible, previos estudios de los profesionales y técnicos de la materia, tomando en consideración los estudios ejecutivos comparativos, costo beneficio, sociabilización y tomar la opinión de los transportistas para establecer la forma o modo de organización y reordenación vehicular de los prestadores que actualmente otorgan el servicio de transporte público subrogado en el municipio de Guadalajara.

IV. Comisión de Capacitación, que conocerá sobre:

- a) La promoción de los proyectos de movilidad urbana aprobados por éste Consejo.*
- b) La preparación y elaboración de material informativo en materia de movilidad urbana a la ciudadanía.*
- c) La formación de conciencia ciudadana en materia de movilidad urbana.*
- d) La exposición de objetivos y programas del “Consejo Ciudadano de Movilidad Urbana” en empresas privadas, centros escolares, sindicatos y asociaciones vecinales.*
- e) Diseño, fomento y coordinación de proyectos y programas de movilidad urbana con participación de la sociedad civil.*

V. Comisión de Vinculación Gubernamental que conocerá sobre:

- a) Ser el enlace directo con las instituciones gubernamentales tanto a nivel federal, estatal como municipal.*
- b) Coordinación con los órganos públicos descentralizados de la materia de movilidad urbana o de cualquier tipo de transporte en los que pueda tener opinión éste Consejo.*
- c) Enlace con las diversas universidades públicas y privadas con la finalidad de que aporten sus opiniones con profesionales y técnicos en materia de movilidad urbana.*

VI. Comisión de Difusión y Participación Ciudadana que conocerá sobre:

- a) La opinión sobre la situación municipal en el área de movilidad urbana.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) La denuncia de quejas de la ciudadanía.*
- c) La publicación y distribución de material informativo en programas de movilidad urbana.*
- d) La formación de conciencia ciudadana en materia de movilidad urbana.*
- e) La organización y, participación en eventos y foros de discusión relativos a la problemática de movilidad urbana.*

VII. Las demás que el Consejo considere necesarias.

Artículo 26.- Las Comisiones serán presididas por un coordinador, se integrarán con un mínimo de tres y máximo de cinco. Para ello, los consejeros solicitarán su inscripción con el coordinador correspondiente. En caso de que alguna comisión no se integre con algún consejero, el Presidente invitará a conformarla a aquellos consejeros que por su perfil personal o institucional sean idóneos para ella.

Artículo 27.- La adscripción a las comisiones de trabajo se realizará después de la sesión correspondiente al mes de enero y sus coordinadores informarán de su integración durante la segunda sesión del año.

Las comisiones de trabajo ejercerán sus funciones hasta el mes de diciembre de cada año.

Artículo 28.- Las comisiones de trabajo sesionarán las veces que lo considere oportuno el coordinador correspondiente conforme los cronogramas de trabajo aprobados por el pleno del Consejo. Las reuniones serán convocadas por el Secretario Técnico Ejecutivo del Consejo a petición de los coordinadores.

Artículo 29.- Las comisiones de trabajo deberán ajustar sus actividades al Plan de Trabajo anual que haya aprobado el pleno del Consejo y rendirán informe mensual al Secretario Técnico Ejecutivo, sobre su desarrollo.

Capítulo VIII Del Funcionamiento del Consejo

Artículo 30.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes y su Presidente convocará a las extraordinarias cuando la importancia del caso lo amerite o se consideren necesarias porque así lo solicite un mínimo del 30% de los Consejeros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para iniciar una sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo se requerirá la asistencia de la mayoría de los Consejeros debiendo estar el 50% mas uno.

En caso de que después de treinta minutos de la hora convocada para el inicio de las sesiones ordinarias o extraordinarias no se integre el quórum señalado, se sesionará en segunda convocatoria con los Consejeros asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría y obligatorios para todos los demás Consejeros, aún para los disidentes.

Artículo 31.- El Consejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, previa la convocatoria hecha por el Secretario Técnico por instrucciones del Presidente del Consejo, cuando a su juicio, la importancia de los asuntos lo exija, pudiendo invitar a participar de manera especial, por tiempo determinado, a los titulares de las diferentes dependencias y entidades del Ayuntamiento o cualquier otra persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del consejo Consultivo. La invitación se realizara a través del presidente o del Secretario Técnico si así se le ordena y dichos invitados tienen derecho a voz pero no voto.

Artículo 32.- Si algún organismo integrante del Consejo no designara sus representantes en los plazos establecidos en el presente Reglamento, el quórum señalado en el artículo anterior, se formará tomando en cuenta sólo la base de los Consejeros que hayan sido designados en tiempo y forma.

Artículo 33.- Cada uno de los Consejeros Propietarios tendrá derecho a voz y voto, el cual recaerá en los suplentes sólo en caso de ausencia de su titular; los acuerdos se tomarán por consenso verbal de los Consejeros presentes, y solamente a solicitud de uno de ellos se tomará la votación por escrito entre los presentes.

Artículo 34.- La falta de asistencia a tres sesiones consecutivas sin justificación, será causa de baja del Consejero, pudiendo el Secretario Técnico solicitar su substitución al organismo representado, o declarar desierta la representación del mismo en caso de que éste no lo ejerza en un lapso de dos meses.

Artículo 35.- En las sesiones del Consejo cuando se encuentre ausente el Presidente, corresponde sustituirlo al Secretario Técnico.

Artículo 36.- De cada sesión el Secretario Técnico levantará un Acta, misma que registrará en el libro de actas del Consejo o el control abierto de las mismas, las cuales en todos los casos deberán estar firmadas por el Presidente del Consejo y por el Secretario Técnico.

Artículo 37.- El Secretario Técnico se podrá auxiliar de personal, si lo permite el presupuesto, en áreas encargadas de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Administración.

II. Informática.

III. Información y Documentación.

IV. Estudios Técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción XVII al artículo 6, párrafo 2 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6.

- 1
2. Son Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, los siguientes:
I a XIV
XV. Comisión de Box Profesional;
XVI. Comisión de Lucha Libre Profesional; y
XVII. Consejo Consultivo de Movilidad Urbana.

Artículos Transitorios

Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Tercero. El Presidente Municipal o quien él designe, convocará e integrará el Consejo Consultivo de Movilidad Urbana dentro de los treinta días siguiente a la publicación del presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la comisión que propone el propio regidor, si alguien más desea hacer uso de la palabra...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Nada más Presidente solicitar que se turne a...

El señor Presidente Municipal: Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, serían.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Así es.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Bien, a continuación presentaré algunas iniciativas que tiene que ver y también por obvio de tiempo presentaré solamente los resúmenes.

La primera tiene que ver con la iniciativa de Ley de Ingresos en la cual se propone en su generalidad un incremento porcentual y de acuerdo a la realidad económica por la que estamos atravesando y en conciencia plena de la propuesta de generar un gobierno eficiente, austero y que pueda ser más con menos, se planteó un incremento general que no vaya por encima del factor inflacionario, esto es decir, de acuerdo a lo que se está proyectando por el Banco de México, tener un incremento general del 4% por primera vez incluye la estimación de los ingresos que estos ascienden a \$5,000'000.00, se adiciona un artículo transitorio para que se aplique el beneficio del 75% de descuento en los recargos a los ciudadanos que se pongan al corriente durante el año o ejercicio fiscal 2011 en sus contribuciones tales como licencia de giros y anuncios, panteones, derechos de uso de piso por espacios abiertos, mercados y estacionamientos.

Se incluye una tarifa de factor .5 en las sesiones de derecho entre cónyuges, ya sea relativas al uso de piso, mercados, panteones o tianguis entre otros.

En impuesto sobre espectáculos públicos incluye la tasa del 0% a las galas del mariachi además de incluir la tasa 7% para los espectáculos de música de género electrónico djs's.

En impuesto predial no se incrementan las tasas, solo se modifican los valores catastrales en un promedio del 5% lo cual da como consecuencia un incremento en este impuesto en el mismo porcentaje.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se mantienen los incentivos por pago anticipado en el impuesto predial, así como los incentivos para personas de la tercera edad, pensionados, discapacitados, viudas y viudos.

En transmisiones patrimoniales se incluye una tarifa del factor .5 para el caso de asociaciones testamentarias, intestamentaria ello con el propósito de promover la regularización.

Se adiciona el cobro de licencia de alcoholes para casinos con un costo anual de \$365,000.00 además se implementa un holograma para identificar la máquinas de apuestas con un costo por holograma de \$5,000.00 al año por máquina.

Se incluye el cobro por publicidad móvil con un costo de \$100.00 por metro cuadro por mes y perifoneo de \$35.00 diarios por vehículo sujeto a aprobación del reglamento correspondiente.

Se propone el cobro de actas de nacimiento a bajo costo para los programas que se llevan acabo en el municipio en \$21.50 con el costo del acta normal queda en \$54.50.

Se adiciona el cobro para el macrobus en virtud de que se utilizan los espacios públicos y no existe convenio para ello con una tarifa de \$1.00 por metro cuadrado por día. Se incrementa las sanciones para homologarles con la ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco, resultando incrementos de hasta un 300%.

Todo esto esperando en el análisis, estudio en las propias comisiones que son quienes determinarán finalmente la propuesta, esta es la iniciativa de anteproyecto de Ley de Ingresos, de igual manera se turnaría la iniciativa de los valores, las Tablas Catastrales, mismas también que se turnarían las dos a la Comisión de Hacienda Pública. Está a su consideración las primeras iniciativas, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

El suscrito Jorge Aristóteles Sandoval Diaz, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 81, párrafo 1 y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, somero a la consideración de este cuerpo edilicio la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad que este órgano de gobierno eleve, a su vez iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco para que apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 06 de agosto del año en curso se hizo llegar al suscrito mediante oficio signado por los C.C. Lic. Hugo Alberto Michel Uribe Tesorero Municipal, así como el Lic. Aldo Ramírez Ulloa el anteproyecto de Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio fiscal 2011, con la finalidad de que sea presentado en la próxima sesión de Ayuntamiento, a efecto de que sea turnada a la Comisión correspondiente para su análisis y discusión en el Pleno y a su vez elevar la iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco antes del día 31 de agosto.

En ese sentido el artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone que:

Para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Hacienda Municipal se forma principalmente con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente proponen los Ayuntamientos y aprueba el Congreso del Estado.

De igual manera, el numeral 37, en su fracción I señala:

Es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de agosto de cada año, en caso de no hacerlo se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.

Por otra parte el artículo 79 de la referida Ley establece entre otras cosas que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los Municipios, revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

Así mismo el numeral 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su primer párrafo *dispone:*

El legislativo Estatal aprobará a más tardar el día 30 de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en la que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por la citada ley y, en su caso, las bases para su fijación.

En ese sentido es por lo que pongo a consideración de este Ayuntamiento el anteproyecto de Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio fiscal 2011.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Toda vez que como gobierno municipal asumimos un compromiso con la sociedad tapatía y que para efecto de estar en posibilidad de cumplir con todas las necesidades que requiera la población de este Municipio es imperioso contar con los recursos adecuados, se propone que, en ejercicio de las facultades otorgadas a este órgano de gobierno por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales llevan implícitas la autonomía hacendaria, así como en los términos de las disposiciones legales aplicables, sea aprobado el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con los anexos que acompaña a la presente iniciativa como parte integral de la misma.

Cabe señalar que, los ordenamientos vigentes imponen la obligación para el Ayuntamiento de aprobar el proyecto de ley antes del día 31 de agosto. En consecuencia de lo anterior nos encontramos en tiempos para efecto de que la Comisión de Hacienda pueda dictaminar de manera oportuna la presente iniciativa.

El proyecto de Ley de Ingresos que se acompaña contiene las fuentes de recursos económicos que de acuerdo a la ley, integran la Hacienda Pública Municipal y responde cabalmente a las necesidades y con los compromisos que tiene el gobierno municipal a la ciudadanía.

Cabe destacar que existen adiciones, modificaciones y derogaciones a disposiciones que actualmente se contemplan, los que en ciertos casos son únicamente de forma, ello con la finalidad de dar mayor claridad y secuencia del articulada y en otras, se consideran reformas de fondo las cuales se exponen al pie de las propuestas a modificar.

Dicha propuesta encuentra su justificación en razón de los aumentos que a su vez se tienen que erogar, por concepto de los diferentes insumos que tiene que adquirir el Municipio para con ellos proporcionar los servicios a la ciudadanía de acuerdo a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo, como son: materiales de construcción, materiales para pavimentos, energía eléctrica, servicios telefónicos, etc; aunados a los incrementos, así como también a la operación normal de cada una de las unidades que integran el Municipio.

Por primera vez se agrega a la iniciativa de Ley de Ingresos una estimación de los ingresos para el año en que entrará en vigor dicha Ley, que para el año 2011 se estima que ingresará al Municipio la cantidad de 5,000 millones de pesos (en 2010 se estimó un ingreso de 4,759 millones de pesos).

El proyecto de ley ratifica el otorgamiento de incentivos fiscales en materia de impuesto predial, sobre transmisiones patrimoniales, sobre negocios jurídicos, derechos, por el aprovechamiento de la infraestructura urbana y derechos por la expedición de licencias de construcción y productos, a los contribuyentes que promuevan la creación de fuentes de empleo o realicen inversiones en activos fijos.

Ahora bien, en materia de incentivos fiscales, es importante destacar que se incrementan los porcentajes de descuentos con la finalidad de combatir la falta de competitividad en materia de incentivos fiscales con respecto de la zona metropolitana, promoviendo la atracción de inversiones productivas en nuestro municipio, trabajando de manera conjunta con la Secretaría de Promoción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Económica en campañas de difusión, con la finalidad de atraer a empresarios para que se incremente de forma relevante la economía de la ciudad.

Aunado a lo anterior, se otorgará el beneficio de factor 0.5 para los casos en que los cónyuges traspasen o cedan entre sí sus derechos por concepto de piso y mercados, en los que se destacan espacios abiertos, tianguis y panteones, con la finalidad de no dejar desprotegidos a este sector de la población.

En material del impuesto predial se confirman y fortalecen los beneficios a los pensionados o jubilados, viudos, discapacitados y ciudadanos de la tercera edad, así como a las instituciones de beneficencia o asistencia social y religiosa; a los propietarios de inmuebles afectos al patrimonio cultural del Estado, del centro histórico y barrios tradicionales y a aquellos cuyos inmuebles que sin estar catalogados como históricos, artísticos o culturales deban preservarse para el contexto urbano; de igual manera a los propietarios de predios baldíos o interesados jurídicos en convertirlos en jardines ornamentales o a quienes entreguen en comodato al Ayuntamiento sus inmuebles.

Se ratifica para los contribuyentes que de manera cotidiana y responsable realizan el pago anticipado anual durante los meses de enero y febrero del impuesto predial, el descuento del 15% y la no causación de recargos si lo efectúan dentro del período comprendido por los meses de marzo y abril.

Tratándose del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ratifica el esquema establecido en esta ley, para determinar el monto del pago, tomando en consideración que dicho esquema se ajusta a los principios de proporcionalidad generalidad y equidad consagrados en nuestra Carta Magna, proponiendo en este impuesto aplicar el factor de 0.5 en transmisiones patrimoniales de inmuebles en juicios sucesorios, con la finalidad de regularizar la situación del padrón catastral.

Con relación al refrendo de las licencias de giro, se incrementa en dos puntos porcentuales los mismos en relación a lo que venía aplicando en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de llegar a la equidad tributaria para todos los contribuyentes, disminuyendo el rezago que existe respecto al pago de los derechos de giros ya establecidos contra los giros nuevos.

Se pretende cobrar el 7% de impuesto en espectáculos públicos a los Dj's que mezclan música de manera electrónica, sin embargo atendiendo a la promoción de la cultura en nuestra ciudad, se le aplicará una tasa del 0% de este impuesto al espectáculo de la gala en el Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería.

También se propone ampliar la vigencia del plazo de las licencias de construcción de 24 a 30 meses, de igual manera se plantea ampliar las prorrogas de 24 a 30 meses con un máximo de 5 años. Esto para los efectos de tener mayor control en cuanto a este rubro, ya que se han detectado casos en los que una licencia de construcción se encuentra vigente por un tiempo demasiado prolongado (más de 10 años).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone una modificación en las reglas para la baja de licencias de funcionamientos de giros comerciales, de prestación de servicios y anuncios. Esto con la finalidad de no entorpecer el establecimiento de nuevos giros y la inversión del sector privado.

Originado de la concesión de los servicios de Rayos X que proporciona el Municipio en la Unidades de Servicios Médicos Municipales, se adecuan los conceptos correspondientes a las radiografías y estudios de imagenología, además se adiciona un desglose más detallado en cuanto a los productos farmacéuticos, ya que ante la creciente gama de medicamentos, la diferencia entre un antibiótico común y uno de última generación cada día se hace mayor.

Se toma la decisión de adicionar un artículo Transitorio relativo a la aplicación del 75% de descuento sobre los recargos generados hasta el 2010, para los demás conceptos adicionales al Impuesto Predial, el cual tradicionalmente ha contado con este beneficio mediante la aprobación que realiza el Congreso del Estado a través del decreto correspondiente.

Se establece el cobro por perifoneo en \$35.00 diarios con obligación de pago mensual por vehículo, así como una tarifa de \$100.00 por mes o fracción a la Publicidad Móvil, esto derivado de la necesidad de regular a este tipo de empresas puesto que contaminan de manera visual y auditiva el Municipio publicitando productos incluso en zonas en la que no está permitida la instalación de anuncios espectaculares.

Para el caso de la tarifa propuesta para publicidad móvil, se determinó que la misma se encuentra dentro de los parámetros normales en razón de que una compañía privada de publicidad cobra \$23,000.00 / mes por cada vehículo con anuncios de las siguientes características, 2 lonas de 4 metros de ancho por 2.50 metros de alto y el Municipio cobrará por este mismo vehículo cobrará \$2,000.00 /mes.

Se plantea implementar un holograma a las máquinas de juego que se encuentran en los casinos o salones de apuestas con un costo de \$5,000 anuales por cada una. Así mismo se cobrará la licencia de los lugares en que se tengan dichas máquinas con un costo anual de \$365,000.00 en virtud de que en estos lugares se expenden bebidas alcohólicas, por lo que resulta aplicable cobrar el derecho correspondiente, esto con la finalidad de inhibir la proliferación de este tipo de lugares, mismos que se ha convertido en un problema de salud y seguridad pública que aunque no se tiene un registro oficial de los casinos instalados en el Municipio, ya que están operando bajo el giro de Bar anexo a restaurant, pero se tiene el conocimiento de que existen al menos 7, en los cuales el número de maquinitas es considerable.

Se adiciona el concepto de cobro para el uso de piso a empresas privadas que tengan la concesión del transporte público, debido a que actualmente hacen uso de las servidumbres, por lo que es necesario que en contraprestación eroguen una cantidad a favor del municipio.

Por otra parte, se adiciona el cobro por el uso del piso para empresas particulares que brindan el servicio de transporte público, ya que actualmente en la ciudad, existen 27 estaciones con dos módulos cada una, las cuales tienen una dimensión aproximada de 96 metros cuadrados cada una, además de 16 km de vía en cada sentido de circulación, ahora bien, por lo que toca al uso de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

piso para la utilización de dicho medio de transporte, se constató con personal de la Secretaría General, que no existe documento alguno en donde se haya otorgado la cesión. Transpaso u otro similar, pues únicamente existe documento el Acuerdo Municipal a 93712/12/09, de fecha 11 de septiembre de 2009, en el cual se solicita a SEDEUR el proyecto ejecutivo, así como los estudios de impacto y factibilidad para la construcción del mismo.

Ahora bien, derivado de las recientes modificaciones a la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebida Alcohólicas del Estado de Jalisco, se realizó el análisis de las mismas, incluyendo las sanciones en el Apartado correspondiente de la Ley de Ingresos (fracción XXVII del artículo 85)

En cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que entró en vigor el día 01 de enero del año 2009, y a su vez en acatamiento a lo dispuesto por el CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE (CONAC); las entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena.

Con lo anterior, el clasificador por Rubros de Ingreso (CRI), permitirá una clasificación de los ingresos de los entes públicos acorde con criterios legales, internacionales y contables, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilite la integración con las cuentas patrimoniales.

La Ley de Ingresos que se aprobará debe estar acorde a lo establecido en nuestra Carta Magna, así como en total armonía con las leyes vigentes en el Estado. De igual forma, debe reflejar el trabajo efectuado en reglamentos municipales y, considerar las excepciones o sanciones que los mismos establecen.

En consecuencia es necesario, instruir a todas las dependencias municipales, a fin de que coadyuven en este proceso de análisis relativo a lograr la total consonancia y armonía de nuestra iniciativa de Ley de Ingresos, con la reglamentación municipal vigente.

De esta forma, continuamos en el camino de fortalecer la hacienda municipal, buscando que la misma coadyuve para alcanzar los logros y objetivos previstos en la Agenda Común y en el Plan Municipal de Desarrollo, aspectos que sin lugar a dudas propiciarán un Municipio más desarrollado, próspero y competitivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado propongo a ustedes se turne la presente iniciativa, con sus anexos, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su respectivo estudio y análisis, para que en su momento se elabore dictamen de:

ORDENAMIENTO:

Primero.- Se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2011 presentada por el C. Presidente Municipal, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se ordena presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2011, remitiendo para tal efecto copia del presente dictamen así como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, para que sea aprobada en los términos de ley.

Tercero.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El suscrito Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 81, párrafo 1 y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad que este órgano de gobierno eleve, a su vez, iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco para que apruebe las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 09 de agosto del año 2010 se hizo llegar al suscrito mediante oficio signado por el Lic, Hugo Alberto Michel Uribe Tesorero Municipal la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que el mismo sea presentado en la próxima Sesión de Ayuntamiento a efecto de que sea turnada a la Comisión correspondiente para su análisis y discusión por el Pleno y a su vez elevar la iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco antes del día 31 de agosto del presente año.

En ese sentido el artículo 4, fracción XXIII, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco dispone:

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XXIII Tablas de Valores: Es el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de esta Ley contenidas en los planos de las zonas respecto al valor del terreno, así como la relación con las clasificaciones de construcción y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de los predios.

Así mismo dichas tablas se conforman de los siguientes elementos:

Valores unitarios de suelo urbano de las diversas zonas y distritos del Municipio;

Valores unitarios de construcción según su clasificación

Valores unitarios para plazas y centros comerciales;

Valores unitarios de calle o avenida

Valores unitarios para suelo rústico;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Procedimiento para la valuación de terrenos urbanos y fórmula para la obtención de los factores de incremento o de demérito de valor, según sea el caso; y Cristeros y Especificaciones técnicas o de valor contenidos en las propias Tablas

Los valores unitarios contenidos en las Tablas, son la referencia fundamental para determinar los valores catastrales de todos y cada uno de los predios ubicados en el municipio, dichos valores constituyen la base sobre las que se aplica las principales contribuciones inmobiliarias del municipio, como son el impuesto predial y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Por otra parte el numeral 54 fracción I, de la Ley de Catastro Municipal, establece que:

Artículo 54, los valores unitarios de los terrenos y de construcciones; los coeficientes de incremento y demérito de valores y demás elementos de valuación, se elaboraran y aplicaran mediante las tablas de valores unitarios conforme las siguientes disposiciones:

Cada Catastro Municipal debe elaborar los estudios de valores correspondientes conforme a lo establecido por el Artículo 13 fracción IX y los artículos 55, 56, y 57 de dicha ley, y que una vez elaborado el proyecto de Tablas de Valores Unitarios, debe remitirlo al Consejo Técnico Catastral Municipal para su revisión.

Al respecto, el artículo 54 establece los pasos a seguir, concluyendo que se debe presentar formal iniciativa ante el órgano legislativo estatal, más tardar antes del 01 de septiembre del año previo a su publicación.

Dichas Tabla de Valores fueron analizadas y evaluadas favorablemente tanto por el Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Guadalajara como por Consejo Técnico Catastral del Estado, organismos técnicos de carácter colegiado integrados por personas especializadas en la materia y que son representantes tanto del sector público como del privado, procedimiento que se llevó a cabo conforme a la ley de la materia.

En dichos procesos de revisión y análisis, participó también el órgano Técnico de la Hacienda Pública.

Como ya establecimos, dichas tablas de valores se han apegado de forma estricta a los requisitos y mecanismos que establecen las normas legales de la materia y parten de un estudio serio y razonado de la realidad de nuestro municipio, razón por la cual propongo que, en ejercicio de las facultades otorgadas a este órgano de gobierno por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que implican el principio de autonomía hacendaria y en los términos de las disposiciones legales aplicables, sea aprobado el proyecto de Tablas de Valores Unitarios del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con los anexos que acompaño a la presente iniciativa como parte integral de la misma.

Como ya se señaló con anterioridad, los ordenamientos vigentes imponen la obligación por el Ayuntamiento de aprobar el citado proyecto antes del 01 de septiembre, motivo por el cual, es necesario turnar a la Comisión de Hacienda Pública, para que proceda de inmediato al estudio y análisis de la misma, emitiendo el correspondiente dictamen, a fin de que este órgano de gobierno municipal esté en posibilidades de cumplir con los mandatos legales antes invocados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En mérito de lo expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, propongo a ustedes Ciudadanos Regidores se turne la presente iniciativa con sus anexos, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su respectivo estudio y análisis, para que en su momento se elabore dictamen de:

ORDENAMIENTO:

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Tablas de Valores Unitarios del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2011, presentado por el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

SEGUNDO.- Se ordena presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que aprueben las Tablas de Valores Unitarios del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2011, remitiendo para tal efecto copia del presente dictamen así como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

La segunda iniciativa tiene que ver con la contratación de deuda por \$1,200'000.000.00 por un plazo de hasta 25 años con la banca de desarrollo e instituciones que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento y la mejor tasa de interés.

Como ya ha sido señalado reiteradamente, la situación presupuestal que recibimos en esta administración, es particularmente adversa, diferente a los presupuestos históricos que ha tenido la misma, toda vez que el presupuesto inicialmente aprobado para este año fue por \$4,300'000.000.00 que es aproximadamente \$1,300'000.000.00 menor al ejercicio fiscal inmediato anterior, caso particular, caso nunca antes visto que el siguiente ejercicio fiscal tuviéramos menos recursos, casi 27% menos que el ejercicio fiscal anterior.

A esta situación adversa, esta administración municipal ha respondido con tres acciones básicamente, que ha sido el control y gasto corriente particularmente en la reducción del 10% en los sueldos de altos funcionarios, la ampliación del presupuesto en aproximadamente \$400'000.000.00 reforzando las acciones de cobro del impuesto predial y gestionando una serie de apoyos a través de recursos federales, gracias también a la gestión del municipio, la renegociación de la deuda pública que la próxima semana estaremos dando en concreto el ahorro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

proyectado en los próximos tres años que obtuvimos de esta renegociación, esta renegociación va significar un importante ahorro, de igual manera el gasto austero y la reingeniería presupuestal, por eso nosotros vemos y con la aprobación de este endeudamiento y los recursos propios y recibidos de fondos federales y estatales, se tendría un nivel de inversión pública cercano a los \$1,500'000.00.00 en el próximo ejercicio fiscal 2011, inversión histórica en el gobierno municipal que iría y va dirigido al beneficio directo de los ciudadanos.

Los análisis y proyecciones realizadas en la Tesorería Municipal han concluido que este es el momento idóneo para solicitar para solicitar un financiamiento, pues se presentan tasas de interés bajas y una estabilidad en los mercados financieros para los próximos años. En la consideración que las obras de infraestructura vial tendría una vida útil prolongada, se propone la contratación de un crédito hasta por 25 años de manera que exista una correspondencia amplia entre el periodo en que se pagará el proyecto y la duración del activo físico que estaremos proyectando inversiones en concreto y pavimentos a largo plazo, hasta por 50 años.

Con relación a la calificación que las empresas financieras especializadas otorgan al municipio de Guadalajara, cabe señalar que el 30 de marzo pasado la calificación estadar pun nos confirmó la calificación MXAA con una perspectiva estable, cabe señalar que esta es la mejor calificación con que cuentan los municipios del país, con la sola excepción de Querétaro que cuenta con la calificación MXAA MAT, asimismo en dicho dictamen, se estableció como una posibilidad que el municipio al modificarse sus planes de inversión tendrían que incrementar sus niveles de endeudamiento, los que a su vez podría llevar a una modificación en la propia calificación, sin embargo dado que las condiciones en las que se contrataría este nuevo crédito serían acordes con la situación financiera de nuestro municipio. Podría esperarse una ratificación de la calificación o en un escenario macroeconómico no tan favorable, una reducción a una sola escala para llegar a un MXAA menos que es una calificación superada actualmente solo por cuatro municipio en el país, Querétaro, Torreón, León y Zapopan.

La Guadalajara de hoy asume retos históricos, que desde el pasado primero de enero día con día, regidores y funcionarios de este gobierno hemos puesto nuestro mayor empeño en satisfacer el anhelo de un cambio profundo en la forma de gobernar y en la manera en que el gobierno se relaciona con los ciudadanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hemos estado en las calles y como resultado de esto, hemos podido establecer de cara a los tapatíos el orden e importancia de lo que más les preocupa, de lo que lo que mayores problemas les causa y en general de los malestares sintomáticos que uno hemos tratado de solventar con trabajo, con mayor intervención o con más y mejor administración, pero sobre todo siempre anteponiendo un modelo de gestión basado en la corresponsabilidad y a la labor conjunta con los ciudadanos.

Los estudios, que hemos realizado al interior de este gobierno convergen con el sentir de la opinión pública tapatía, día con día es una constante que en foros de distintos tipos, desde los más informales hasta en redes sociales en Internet, hasta inclusive los más solemnes en universidades y centros educativos, se destaca la molestia generalizada de nuestros ciudadanos por los perjuicios que les causa la presencia de las calles en grave deterioros y de los miles de baches que tiene nuestro municipio y esto se siguen incrementando año con año con la presencia de los temporales de lluvia, es muy claro que para los más de millón y medio de automovilistas que transitan diariamente las vialidades de Guadalajara, es de todo oneroso invertir partes considerables de su ingreso en reparación de sus vehículos, reparaciones que no se limitan a las ponchaduras solamente de llantas, sino que en muchos de los casos se traducen accidentes, en pérdidas de vida, en consecuencias muy lamentables.

Durante los últimos que el gobierno municipal ha gastado millones de pesos en bacheo, no obstante que según los parámetros del banco mundial se requerirían más de \$482'000,000.00 para solamente dar mantenimiento a tan solo 10% de la superficie municipal por año a fin de que en 10 años el ciclo se pueda renovar, no se ha invertido en pavimentos más que en su mantenimiento correctivo, por eso es que hoy existen más de seis millones de metros cuadrados en nuestras calles muy deterioradas, de estos un millón quinientos treinta y siete mil forman parte de la vialidades principales de nuestra ciudad.

La cifra no es meno según estimaciones de nuestra propia Secretaría de Servicios Municipales el costo total para recomponer la situación de nuestros pavimentos y de nuestras calles, en especial del pavimento asfáltico que representa 9'750,000 metros cuadrados, es el 39% del total de los municipios, supera los

Ayuntamiento de Guadalajara

\$5,500'000.000.00 cifra que es en todos los sentidos inaccesible pese a lo que representa los problemas para este municipio.

Como gobierno entendemos que los grandes retos implican grandes soluciones, no podemos permitir que el rezago continúe so pena de enfrentar el reclamo popular de transportistas y vivir en una ciudad y cada temporal de lluvias padece el tránsito por vialidades que no están con toda la claridad a la altura de lo que somos como ciudad y a la altura de lo que representa Guadalajara, por eso una inversión que le de una vida útil de 50 años atendiendo a las necesidades más arraigadas de nuestra población y que desencadenaría una larga lista de beneficios más allá de las fronteras de nuestro municipio, invertir \$1,200'000,000.00 en pavimentos, concretos, asfaltos en las principales vialidades donde se tiene mayor rodamiento, además de las principales colonias, así como invertir una parte en maquinaria para parques y jardines, aseo público que este ayuntamiento se encuentra solamente con dos barredoras que tienen que barrer más de 119 tianguis a la semana, es imposible así poder estar a la altura de las exigencias de los ciudadanos cuando los elementos de parques y jardines no cuentan ni siquiera con guantes, a veces uniforme o las herramientas más necesarias para desempeñar su labor, esto llega inclusive hasta un trabajo indigno, un trabajo inhumano y esto es propio del desgaste que se ha tenido, finalmente estos retos los tenemos que afrontar y que superar juntos para prestar un mejor servicio público a la brevedad a los ciudadanos.

Toda deuda que se vea reflejada en un beneficio directo al ciudadano será una deuda bien invertida, pensando no solo el estar repavimentando cada seis meses que aquí por supuesto pues siempre había sido una gran negocio para algunos, ahora necesitamos hacer una buena inversión y a largo plazo, que esto le pueda servir a nuestros nietos, que la imagen de la ciudad cambie de una vez por todas, que los beneficios no solamente en la superficie sino al interior de la superficie, que después de un comité interinstitucional con las distintas dependencias se vino realizando par que de una vez por todas CFE, SIAPA, TELMEX y todas y cada una de las empresas puedan entrar y mejorar inclusive la reingeniería de colectores, la reingeniería en bocas de tormentas, ampliar sus capacidades, mucha de ellas que tiene más de 80 años siendo Guadalajara el municipio con la infraestructura y colectores más antigua que tiene el estado, de igual manera va a implementar la plusvalía en su conjunto de nuestras casas, de nuestras viviendas, de nuestra ciudad, tendrá un impacto positivo en el patrimonio de todos los

Ayuntamiento de Guadalajara

tapatíos, según un estudio de la asociación mexicana de promotores inmobiliarios, de igual manera mejoraría por mucho el medio ambiente, de igual manera tendríamos soluciones a muchos problemas que tienen que ver con el abandono en el oriente de esta ciudad de Guadalajara que ha sido inequitativa en la inversión pública, entonces vendría la intervención de estos \$1,200'000,000.00 directamente para inversión en infraestructura, es decir, toda la reingeniería, toda la obra pública y todo lo que se tiene que hacer desde el subsuelo hasta la propia superficie, así como una cantidad para la compra o arrendamiento de maquinaria que le urge este municipio sobre todo en las áreas de parques y jardines y aseo público.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado; 2 fracción II, 3 fracción II, 4, 10 fracción III, 13, 16, 17 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 76 fracción I, 80 y 90 del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara; 31, 32 fracción X y 42 del Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara; presento ante ese H. Órgano Máximo de Gobierno Municipal "INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL Presidente Municipal, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y TESORERO MUNICIPAL A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,200'000.000.00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) Por un plazo de hasta 25 (veinticinco) años con la banca de desarrollo o instituciones que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento y la mejor tasa de interés", iniciativa que presento en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y que dicha competencia será ejercida por este de manera exclusiva. Asimismo, el numeral en cita establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de conformidad a lo que establezca la ley.

II.- De igual forma la Carta Magna dispone que los ayuntamientos contarán con facultades para aprobar de acuerdo a las leyes aplicables, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en sus respectivas jurisdicciones.

III.- La fracción IV del artículo constitucional en cita, dispone que el municipio tendrá la libre administración de su hacienda, la cual se integrará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

IV.- Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- El artículo 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dispone que es facultad del Ayuntamiento autorizar con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, la contratación de empréstitos directos adicionales y en su caso, afectar en garantía de pago, las participaciones del municipio en impuestos federales y estatales. Asimismo, establece como facultad de dicho órgano máximo de gobierno el aprobar la suscripción de actos, contratos y convenios que tengan por objeto la obtención de empréstito y demás operaciones que tengan por objeto la obtención de empréstito y demás operaciones de deuda pública.

VI.- En términos de la Ley de Deuda Pública supracitada, el Municipio de Guadalajara, Jalisco tiene previsto en su programa financiero anual la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.

VII.- El artículo 4° de la multicitada Ley de Deuda Pública del Estado ordena que los recursos obtenidos mediante obligaciones de deuda pública estatal y municipal, deberán estar destinados al gasto de inversión pública productiva, entendiéndose como tal las destinadas a la ejecución de obras públicas y la prestación de servicios públicos, así como el mejoramiento de las condiciones, estructura o perfil de la deuda pública vigente o de la que se pretenda contraer, siempre que en forma directa o indirecta, inmediata o mediata generen un incremento en los ingresos de las entidades publicas.

VIII.-La realización de obras que beneficien directamente a la sociedad, es sin lugar a dudas uno de los ejes principales de cualquier administración. La Administración Pública Municipal que encabezó, no es la excepción. Ahora bien, a diferencia de otras administraciones, la actual tiene como prioridad la realización de obras con una debida y correcta planeación que verdaderamente sean útiles para la sociedad y que no constituyan una mera fuga de recursos en acciones sin trascendencia, operatividad y durabilidad.

IX.- La sociedad tapatía exige de su gobierno obras de calidad y verdaderamente funcionales sin embargo, como es del conocimiento de ese H. Cuerpo Colegiado, la situación financiera municipal es difícil y por tanto los recursos presupuestales resultan insuficientes para solventar las necesidades sociales. Es por ello se pretende obtener recursos vía financiamiento para la realización de obra y para compra y/o arrendamiento de maquinaria necesaria para cumplir dicho objetivo, ya que en esta una opción viable para las finanzas municipales, en virtud de los análisis practicados por la Tesorería Municipal de los cuales se desprende que no obstante la difícil situación financiera por la que se atraviesa nuestro municipio, éste se encuentra en capacidad de allegarse recursos por este medio.

X.- En lo que respecta a las obras que se pretenden llevar a cabo, es preciso señalar que el costo del reencarpetamiento y el bacheo ha demostrado una considerable erogación de recursos anuales, que no solucionan el problema de los pavimentos en las vialidades de la ciudad. En este sentido, se pretende llevar a cabo un programa que soluciones la problemática de las arterias de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudad, desarrollando avenidas seguras, dignas y ordenadas, para con ello mejorar la infraestructura e imagen urbana del Municipio.

Asimismo se pretende actualizar la infraestructura Sanitaria e Hidráulica de la ciudad, a efecto de modernizar dichas instalaciones con mayor capacidad dejando un sistema en las redes de agua potable y sanitarias para futuro, pues la infraestructura es arcaica y obsoleta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 76 fracción I, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que en la presente sesión se someta a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba por mayoría calificada la contratación de un financiamiento ante la Banca de Desarrollo o Instituciones que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento y la mejor tasa de interés, hasta por la cantidad de \$1,200'000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N) pagaderos en un plazo que no exceda de 25 (veinticinco) años, incluyendo gastos conexos, el impuesto al valor agregado, las comisiones por parte del Banco acreditante y/o Instituciones de Crédito, y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracias, así como demás gastos necesarios en virtud de la presente autorización.

SEGUNDO.- El crédito se destinará precisa y exclusivamente para las obras de infraestructura pública señaladas en el cuerpo del presente instrumento, así como para comprar o arrendamiento de maquinaria necesaria, incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia.

TERCERO.- Por mayoría calificada se autoriza a afectar en garantía de cumplimiento y/o fuente de pago, de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstito de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.

CUARTO.- En caso de requerirse, se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a celebrar con el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas un contrato de mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Municipio las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden.

QUINTO.- En caso de resultar necesario, se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en Deudor Solidario y/o Aval, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

SEPTIMO.- Se autoriza por mayoría calificada al Tesorero Municipal para que en su caso, constituya un fideicomiso o bien registre el empréstito materia de la presente autorización en alguno de los fideicomisos de administración y pago constituidos para tales fines, y cuyos efectos legales se autorizan a trascender el tiempo necesario para operar como garantía de pago respecto del presente financiamiento, así como afectar en dicho instrumento las participaciones presentes y futuras que en ingresos estatales y federales le correspondan a este Municipio.

OCTAVO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, así como para determinar la institución con la que se contratará el financiamiento, ello derivado de los análisis que practique a las propuestas realizadas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese del presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Por tanto solicito y lo turnaría a la Comisión de Hacienda Pública, está a su consideración si alguien de ustedes desea hacer alguna intervención... Estando a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo...

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Presidente, para pedir nada más que se incluyera la Comisión de Obras Públicas por el tema de pavimentación.

El señor Presidente Municipal: Estaría incluida la Comisión de Obras Públicas.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Presidente, por ser materia de su competencia todo lo que va implementar este presupuesto, quisiera ver si se puede agregar Servicios Públicos Municipales, por favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, con las adiciones que han hecho las compañeras y los compañeros, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V.-En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Solicitar atentamente se retire el dictamen 34 correspondiente a la iniciativa de reformar los artículos 4 y 6 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración retirar el dictamen número 34, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Atendiendo la propuesta de que iniciamos con los dictámenes de mayoría calificada, y continuando con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, existiendo mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyo al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 25 al 27 y 28 bis que se refieren a lo siguiente:

El señor Secretario General: 25. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA CON EL EJECUTIVO ESTATAL Y LOS

Ayuntamiento de Guadalajara

PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, ASÍ COMO PARA REALIZAR LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A SU CUMPLIMIENTO, AFECTANDO EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN A ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PÚNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Aprueba y autoriza la:

“INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y TESORERO MUNICIPAL A SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, UN CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACION DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA CON EL EJECUTIVO ESTATAL Y LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, ASÍ COMO PARA REALIZAR LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES Y AFECTAR EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN A ESTE MUNICIPIO”

El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y ratifica en todos sus términos, los siguientes acuerdos tomados por el Presidente Municipal en la XCIV Sesión Ordinaria del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara:

ACUERDO 94/01: Se aprueba por unanimidad aplicar los recursos del Ejercicio Presupuestal 2010 a la prioridad de continuar las acciones en proceso que fueron iniciadas con recursos del Fondo Metropolitano.

ACUERDO 94/02: Se aprueba por unanimidad integrar el Anexo Técnico 2010 – 2012 del Fondo Metropolitano, a partir de las prioridades metropolitanas identificadas por el Ejecutivo Estatal y los Presidentes de los ocho municipios Metropolitanos, estableciendo el compromiso que una vez aprobado, cualquiera de las partes podrá solicitar, previa justificación, las adecuaciones necesarias para responder a una visión metropolitana de mediano y largo plazo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO 94/03: Se aprueba por unanimidad el factor de ponderación para determinar las aportaciones financieras de cada uno de los ocho municipios Metropolitanos, así como la posibilidad de revisarlo, actualizarlo o en su caso ratificarlo al inicio de cada ejercicio presupuestal.

ACUERDO 94/04: Se aprueba por unanimidad la proyección de aportaciones estatales y municipales para integrar el Fondo Metropolitano 2010 – 2012 de “EL CONSEJO”, para lo que se suscribirá el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública entre el Ejecutivo Estatal y los Presidentes de los ocho municipios Metropolitanos, previo acuerdo por parte de los respectivos Ayuntamientos. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, será la instancia responsable de instrumentar el Convenio.

ACUERDO 94/05: Se aprueba por unanimidad, con relación a las estimaciones de inversión vía Fondo Metropolitano Federal, realizar de manera conjunta y coordinada entre el Ejecutivo Estatal y los ocho municipios Metropolitanos, las gestiones necesarias para ejercer con oportunidad los recursos aprobados en el Fondo Metropolitano Federal para el Ejercicio Presupuestal 2010, así como garantizar la suficiencia presupuestal y en su caso, posibilitar la ampliación del Fondo Metropolitano Federal para los ejercicios presupuestales 2010 – 2012.

ACUERDO 94/06: Se aprueba por unanimidad el Anexo Técnico 2010 – 2012 del Fondo Metropolitano, mismo que estará sujeto a las revisiones y adecuaciones necesarias durante el desarrollo de los ejercicios presupuestales respectivos, o que se deriven de la revisión y actualización de la normatividad emitida por las autoridades que compete en los ámbitos municipal, estatal y federal.

ACUERDO 94/07: Se aprueba por unanimidad la distribución y aplicación de los recursos autorizados en el Anexo Técnico del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Presupuestal 2010, y se faculta a “EL SECRETARIO TÉCNICO” para coordinar la integración de los expedientes técnicos; proponer la relación de acciones a desarrollar con recursos del Fondo Metropolitano Federal, y realizar los procedimientos previstos en la normatividad correspondiente.

ACUERDO 94/08: Se aprueba por unanimidad que las obras iniciadas por el Gobierno del Estado continuarán bajo su responsabilidad, en tanto que las obras nuevas por iniciar señaladas en la presente Acta, serán ejecutadas 50% por las

Ayuntamiento de Guadalajara

autoridades municipales que así lo soliciten y 50% por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Urbano establece el compromiso de apoyar la ejecución de acciones que por solicitud formal le sean requeridas.

SEGUNDO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que realice las aportaciones que le corresponden al Municipio de Guadalajara, al programa de obra y acciones del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara con cargo a la partida presupuestal 6126 denominada "Otras no Especificadas".

TERCERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco, celebren el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública con el Ejecutivo del Estado para la ejecución del programa en obras y acciones autorizado por el Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con el Gobierno del Estado y los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponden al H. Ayuntamiento, en garantía de cumplimiento de las obligaciones que se pacten en el Convenio de Coordinación.

QUINTO. Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Secretario de Obras Públicas para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento.

SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/182/2010 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE SANITARIOS PÚBLICOS EN EL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL 5 DE MAYO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PÚNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se otorga a la C. Guadalupe García la concesión de los sanitarios del mercado municipal 5 de Mayo, por un periodo de un año con opción a que el contrato sea renovado por un periodo igual si la concesionaria ha cumplido cabalmente con las obligaciones impuestas en el contrato de concesión, principalmente la de mantener el bien y servicio concesionado en condiciones óptimas para la prestación de un adecuado y digno servicio a los usuarios del mercado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Departamental de Mercados para que realice de forma eventual visitas a los sanitarios concesionados, para verificar que los mismos se encuentren en las condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para los efectos del artículo 30 fracción I, inciso c) del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

QUINTO. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a la C. Guadalupe García.

27. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE ESTA CIUDAD Y LA CIUDAD DE DOWNEY, CALIFORNIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PÚNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se apruebe el contenido del presente acuerdo de hermanamiento entre las Ciudades de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Downey, California, de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO. Se autorice al Presidente Municipal para la posterior firma del presente acuerdo en sesión solemne.

TERCERO. Se informe a la Dirección de Relaciones Internacionales del Ayuntamiento de Guadalajara para que de seguimiento al trámite y realice el registro de acuerdo de hermanamiento ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTO. Se faculta al C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación necesaria para dicho acuerdo.

28. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA HABILITACIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE ESPACIOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DIF GUADALAJARA.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal)

28 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAPELERAS DE VÍA PÚBLICA EN EL CENTRO HISTÓRICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PÚNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que a través de la Dirección de Adquisiciones y conforme a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente decreto lleve a cabo el procedimiento de adjudicación directa en los términos planteados, para la prestación de servicios de papeleras de vía pública, incluyendo financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de dichas papeleras; en las áreas geográficas comprendidas dentro de los polígonos A y B del Municipio de Guadalajara delimitadas previamente; por un periodo de 15 quince años; y conforme a los requerimientos técnicos y demás especificaciones que se anexan al presente.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura para que por medio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo y con base en lo dispuesto en el cuerpo del presente decreto, así como en sus anexos, elabore el contrato que en derecho corresponda; y conforme a sus atribuciones realice las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de este decreto.

TRANSITORIOS DEL DECRETO:

Primero.- Publíquense el presente decreto en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 25 al 27 y 28 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, la única pregunta es ¿podemos reservar el 26?;

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Estamos ya en la votación.

La Regidora María Cristina Macías González: Lo que pasa es que nos brincamos del 1 al 24.

El señor Presidente Municipal: Puse a consideración del 25 al 28 bis y se aprobó.

La Regidora María Cristina Macías González: Antes de... O sea los volteamos, era mi comentario.

El señor Presidente Municipal: Prosiga Secretario.

El señor Secretario General: Ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *estoy a favor salvo el 26 que se me pasó reservarlo*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, son 16 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números del 25, 26, 27 y 28 bis, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Presidente, puedo incluir mi voto a favor.

El señor Presidente Municipal: Se agregaría el voto.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 17 votos.

El señor Presidente Municipal: Continuando, daremos inicio con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 3 al 6, 8, 10 al 14, 16 y 18 bis:

1 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$23'000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DE LA C. HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE NATACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EINDHOVEN HOLANDA.

(Se retiró del orden del día)

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, QUE TIENE COMO FINALIDAD ENRIQUECER LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "SÁBADO COMUNITARIO".

(Se regresó a comisión)

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO. Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal del Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, para adicionar una fracción XIV al artículo 9 del Reglamento de Obra pública para el Municipio de Guadalajara.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

ÚNICO. SE RECHAZA LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, presentada por el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, por los razonamientos expuestos en los considerandos del presente dictamen; por lo que es de ordenarse su archivo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, A FIN DE CONMEMORAR EL 28 DE JUNIO “DÍA MUNDIAL DEL ÁRBOL”, CON LA PUESTA EN MARCHA DEL “PROGRAMA DE REFORESTACIÓN MUNICIPAL GUADALAJARA 2010-2012”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

ÚNICO. Se rechaza la presente iniciativa que tiene por objeto “conmemorar el 28 (veintiocho) de junio “Día Mundial del Árbol”, con la puesta en marcha del “Programa de Reforestación Municipal Guadalajara 2010-2012. Por los razonamientos antes expuestos y se ordena archivar como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$1´113,177.76 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 76/100

Ayuntamiento de Guadalajara

M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILE 2010. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se rechaza la iniciativa de la Regidora María Cristina Macias González, de otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$ 1' 113,177.00 (Un millón ciento trece mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.) para la realización del encuentro internacional de baile 2010.

SEGUNDO. Se aprueba otorgar apoyo logístico y la difusión necesaria para llevar a cabo el ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILE 2010, por lo que se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, así como a la Secretaría de Cultura del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, así como al Director General de Comunicación Social y Relaciones Públicas y a la Secretaría de Cultura, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA SOLVENTAR DIVERSAS NECESIDADES DE LA COLONIA LOMAS INDEPENDENCIA.

(Se retiró del orden del día y se le instruye al Secretario General gire los oficios correspondientes para atender lo solicitado en la misma

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA QUE SE AUTORICE LA INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE POLITICAS PÚBLICAS EN MATERÍA DE SALUD AL PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GUADALAJARA PARA ESTA ADMINISTRACIÓN.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Remítase al COPLADEMUN las propuestas de políticas públicas en materia de salud, que a continuación se describen:

Guadalajara Sano y Libre de Adicciones

OBJETIVO GENERAL.

- Desarrollar y orientar en forma integral, la política municipal de salud pública con base en la promoción del auto-cuidado de la salud, la atención de la salud a los habitantes de escasos recursos y el fomento de hábitos preventivos de enfermedades.

OBJETIVOS PARTICULARES.

- Identificar las necesidades de salud de la población mediante un sistema de integración documentación y análisis de la información municipal en salud, en coordinación con las instituciones públicas y privadas de salud, como un recurso en la toma de decisiones en la materia.
- Integrar campañas de sensibilización y orientación sobre las enfermedades más comunes.
- Constituirse en medio o canal facilitador de acceso a los servicios de salud de competencia estatal y federal.
- Promover una cultura de prevención de enfermedades y el combate contra las adicciones a drogas legales e ilegales, con base en la sensibilización de la población en general, y de la población infantil y juvenil en particular.
- Generar de manera permanente actividades de orientación y difusión con participación de la comunidad.
- Fomentar el desarrollo de una cultura nutricional para la prevención de enfermedades como obesidad, diabetes e hipertensión.
- Promover conductas responsables con relación a la prevención de embarazos no programados y enfermedades de riesgo de transmisión sexual.
- Promover el hábito de la prevención, revisión, control y verificación de enfermedades de transmisión sexual entre la población sexualmente activa.
- Coordinar acciones de prevención y rehabilitación en materia de adicciones en coordinación con la SSJ.
- Vincular los programas de prevención al rescate de espacios públicos.

ESTRATEGIAS PARA DESARROLLO DE LAS DEPENDENCIAS.

- Actualización, capacitación y mejoramiento general de recursos humanos y materiales respectivamente.
- Generación de programas de asistencia y orientación médica a los distintos sectores sociales
- Aprovechamiento de instalaciones para la operación de programas y actividades de prevención de adicciones
- Implementación de programas para el desarrollo de una cultura nutricional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Desarrollo de Talleres y Programas para la prevención de embarazos no programados, enfermedades de riesgo de transmisión sexual y de prevención, revisión, control y verificación de enfermedades de transmisión sexual.
- Colaboración e intercambio de información estadística y recursos con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado para la aplicación de campañas dirigidas a la población.
- Verificación del uso de recursos y medir su aprovechamiento real.
- Eficientar el uso de recursos.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Convenir acuerdos entre niveles de gobierno para el acceso de recursos y mejoramiento de servicios así como para gestionar ante el Gobierno del Estado la ampliación y el mantenimiento adecuado de la infraestructura en salud de la ciudad.
- Implementar la operación de brigadas, como medio para promover una cultura de prevención y de cuidado responsable de la salud.
- Impulsar, estimular y gestionar la formación y actualización de paramédicos y técnicos profesionales en enfermería.
- Generar indicadores para el desarrollo de las políticas públicas en materia de salud en el municipio.
- Integrar y operar un Programa Trienal de Salud Municipal, integrando los siguientes rubros:
 - Programa anual operativo
 - Programa anual presupuestal
 - Programa anual de servicios a la población
 - Obra pública programada de mejoramiento, adecuación o crecimiento del equipo y la infraestructura en salud.
 - Gestionar la colaboración Interinstitucional (Niveles de Gobierno) para aplicar programas de beneficio a la población mediante la
 - Generar instrumentos de calificación y evaluación ciudadana.
 - Promover incentivos laborales por eficiencia y mejora continua.
 - Ejercer la autoevaluación, verificar resultados y promover modificaciones para mejora.

SEGUNDO. Se instruye al COPLADEMUN, para que en uso y en función de sus facultades haga la evaluación y adecuación conducente de las propuestas de políticas públicas señaladas en el acuerdo anterior para que en su momento las incorpore al proyecto de Plan que habrá de presentarse a pleno del Ayuntamiento para su evaluación y aprobación.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, PARA QUE SE APRUEBE LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO A “LORENA OCHOA REYES”, DICTAMINADA POR LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
(Se retiró del orden del día)

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS, VERIFIQUE LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE VALET-PARKING. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara, para que a través de su Unidad Departamental de Estacionamientos, verifique cada uno de los establecimientos en donde se presta el servicio de acomodadores de vehículos también conocido como valet parking, con la finalidad de corroborar que estos cuenten con la licencia y permiso respectivos para su operación. Así mismo, se verifique que su funcionamiento se encuentre apegado a la reglamentación municipal y en caso de no hacerlo, se sancionen conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara, para que a través de su Unidad Departamental de Estacionamientos, para que en el ámbito de su competencia elabore un censo de todos los estacionamientos y fincas en donde se brinda esta prestación y se especifique a qué establecimientos les otorgan el servicio, con la finalidad de evitar duplicidad de los mismos.

TERCERO. Una vez obtenida la información recabada de los puntos anteriores, remítase a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para Suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “PROPIEDAD DE MI CIUDAD”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se aprueba la iniciativa presentada por el Regidor Gabriel González Delgadillo, relativa a la creación de una campaña que infunda en los tapatíos un sentido de pertenencia, y la colocación de un rotulo o adhesivo con la leyenda “Propiedad de MI Ciudad” en diversos bienes del dominio público.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, desarrolle una estrategia de campaña que promueva el sentido de pertenencia entre los ciudadanos así como el cuidado y responsabilidad sobre los bienes que conforman el patrimonio municipal; asimismo implemente lo necesario para la colocación de un rótulo o adhesivo con la leyenda “Propiedad de MI ciudad” que habrá de colocarse en los bienes de dominio público cuyo destino sea el uso común o la prestación de un servicio, que se estimen convenientes, según los lineamientos del Considerando V del presente acuerdo, y rinda un informe de las actividades antes encomendadas a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que con cargo a su presupuesto, una vez desarrollada la estrategia de campaña por parte de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, auxilie a ésta en la ejecución de la misma, atendiendo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, particularmente al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara; así como para que se estudie, determine y evalúe en los aspectos que a comunicación correspondan, precisando entre otras cosas: materiales, colores, dimensiones, estética, etc.

Asimismo, para que elabore una tabla en la cual se especifique, según el bien en el que ha de ser colocado, el tipo de rotulo o adhesivo que resulte más conveniente de acuerdo a su uso, aprovechamiento y condiciones generales, incluyendo las ambientales que puedan afectarlos.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ Y FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA A FIN DE CONTINUAR

Ayuntamiento de Guadalajara

PROMOVIENDO EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la continuidad del “Programa para la prevención y gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, y fortaleciendo la participación de los ciudadanos, en el cumplimiento de las disposiciones en esta materia ambiental, para la disminución de la contaminación del Medio Ambiente; dicho programa consiste en:

A).- Difundir en los medios de comunicación la necesidad de separación y prevención de los residuos sólidos urbanos.

B).- Entrega de trípticos informativos en papel reciclado a los ciudadanos y servidores públicos, para hacer del conocimiento la necesidad de la adecuada separación y prevención de los residuos sólidos urbanos.

C).- Continuar con las pláticas en las asociaciones vecinales, para hacerles del conocimiento la necesidad de la separación adecuada y prevención de los residuos sólidos urbanos.

D).- Dar pláticas en las escuelas primaria para hacerles del conocimiento la necesidad de la separación adecuada y prevención de los residuos sólidos urbanos.

E).- Dar pláticas en escuelas secundarias, para hacerles del conocimiento la necesidad de la separación adecuada y prevención de los residuos sólidos urbanos.

F).- Impartir Talleres y pláticas en los parques con propósito ecológico, para hacerles del conocimiento la necesidad de la separación adecuada y prevención de los residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara, para que a través de la Dirección de Manejo de Residuos, entregue la información sobre la prevención, disminución y adecuada separación de los residuos sólidos, a la Secretaría de Educación y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que realicen la impresión de trípticos en papel reciclado e imparta talleres y pláticas informativas en parques ecológicos y en COMUDE (Consejo Municipal del Deporte).

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, para que a través de la Dirección de Manejo de Residuos, continúe con las pláticas en las asociaciones vecinales, para hacerles del conocimiento la necesidad de la separación adecuada y prevención de los residuos sólidos urbanos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Educación para que lleve acabo pláticas e imparta talleres en:

- A).- Escuelas primarias.
- B).- Escuelas secundarias.
- C).- Parques con propósito ecológico.

Para hacerles del conocimiento la necesidad de la separación adecuada y prevención de los residuos sólidos urbanos. La cual deberá del presupuesto que tiene asignado para ello, imprimir trípticos informativos en papel reciclado para que se entreguen en los lugares en los que se realizaran las pláticas informativas sobre este tema.

QUINTO. Así también se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que del presupuesto que tiene asignado para ello, imprima los trípticos en papel reciclado con la información **de la prevención, disminución y separación de los residuos sólidos**, los cuales deben entregarse a todas las dependencias, para que sean distribuidos entre su personal y los ciudadanos que acudan a las mismas, realizando la difusión del presente programa en los medios de comunicación.

SEXTO. Se instruye a todas las dependencias de éste Ayuntamiento para que se distribuyan trípticos entre su personal y a los ciudadanos que acudan a las mismas.

SÉPTIMO. Por último se instruye al personal que recolecta los residuos en cada una de las dependencias de este Ayuntamiento para que continúen separando los residuos, evitando mezclar los mismos.

OCTAVO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SG/AMG/AT/039/2010 QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS FLORES JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE INSTRUYA EL PROCESO DE DEPURACIÓN A SEGUIR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO A 43/05/08. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el proceso de eliminación para dar cumplimiento al acuerdo A 43/05/08; de conformidad con el artículo 2 fracción XIV, de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 30 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, para efecto de que se realice la eliminación de los documentos señalados en el acuerdo A 43/05/08; previo a solicitar la modificación al presupuesto de egresos del año 2010, con el proyecto de gastos que para los efectos del cumplimiento del presente acuerdo que se generen, tal y como lo dispone en el artículo 56 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, PARA INCLUIR EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DEL DEPORTE, EL PROGRAMA INTÉGRATE AL DESARROLLO DE MÉXICO "PIDEME". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se propone al Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y al Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, consideren la conveniencia de elevar ante la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del

Ayuntamiento de Guadalajara

Deporte de Guadalajara, la solicitud de inclusión del Programa Intégrate al desarrollo de México "PIDEME", dentro del Programa Municipal del Deporte.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, PARA QUE SE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, RINDA INFORME A ESTE PLENO, RESPECTO DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011.

(Se retiró del orden del día)

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, A EFECTO DE IMPLEMENTAR Y DISEÑAR LA CAMPAÑA CÍVICA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE PASOS PEATONALES Y CULTURA VIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Cultura, en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana y Asociación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en un plazo no mayor a los 90 días naturales, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, implementen y gestionen las acciones necesarias para diseñar, organizar y realizar la Campaña Cívica de Concientización sobre Pasos Peatonales y Cultura Cívica.

SEGUNDO. Dicha campaña estará a cargo de la Secretaría de Cultura y ésta podrá disponer, en función de la disponibilidad administrativa y presupuestaria, del personal de talleres municipales disciplinarios, prestadores de servicio social, y del voluntariado que deseara participar en la misma.

TERCERO. El objeto de la campaña cívica consiste en promover los valores cívicos de cultura vial y respeto a los pasos peatonales y espacios públicos, a

Ayuntamiento de Guadalajara

través de la participación in situ en los diversos cruceos de las avenidas principales del Municipio de Guadalajara, a partir de modelos de expresión artística colectiva y la realización de performance determinados.

El concepto y formato sobre el cual se diseñe la campaña, será desarrollado dentro de un marco de absoluto respeto hacia todos los ciudadanos, por lo que se instruye a la Secretaría de Cultura para que vigile la salvaguarda de este valor dentro de su formato.

CUARTO. Para el establecimiento de las locaciones para el desarrollo de la campaña, se plantean los cruces siguientes:

- a) Avenida México y Avenida Américas.
- b) Avenida Juárez y Avenida Federalismo.
- c) Avenida Manuel Ávila Camacho y Avenida Federalismo.
- d) Avenida Hidalgo y Avenida Federalismo.
- e) Avenida Enrique Díaz de León y Avenida Juárez.
- f) Circuito Glorieta Minerva – Juárez – López Mateos – Vallarta.
- g) Calzada Independencia y Av. Revolución.
- h) Calzada Independencia y Circunvalación División del Norte.
- i) Belisario Domínguez y Javier Mina.
- j) Puerto Melaque y Calzada Juan Pablo II.
- k) Calzada Lázaro Cárdenas y Avenida Federalismo.

Los cruceos señalados son de forma enunciativa, más no limitativa.

En todo caso, se pedirá opinión a la Secretaría de Vialidad del Poder Ejecutivo del Estado.

Se debe procurar que la realización de la campaña se efectúe en horas pico, es decir, a partir de las 14:00 horas y hasta las 15:30 horas, según corresponda.

QUINTO. La Secretaría de Cultura deberá publicar convocatoria pública, a través de la página web del Ayuntamiento de Guadalajara y demás medios electrónicos y prensa escrita disponible, para la integración de un grupo de apoyo voluntario a la Campaña Cívica, para que, ya sea de manera individual o colectiva, se conforme un voluntariado honorífico en la realización de la misma.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEXTO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

17. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE ELIMINAR LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

(Se turnó a la Comisión de Hacienda Pública)

18. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR EL "PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO JUVENIL".

(Se turnó a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Deportes y Atención a la Juventud)

18 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE KIOTO, JAPÓN FORME PARTE DEL PRESIDUM EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2010. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

ÚNICO. Se autorice que el alcalde de la Ciudad de Kioto, Japón, Kadokawa Daisaku, forme parte del presidium en la sesión solemne programada para el día 25 de agosto.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 3 al 6, 8, del 10 al 14 y 16 y 18 bis; pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Le pido al Secretario General enuncie la redacción del 18 bis

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Es autorizar un acuerdo para que forme parte del quórum el Alcalde de Kioto y que forme parte aquí en la sesión solemne del 25 de agosto.

El señor Presidente Municipal: Alguien desea hacer alguna intervención... Adelante regidor.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Yo quisiera agradecer a todos ustedes, a los compañeros regidores y especialmente al Presidente Municipal y a todos mis compañeros que están aquí mundialistas como Diego Mercado, el Campeón Hernández, el Gato Vargas, por haber aprobado el proyecto de "Pídeme", Programa Intégrate al Desarrollo de México

Gracias a todos ustedes.

El señor Presidente Municipal: Entraría a penas a la discusión. Adelante regidor.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Reservar el dictamen 10 para proponer una modificación.

El señor Presidente Municipal: El dictamen 10 lo reserva el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: El 14 que menciona el Regidor Gamaliel.

El señor Presidente Municipal: ¿Qué dictamen? ¿El 12?.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: El 14.

El señor Presidente Municipal: 14.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Sí.

El señor Presidente Municipal: No habiendo quien más desee reservar los dictámenes, los demás quedarían a su consideración para que sean aprobados...

Ayuntamiento de Guadalajara

Quedarían el 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13; 16 y 18 bis; en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobados.

Tiene usted la palabra el Regidor Sergio Ricardo SánchezVillarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. En el dictamen 10 nada más que básicamente propone que se instruya a la Dirección de Padrón y Licencias para que a través de la Unidad Departamental de Estacionamientos, verifique los establecimientos en donde se presta el servicio de acomodadores de vehículos o valet parking para corroborar que cuenten con licencia, permiso respectivo para la operación, así como que se apeguen a la reglamentación municipal y se haga un censo de los mismos, me parece acertada pues la iniciativa y en ese sentido me sumo a los trabajos realizados, sin embargo nada más quisiera proponer que se sume a este trabajo la propia Dirección de Inspección y Vigilancia que es de hecho a quien le corresponde verificar que se cumpla con la propia reglamentación municipal y por su parte también la propia unidad departamental de estacionamientos para que realice este trabajo precisamente de censo que se requiere, pero sí solicitar o exhortar a la propia Dirección de Inspección y Vigilancia un arduo trabajo en este sentido y posterior a ello también porque es conocido por supuesto que la mayoría de este tipo de servicios que prestan los lugares no cumplen a cabalidad con los propios reglamentos municipales y un asunto por mencionarlo en este momento muy común, es que no cuentan con seguro de responsabilidad para los vehículos de los propios usuarios y en ese sentido exhortar pues a las dependencias y también a mis compañeros regidores, que hagamos un fuerte trabajo en este sentido sobre todo también si queremos fomentar y coadyuvar con los trabajos que hace el propio poder legislativo de que la gente no maneje en estado ebriedad, tenemos que tener o exigir a los lugares que tengan un servicio de calidad en este sentido que son los acomodadores de vehículo.

El señor Presidente Municipal: Se le solicitaría al Secretario General si no hubiera inconveniente por parte de quien dictamina, se agreguen los comentarios vertidos por el Regidor Ricardo Sánchez, para que sea en coordinación y la operación la realice la dependencia que cuenta con las atribuciones y facultades correspondientes.

Ayuntamiento de Guadalajara

En votación económica les consulto si lo aprueban con las modificaciones planteadas hace un momento... Aprobado.

Pasamos al dictamen número 14, por favor regidora.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente. Yo quisiera aquí hacer una aclaración, aquí dentro del orden del día se presenta este dictamen agendado como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen aparentemente porque fue aprobado en comisión, pero si mal no recuerdo la comisión no tuvo quórum faltó la Regidora Dulce Roberta y el Regidor Mario Gutiérrez Treviño, igual no se si posterior a eso se hayan recabado las firmas pero si me consta que no hubo quórum en la convocante que era la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Llegaron en principio, firmaron y se fueron, unos ya no estuvieron, como casi siempre llegan tarde, pero si hubo quórum.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Presidente.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra regidora.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Una recomendación. Puntualmente en próxima ocasión que se revise que haya la asistencia del quórum debido.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Está a su consideración, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 19 al 24 bis que se refieren a lo siguiente:

19. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA CELEBRAR CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ESTE AYUNTAMIENTO, TENDIENTE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Secretario General Roberto López Lara, Síndico Héctor Pizano Ramos y Tesorero Hugo Alberto Michel Uribe, todos de este Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir el convenio de otorgamiento de apoyos entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento de Guadalajara, relativo al Fondo de Pavimentación para Municipios (FOPAM).

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 14 Y 47 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara aprueba se eleve a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa de decreto que reforma los artículos 14 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 14.- El Presidente Municipal saliente debe convocar a los integrantes electos del Ayuntamiento, para que se presenten el día 30 de septiembre del año de la elección a la hora que se señale en la convocatoria, y les debe tomar protesta de ley.

.....
.....
.....

Artículo 47.- Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:

I a VII

VIII .- Rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria, la que se hará saber a las autoridades estatales y a los ciudadanos en general;

IX a XIV

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE REALICEN LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA CONMEMORAR EL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

BICENTENARIO DE LA APERTURA DEL HOSPICIO CABAÑAS, ASÍ COMO PARA RECORDAR EL LEGADO DE DON JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA RECORDAR EL BICENTENARIO DE LA APERTURA DEL HOSPICIO CABAÑAS, ASI COMO DE ACCIONES PARA RECORDAR EL LEGADO DE DON JUAN RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO.

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que en su programa anual de actividades, integre eventos para recordar el Bicentenario de la apertura del Hospicio Cabañas, a lo largo del año 2010.

SEGUNDO. Se aprueba colocar escultura alusiva a Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, en las inmediaciones del Hospicio Cabañas, en el marco del Bicentenario de la apertura de dicho inmueble.

Corresponderá a la Comisión de Planeación Urbana, así como a la Secretaría de Cultura, definir el lugar idóneo en el área adyacente al Hospicio Cabañas, para recordar el legado de Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, mediante la colocación de la escultura correspondiente.

TERCERO. Se aprueba la realización de ceremonia pública a fin de inaugurar la obra pública a que se refiere el artículo segundo del presente decreto.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

CUARTO. Los recursos para la realización de la obra pública a que se refiere el artículo segundo del presente decreto serán tomados de la partida

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara.

QUINTO. Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico y al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras y acciones a que se refiere el presente decreto.

SEXTO. Se faculta a los C.C Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrara vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan darle cabal y exacto cumplimiento.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL REMOZAMIENTO DE LA PLAZA DE LA BANDERA Y A LA COLOCACIÓN DE ASTAS EN LAS QUE SE COLOCARÁN RÉPLICAS DE LAS BANDERAS OFICIALES UTILIZADAS DURANTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA VIDA INDEPENDIENTE DE NUESTRO PAÍS. EL CUAL CONCLUY Ó CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

SE APRUEBA PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REMOZAMIENTO DE LA PLAZA DE LA BANDERA, AUTORIZÁNDOSE LA INSTALACIÓN DE ASTAS EN LAS QUE SE COLOCARÁN RÉPLICAS DE LAS BANDERAS OFICIALES UTILIZADAS DURANTE LA VIDA INDEPENDIENTE DE NUESTRO PAÍS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se instruye a las Secretarías de Obras Públicas y Cultura, a fin de que lleven a cabo programa de rehabilitación y remozamiento de la Plaza de la Bandera, instalándose astas en las que se colocarán réplicas de las banderas oficiales utilizadas durante las distintas etapas de la vida independiente de nuestro país.

En cada asta bandera, deberá colocarse una placa explicativa en la que se indique el periodo en que fue utilizada la bandera, así como una breve reseña de su contexto histórico.

SEGUNDO. En las astas ubicadas en la Plaza de la Bandera podrán colocarse, adicionalmente, estandartes o banderas utilizadas durante los movimientos de la Independencia Nacional y Revolución Mexicana.

Corresponderá a la Secretaría de Cultura, oyendo la opinión de las autoridades civiles, en los tres órdenes de gobierno, así como de militares, la definición de las banderas a colocarse en dicho espacio.

TERCERO. Las réplicas de banderas y estandartes, a que se refiere este decreto, deberá colocarse de forma permanente, por lo menos, durante los meses de febrero, septiembre y noviembre, valorando la posibilidad de que permanezca expuestas durante todo el año 2010, como parte de los festejos del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana.

La Bandera Nacional, se izará en esta plaza, atendiendo a lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

CUARTO. Se instruye a las secretarías a que se refiere el artículo primero, en conjunto con la Secretaría General, a fin de que en todo caso, realicen los trámites y gestiones antes las dependencias federales competentes, a fin de obtener la autorización respecto de la obra a que se refiere el presente decreto.

QUINTO. Se aprueba la realización de ceremonia pública a fin de inaugurar la obra pública a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

SEXTO. Los recursos para la realización de la obra pública a que se refiere el artículo primero del presente decreto serán tomados de la partida correspondiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, y se enmarcarán en los preparativos para la conmemoración del Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

SÉPTIMO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que continúe promoviendo la libre participación de la sociedad en la cuenta en administración número 23-422, cuenta contable número 2103-002-15-00000003, con denominación: "colocación de bustos, próceres, Independencia y Revolución", aperturada para que los particulares puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización de las obras a que se refiere el presente decreto, así como en general, para la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del inicio de la Revolución Mexicana, en los términos de Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

OCTAVO. Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico y al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras a que refiere el presente decreto, así como en general, para la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Ayuntamiento de Guadalajara

NOVENO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que realicen las acciones y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara

SEGUNDO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE APRUEBE LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA EN EL ESTADIO JALISCO, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DE DICHO INMUEBLE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA PÚBLICA A FIN DE DEVELAR LA PLACA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba la colocación de una placa conmemorativa en el Estadio Jalisco, correspondiente a la celebración del 50 Aniversario de la inauguración de dicho inmueble, así como la realización de ceremonia pública a fin de develar dicha placa.

SEGUNDO. Se aprueba la colocación de una placa conmemorativa en el Estadio Jalisco, correspondiente al último partido que como local, juegue el Club Deportivo Guadalajara en el citado inmueble, así como la realización de ceremonia pública a fin de develar dicha placa.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de las citadas ceremonias públicas.

CUARTO. Los recursos para la realización de las obras públicas a que se refieren los artículos anteriores serán tomados de la partida correspondiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Cultura para que dé continuidad al proyecto para la creación de un espacio museográfico de carácter permanente en el Estadio Jalisco, dedicado a la historia y desarrollo del fútbol en el Municipio de Guadalajara, realizando para tal efecto, las reuniones conducentes con Clubes Unidos de Jalisco.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Cultura a fin de que se gestione con las instancias oficiales, federales y estatales, y con los particulares interesados, la consecución de patrocinio para la creación del espacio museográfico de carácter permanente en el Estadio Jalisco y la entrega en comodato o en donación de diversos artículos de colección relacionados con la historia del fútbol en nuestra ciudad, para ser expuestos en el citado museo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que aperture una cuenta en administración a fin de que los particulares que así lo tengan a bien, puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización de las obras a que se refiere el presente decreto, en los términos de capítulo II, del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, así como a la Secretaría de Cultura, para que una vez gestionando el acuerdo con Clubes Unidos de Jalisco, y determinada la colección que será presentada en el mismo, en un término de 90 días, presente ante el Ayuntamiento, un proyecto ejecutivo sustentando en un proyecto museográfico para la creación del Museo de Fútbol tapatío, cuyos fondos deberán provenir del presupuesto de la Secretaría de Obras

Ayuntamiento de Guadalajara

Públicas y, en su caso, de los patrocinios que para este fin se hayan podido obtener, depositados en la cuenta en administración aperturada para tal efecto.

NOVENO. De igual forma, se instruye a las Secretarías de Cultura y Obras Públicas, así como a la Comisión de Planeación Urbana, informen a este órgano de gobierno municipal, los proyectos pendientes de ejecución que impliquen remozamiento o construcción de infraestructura en la zona aledaña al Estadio Jalisco, incluyendo la "Plaza Brasil", así como el estado en que se encuentran.

Así mismo, a la Sindicatura respecto de la situación jurídica que guarda el estacionamiento del Estadio Jalisco, propiedad municipal.

DÉCIMO. Se faculta a los C.C Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria y ejecuten los actos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN DE DOS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PRISCILIANO SÁNCHEZ Y SAN ANDRÉS, A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA ESTHER PÉREZ CÁRDENAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se autoriza celebrar un Contrato de Suministro entre el Municipio de Guadalajara y la C. María Esther Pérez Cárdenas, mediante el cual la ciudadana se obliga a instalar una máquina fotocopidora, dentro de la Unidad Administrativa "Prisciliano Sánchez", ubicada en Av. Circunvalación y la confluencia de la Av. Artesanos y Hacienda Ojo Zarco, y a pagar como contraprestación la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 100/00 M.N.), mensuales durante el tiempo de la presente administración, y proporcionando 500 quinientas copias sin costo alguno para dicha Dependencia, hacer el pago por consumo de energía de dicha máquina en los términos pactados en el Contrato que se suscriba al efecto.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Ingresos del Municipio para que calcule el monto, realice el cobro de la energía eléctrica consumida por la fotocopidora en los últimos 5 cinco años, y verifique si la ciudadana en comento, está al corriente en los demás pagos. Notifíquese a la Dirección Jurídica para que suscriba el contrato una vez saldadas las deudas.

TERCERO. Se rechaza instalar una copiadora a favor de la C. María Esther Pérez Cárdenas en la Unidad Administrativa "San Andrés" de este Municipio.

CUARTO. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

24 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍA, RELATIVA LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO APRA QUE LOS RESTOS DE DOÑA RITA PERÉZ DE MORENO, SEAN DEPOSITADOS EN LA ROTONDA DE LOS JALISCIENSES ILUSTRES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se otorga el consentimiento para que los restos mortales de Doña Rita Pérez de Moreno sean depositados en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres el día 27 de agosto del 2010 dentro del marco de los festejos del inicio de la Independencia de México, así como para que se erija una efigie en su honor.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se faculta al Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que en el ejercicio de sus atribuciones se coordine con la Directora de Relaciones Públicas del Gobierno del Estado en todo lo relativo al traslado y depósito de los restos de Doña Rita Pérez de Moreno a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que lleve a cabo la Construcción del Basamento para la Estatua de Doña Rita Pérez de Moreno.

CUARTO. Se faculta a la Dirección de Bomberos y Protección Civil para efecto de que proporcionen la escolta y Banda de Guerra, así como lo demás que se requiera de su dependencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Cultura, para efecto de que proporcione la Banda de Música del Ayuntamiento, así como lo demás que le sea requerido para tales efectos.

SEXTO. En su oportunidad notifíquese al Honorable Congreso del Estado el presente decreto.

SÉPTIMO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria a éste decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 19 al 24 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo

Ayuntamiento de Guadalajara

quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 párrafo 2 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente: 17 votos a favor y 1 abstención.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes del 19 al 24 bis toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 29 al 31 y del 34 al 36, los que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 29.

El señor Secretario General: 29. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA QUE SE MODIFIQUEN, DEROGUEN Y ADICIONEN DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Ayuntamiento de Guadalajara

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 29 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, modificando el inciso c), y adicionando dos incisos, renombrándose el inciso d) para pasar a ser el e), quedando como sigue:

“...Artículo 29 bis.

...

El Comité a que se refiere el párrafo anterior, es un órgano colegiado, auxiliar del Presidente Municipal, competente para sustanciar y resolver los recursos de revisión que se formulen en contra de los dictámenes de uso del suelo derivados de la aplicación de las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara por parte de la autoridad municipal.

...

De la **I.** a la **VII.** ...

...

...

...

Ayuntamiento de Guadalajara

El Secretario Técnico es designado por el Presidente Municipal, y para el desempeño de sus funciones cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) ...
- b) ...
- c) Notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones emitidas en los recursos de revisión de su conocimiento;

- d) Delegar las facultades que le corresponden inherentes a la realización de cualquier tipo de diligencias de desahogo de pruebas y notificación de documentos relativos a los recursos de revisión en materia de desarrollo urbano; y

- e) Las demás que expresamente le designe este ordenamiento o, en su caso, el Presidente Municipal o su representante.

...

...”

ARTICULO SEGUNDO.- Se deroga el penúltimo párrafo del artículo 29 Bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO TERCERO.- Se modifican los párrafos 1 y 2, adicionándose además el párrafo 3 al artículo 261, así como se adiciona el artículo 262 al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 261.

1. El recurso de revisión y de inconformidad se tramita siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y en lo no previsto por ésta, aplicando supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y el derecho local común.
2. El recurso de revisión es desahogado y resuelto por el Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, de acuerdo a las facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y de conformidad con lo dispuesto por el presente ordenamiento.
3. Se tendrán como principios rectores del trámite y resolución del Recurso de Revisión en materia de Desarrollo Urbano en concordancia con el artículo 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho, los principios de gratuidad, legalidad, igualdad, del debido procedimiento, de impulso de oficio, de razonabilidad, de informalismo; de presunción de veracidad, de

Ayuntamiento de Guadalajara

buena fe, de celeridad, de eficacia, de verdad material, de participación; de simplicidad, de uniformidad, de predictibilidad, y de privilegio de controles posteriores.

Artículo 262

1. Las resoluciones que emita el Comité confirman o anulan el acto impugnado, en cuyo caso la resolución tendrá efectos de ordenar se emita un nuevo acto, pudiendo señalar en ésta el sentido con el que debe ser formulado.

2. Como una excepción a lo dispuesto por el presente ordenamiento y a lo normado en cuanto al particular en los ordenamientos reglamentarios de la materia, en los casos en que el recurso de revisión se interponga en contra de un dictamen por el que se hubiera declarado la incompatibilidad del uso de suelo para el giro solicitado, por no encontrarse tipificado dentro del catálogo de giros del plan de desarrollo urbano de centro de población o del plan parcial de desarrollo urbano, el Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano podrá anular el acto reclamado, ordenando se emita uno nuevo, en el que se dictamine la permisibilidad del uso petitionado, entre otras causas, cuando exista "compatibilidad por afinidad" del giro solicitado.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Se entiende que existe compatibilidad por afinidad cuando se de cualquiera de los supuestos que se describen a continuación:

a) Exista identidad del giro solicitado con los que se derivan de la clasificación de los usos y destinos de acuerdo al género que corresponda, en los términos del artículo 34 del presente reglamento.

b) Exista similitud del impacto al contexto urbano generado por el uso solicitado, con aquél contemplado por el plan parcial aplicable, según lo dispuesto por el artículo 36 del presente reglamento.

3.- De igual forma, se considera que existe “compatibilidad por afinidad” en los casos en que el uso solicitado sea complementario de los expresamente tipificados en el presente ordenamiento o por el plan parcial de desarrollo urbano, siempre y cuando no rebase el impacto al contexto urbano de aquellos giros complementados y se demuestre que no causa impactos negativos al entorno.

ARTICULO CUARTO.- Los artículos 262 y 263 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara se reenumeran y pasan a ser 263 y 264 respectivamente.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO QUINTO.- Se **modifican** los párrafos primero y segundo, del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano Para el Municipio de Guadalajara; quedando como sigue:

“Artículo 162.

1. Los recursos de revisión y de inconformidad se tramitan siguiendo los lineamientos establecidos en los capítulos primero y segundo, título cuarto, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

2. El recurso de revisión es tramitado y resuelto por el Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, de acuerdo a las facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y de conformidad con lo dispuesto por el presente ordenamiento, por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y en lo no previsto por éstos, aplicando supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y el derecho local común.

ARTICULO SEXTO.- Se **deroga** el artículo **149-Ñ** del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano Para el Municipio de Guadalajara.”

Artículos Transitorios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Los recursos de revisión en materia de desarrollo urbano interpuestos hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y que no hubieran sido concluidos por el extinto Comité para la Revisión de los Recursos en Materia de Desarrollo Urbano, serán tramitados y resueltos por el Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, quien es la autoridad competente para tal efecto.

Asimismo, serán entregados al Secretario Técnico del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, los expedientes inherentes a los recursos de revisión que hubieran sido concluidos hasta antes del treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, con la finalidad de que para el caso de no existir impedimento alguno prepare y ejecute su remisión al archivo municipal.

Tercero.- De manera previa a la entrega de los expedientes tramitados y/o resueltos por el extinto Comité para la Revisión de Recursos en Materia de Desarrollo Urbano al Secretario Técnico del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, se instruye a la Secretaría de la Contraloría, a efecto de que sean auditados, ello en el ejercicio de sus funciones.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente decreto.

Quinto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen hacer uso de la palabra... Adelante regidora

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Le solicito nada más el uso de la voz para el dictamen número 35.

El señor Presidente Municipal: Estamos en este momento en el dictamen 29, pero queda registrado. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación es la siguiente: 16 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría siendo 17.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 29, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del reglamento y del artículo al cual se referirán... No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 30, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 14 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL 14 DEL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y A LA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

ARTICULO PRIMERO. Se aprueba la reforma del artículo 14, numeral 1, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, para quedar como a continuación se describe:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

CAPITULO III

De las obligaciones de los titulares de los giros.

Artículo 14.

1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este Reglamento:

De la I a la IV...

V. Señalar las salidas de emergencia y medidas de seguridad en casos necesarios. Y en el supuesto de que la actividad sean giros catalogados como giros restringidos, contar con salidas libres y puertas de emergencia que deberán abrir hacia el exterior del inmueble, apropiadas para la evacuación del aforo autorizado en caso de un eventualidad o siniestro.

De la VI a la XVI...

ARTICULO SEGUNDO. Se aprueba la reforma del artículo 14, fracción II, del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, para que quede como a continuación se describe:

Artículo 14.- Las personas responsables de los locales ubicados en el municipio en los que se presenten eventos o espectáculos, deberán cumplir con los siguientes requisitos y lineamientos:

I...

II. Contar con salidas de emergencia que deberán estar correctamente señaladas y despejadas permanentemente, así como deberán contar con un mecanismo que permita abrirlas hacia el exterior del inmueble de manera inmediata en caso de eventualidad o siniestro.

De la III a la X...

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Todos aquellos trámites que se encuentren pendientes de resolver se les aplicara el reglamento vigente previo a la presente reforma, y a los titulares de los giros ya establecidos contarán un plazo de treinta días una vez publicado la presente reforma para realizar las adecuaciones que le impone el presente ordenamiento.

CUARTO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

QUINTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de éstas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia de este Municipio de Guadalajara, a verificar el cumplimiento del artículo 14, numeral 1, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, así como el artículo 14, fracción II, del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, a fin de brindar una mayor seguridad a los asistentes a eventos o espectáculos de cualquier índole que se lleven a cabo en lugares a puerta cerrada, y en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general

Ayuntamiento de Guadalajara

el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Presidente, un favor me podría repetir los que vamos a ver ahorita.

El señor Presidente Municipal: Estamos revisando el dictamen número 30.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias.

El señor Presidente Municipal: Uno por uno los vamos a ir revisando. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente: 16 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría siendo 17.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 30, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamento y del artículo al cual se referirán... No habiendo quien los solicite y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada en el orden del día con el número 31, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA ESTACIONES DE SERVICIO O GASOLINERAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

UNICO. Se reforma el artículo 9 del Reglamento de Zonificación Especifica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 9. Con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la unidad municipal de protección civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento ante cualquier contingencia, siniestro, desastre o suceso de alto riesgo, cada estación de servicio o gasolinera se establecerá con un área de protección y amortiguamiento de 500 metros de radio, que no podrá intersectarse en ningún punto con el área de protección y amortiguamiento de cualquier otra estación de servicios de gasolinera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de éstas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Al momento de que se publique el presente ordenamiento todos los tramites que se encuentren pendientes se resolverán conforme al reglamento que se encuentra vigente previo a la presente reforma

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de una reforma a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente: 17 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 31, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se retiró del orden del día)

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE TODA SOLICITUD RELATIVA A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL

Ayuntamiento de Guadalajara

DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO SEAN DIRIGIDAS A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

(Se retiró del orden del día)

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

(Se retiró del orden del día)

El señor Presidente Municipal: Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 35, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: Señor Presidente, informo que la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, ha solicitado hacer uso de la palabra.

El señor Presidente Municipal: Primeramente le solicito enuncie el dictamen al cual se refiere y posteriormente le doy la palabra a la regidora.

El señor Secretario General: Sí señor. 35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA EN GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO QUE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 56 DEL
REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y
LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMUSIDA EN GUADALAJARA.**

PRIMERO. Se reforma el artículo 56 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 56.

Ayuntamiento de Guadalajara

A la Secretaria de Servicios Médicos le corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades.

De la I a la IX...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el secretario de Servicios Médicos se auxilia...

Así mismo se auxilia del Comité Municipal para la prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirido (COMUSIDA Guadalajara) el cual se integra de la siguiente forma:

- I. El Presidente Municipal o su representante, quien presidirá el Comité, con voz, voto y voto de calidad en caso de empate;
- II. El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; con voz y voto;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad y Género; con voz y voto;
- IV. El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; con voz y voto;
- V. Las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la materia, interesadas en colaborar; con voz y
- VI. Un Secretario Técnico del Comité, con voz

Las atribuciones de dicho Comité se determinan en el manual de organización y procedimientos que para el efecto este mismo expida.

SEGUNDO. Se aprueba la suscripción del convenio que establece las bases de colaboración para la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la prevención del SIDA (COMUSIDA) en Guadalajara entre la Secretaria de Salud Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos descritos en el documento que se anexa al presente como parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria de Servicios Médicos del Ayuntamiento de Guadalajara a efecto que de una vez suscrito el convenio aprobado, verifique su cumplimiento y la integración del COMUSIDA, disponiendo para ello de los recursos humanos y materiales con lo que cuenta, e integrando dentro de su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, las necesidades que advierta del ejercicio de las encomiendas descritas.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Gracias Presidente, gracias Secretario.

He pedido hacer uso de la voz para realizar algunas reflexiones entorno al dictamen que se crea el Comité Municipal de la Prevención del VIH SIDA para el municipio de Guadalajara.

Como lo señalé en otro momento, la urgencia de contar con mecanismos institucionales como el COMUSIDA Guadalajara, nos permitirá en un futuro general, establecer una política de salud pública en el ámbito municipal, que incida directa y exclusivamente de lo que se ha denominado la enfermedad del siglo.

Hay que recordar que nuestro país se encuentra entre alguno de los países con mayor índice de infección de VIH SIDA y que de acuerdo a la encuesta nacional de salud 2007, se estima que cerca de 193,000 personas viven con VIH en la república y dentro del contexto nacional de Jalisco en uno de los estados con

Ayuntamiento de Guadalajara

mayor incidencia, ubicándose en el quinto lugar por casos acumulados de SIDA, es decir, 9,959 enfermos registrados hasta diciembre del 2007.

Quiero resaltar el compromiso institucional desde el inicio de este gobierno municipal encabezado por nuestro Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval que ha tenido una relación con la creación de COMUSIDA Guadalajara, eso a celebrar el acuerdo unánime a las distintas fuerzas políticas representadas en este ayuntamiento para crear esta instancia municipal para la prevención del VIH y del SIDA. En el fueron escogidas todas las propuestas de los regidores que trabajamos en este proyecto, anteponiendo el interés colectivo por encima de los intereses personales, celebro que el día de hoy una vez más por el bien de la sociedad tapatía se haya privilegiado el diálogo y el acuerdo como mecanismo que permite la construcción de grandes cosas el COMUSIDA es una de ellas, que después de muchos años hoy se ha hecho una realidad, quiero felicitar a todas y a todos los regidores en este cuerpo colegiado, a las organizaciones y a la sociedad civil y al gobierno municipal por comprometerse en serio en este tema.

Felicidades y enhorabuena.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general como ya lo señalamos, se le instruye al Secretario General enuncie la votación respectiva.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor

Ayuntamiento de Guadalajara

Pizano Ramos; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación es la siguiente: 17 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 35, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto. No habiendo quien más lo solicite y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada en el orden del día con el número 36, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 36. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 92 Y 96 DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO.-Se aprueba y autoriza la reforma al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 92 y 96 para quedar como sigue

Iniciativa de Ordenamiento Municipal

Que reforma los artículos 92 y 96 del Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 92 y 96 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue

Artículo 92.

1. para efectos de iniciar cualquier acción urbanística es indispensable el trámite, según el caso, de lo siguiente:
 - I. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos; y
 - II. Licencia de Alineamiento y Número Oficial
2. Este trámite, puede implicar la previa inspección en campo del predio a fin de verificar y validar las condiciones del mismo.
3. Además de cumplir con los trámites mencionados anteriormente, cuando se trate de construcciones en las que se vaya a realizar excavaciones superior a 1.50 metros de profundidad a partir de nivel de banqueteta, y que dicha excavación se encuentre colindante con los límites de las propiedades vecinas, para iniciar la solicitud de licencias de edificación deberá de presentarse la siguiente documentación ante la Secretaria de Obras Públicas:
 - d. El propietario y/o constructor deberán de presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil, para garantizar a todos los colindantes a la obra, el pago por los posibles daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la ejecución de la misma, dicha póliza deberá estar vigente durante todo el desarrollo de la construcción correspondiente, y ser suficiente para cubrir los daños que pudieran causarse.
 - e. Memoria fotográfica del estado en que se encuentran las fincas aledañas, antes del inicio de la obra, certificadas ante notario público.
 - f. Medidas de seguridad que se tomaran en la obra avaladas por el Director Responsable de Proyectos u Obras.

Artículo 96.

1. Es condición indispensable para otorgar una licencia de construcción, el contar con dictamen de Trazo, Usos, y Destinos Específicos y Alineamientos y numero oficial, con lo cual se fijan los parámetros y las restricciones que sobre las edificaciones deben respetar los ordenamientos urbanos, en aquellos casos en que el dictamen de Trazo, Usos y Destinos específicos y/o la Licencia de

Ayuntamiento de Guadalajara

alineamiento y número oficial no resulten favorables para el proyecto a desarrollar, los particulares tienen derecho a solicitar el recurso de revisión ante la autoridad competente el cual debe solicitarse dentro de los primeros quince días a partir de su emisión.

2. La solicitud de licencias de edificación para construcciones que hayan obtenido el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos específicos y/o la Licencia de Alineamiento y número oficial bajo el recurso de revisión, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 92, cuando la acción urbanística se encuentre en los supuestos del mencionado artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicada la presente reforma, remítase un tanto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban la documentación inherente necesaria tendiente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente: 16 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 36, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

El señor Secretario General: Señor Presidente, me está solicitando la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, la votación es 16 votos a favor y 1 abstención pero se suma a la mayoría siendo 17, nada más hago la aclaración.

El señor Presidente Municipal: Así es. No habiendo quien desee registrarse para intervenir en lo particular, y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Por último, continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 37 y 38, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el 37.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. En los términos del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, se presentan las propuestas de consejeros ciudadanos al Consejo para la Cultura y las Artes, para que el Ayuntamiento, de cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, elija al Consejero titular, así como al respectivo consejero suplente, mediante mayoría absoluta de votos, siendo las siguientes:

Candidato	Manifestación Artística o Cultural
Ismael Olivares Zamarripa.	Artes Plásticas.
Cecilia Jazmín Fernández Haro.	Artes Plásticas.
María Pilar Villasante Paillaud.	Danza.
Rafael Carlín Hernández.	Danza.
Beatriz Cruz.	Danza.
Héctor Hernández Ortiz.	Teatro.
Alejandro Corpus Carranza.	Teatro.
Ma. Del Pilar Echeverría Ávila.	Teatro.
Alejandro Shajar Saat Cobián.	Música.
Leandra Tamaya Oronia.	Música.
Felipe de Jesús Díaz Aguilar.	Música.
Helia García Pérez.	Culturas Populares e Indígenas.
Margarita Barajas Zendejas.	Culturas Populares e Indígenas.
Carlos Eduardo Ramos Mejía.	Letras.
Francisco Javier Rojas Cárdenas.	Letras.
Mathias Klenk.	Cine y Video.
Francisco Javier Partida Camacho.	Cine y Video.
Juan Rodrigo Aguerre.	Cine y Video.
Alfonso Hernández Barba.	Promoción Cultural.
Rafael Paredes Salas.	Promoción Cultural.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

María José López Águila.	Promoción Cultural.
--------------------------	---------------------

SEGUNDO. Para que el Ayuntamiento vote las propuestas establecidas en el artículo anterior, se instruye al Secretario General para que a través del personal correspondiente, reparta a los munícipes la cédula de votación a que se refiere el artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente a la Secretaría de Cultura, C. Myriam Váchez Plagnol, así como a las personas designadas como consejeros ciudadanos.

El señor Presidente Municipal: Esta a su consideración, señores regidores, el dictamen que nos ocupa, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Adelante Regidora.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: En el dictamen número 38 pido a este pleno que se me excuse, ya que dentro de las propuestas está una sobrina mía.

El señor Presidente Municipal: Muy bien, se toma a cuenta, en este momento estamos en el 37, este sería ya para que lo registre para el siguiente dictamen.

No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Designación de Consejero Ciudadano del Consejo para la Cultura y las Artes Plásticas

Artes Plásticas:

Titular C. Ismael Olivares Zamarrita, a favor

Suplente C. Cecilia Jazmín Fernández Haro, a favor

Danza:

Suplente C. María Pilar Villasante Paillaud, a favor

Titular C. Rafael Carlín Hernández, a favor.

Teatro:

Titular C. Héctor Hernández Ortiz, a favor.

Suplente C. Ma. del Pilar Echeverría Ávila

Música:

Suplente C. Alejandro Shajar Saat Cobián

Titular C. Felipe de Jesús Díaz Aguilar

Culturas Populares e Indígenas:

Titular C. Helia García Pérez

Suplente C. Margarita Barajas Zendejas

Letras:

Titular Carlos Eduardo Ramos Mejía

Suplente C. Francisco Javier Rojas Cárdenas

Ayuntamiento de Guadalajara

Cine y Video:

Titular C. Mathias Klenk

Suplente C. Juan Rodrigo Aguerre

Promoción Cultural:

Titular Alfonso Hernández Barba

Suplente C. María José López Águila

En los mismos términos de lo anterior, siguiente voto en los mismos términos, en los mismos términos, en los mismos términos, en los mismos términos a la primera, en los mismos términos, en los mismos términos.

En este voto es en los mismos términos excepto en Promoción Cultura es una abstención.

Señor Presidente, quiero informarle que la votación es la siguiente: 18 votos a favor, y 1 abstención que se suma a la mayoría.

El señor Presidente Municipal: En virtud de que tenemos MAYORÍA ABSOLUTA de votos se designa a los Consejeros Ciudadanos del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara.

Continuamos con el dictamen enlistado en el orden del día con el número 38, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, PARA QUE SE AUTORICE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba la ratificación como representantes de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo humano del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, a las siguientes organizaciones:

1. Acción Ciudadana para la Democracia y el Desarrollo, A.C. (ACCEDE)
2. Cáritas de Guadalajara, A.C.
3. Centro Cultural Corea, A.C.
4. Centro Integral de Rehabilitación Infantil, A.C. (CIRIAC)
5. Ciudadanos Unidos por la Democracia Lázaro Cárdenas, A.C.
6. Colectivo Ollin, Alternativas para la Comunicación, la Sexualidad y el Desarrollo Comunitario A.C.
7. Compañeros de las Américas Oklahoma-México, A.C.
8. Fundación Cardenal Garibi Rivera, Fund.
9. Fundación de Reintegración Social del Estado de Jalisco, A.C.
10. Fundación López Chávez, A.C.
11. Mar Adentro de México, A.C.
12. Red de Asilos, A.C.
13. Servicios Técnicos Acceder, A.C.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se aprueba la inclusión como representantes de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo humano del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, de las Sigüientes Organizaciones:

1. Asociación del Heroico Colegio Militar de Guadalajara, A.C.
2. Valórate, A.C.
3. Salud de los Enfermos, A.C.
4. Unidad y Desarrollo Hermanos con Hemofilia, A.C.
5. Instituto Desarrollo Humano Integral, Educación, Salud, Ambiente, A.C.
6. Mujeres Hispanas, A.C.
7. Tejiendo Redes, Educación y Bienestar, A.C.
8. Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, Capítulo Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C.
9. Grupo Cívico Deportivo Escuadrón Azul, A.C.

TERCERO. Se aprueba la separación como representantes de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo humano del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, de las siguientes organizaciones:

1. Barrios Unidos en Cristo, A.C.
2. Organismo de Nutrición Infantil, A.C.
3. Unión de Padres de Familia en Jalisco, A.C.
4. Corporativa de Fundaciones, A.C.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Promotora Juvenil Don Bosco, A.C.
6. El Puente de los Niños, A.C.
7. Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A.C.
8. Valora Conciencia en los Medios, A.C.

CUARTO. Se aprueba la designación de representantes de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo humano, para formar parte del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

NOMBRE ASOCIACIÓN CIVIL	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Acción Ciudadana para la Democracia y el Desarrollo, A.C. (ACCEDE) Coordinador General del Consejo	Ing. Ignacio González Hernández	C. Mónica Lujano Cortés
Acción y Reflexión, SUMA, A.C.	C. Rosario del Carmen Ortiz Águila	L.C.P. Ema Valadez Cruz
Cáritas de Guadalajara, A.C.	Arq. Maximiliano Gutiérrez Beracochea	C.P. Ángel Gutiérrez Aguilar
Centro Cultural Corea, A.C.	Ing. Hawk Joo Kang	Ing. Teresita del Niño Jesús Navarro Gil
Centro Integral de Rehabilitación Infantil, A.C. (CIRIAC)	Arq. Alberto Diez de Sollano Elcoro	Ing. Luis González Viramontes
Ciudadanos Unidos por la Democracia Lázaro Cárdenas, A.C.	L.C.P. Sergio Padilla Macías	C. Hugo Humberto Echeverría Sevilla
Colectivo Ollin, Alternativas para la	C. Francisco Javier Pérez Chagollán	C. María de los Ángeles Cortes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comunicación, la Sexualidad y el Desarrollo Comunitario A.C.		
Compañeros de las Américas México – Oklahoma A.C.	Lic. José Mario Corona Domínguez	Mtra. Aurea Díaz Vélez Santiago
Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco	C. Filemón García Álvarez	C. Carlos Domínguez
Departamento de Ciencias Ambientales (UdeG)	Mtro. José Dorazco Barragán	Dra. Ana Ramírez Carr
Fundación Cardenal Garibi Rivera, Fund.	Pbro. Eduardo Delfino Mendoza Medina	Lic. Rosa Elena Plascencia Rivera
Fundación López Chávez, A.C.	C. Amelia Guzmán Sánchez	Lic. Antonio Casillas Barba
Fundación de Reintegración Social del Estado de Jalisco, A.C.	C. Mtra. Eugenia Lobatón González	Lic. María de Jesús Jacobo
Fusión de Grupos Sociales, A.C.	C. Sergio Morones Servín	C. José Luis Espinoza Pérez
Mar Adentro de México, A.C.	Lic. Alina Ruiz Garibaldi	Lic. Daniel Gómez-Álvarez Moreno
Red de Asilos, A.C.	L.A.E Norma Angélica Plascencia Flores.	Lic. Miguel Angel Guzmán Reynoso.
Rehabilitación Integral Macel, A.C	C. Alfredo Rubio Delgado	Lic. Silvia Olga González Arroyo
Servicios Técnicos Acceder, A.C.	C. Carlos Tabares Luna	C. Humberto Ascencio Grajeda
Asociación del Heróico Colegio Militar del Estado de Guadalajara, A.C.	General José Arturo Quintero Ortega	Lic. Francisco Javier Casillas Velasco
Salud de los Enfermos, A.C.	Dr. Melesio Enrique Valencia Rendón	C. Lizette Valle González

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Grupo Cívico Deportivo Escuadrón Azul, A.C.	C. Mariano Hernández Plascencia	C. Anabey González Sotelo
Tejiendo Redes, Educación y Bienestar, A.C.	Dra. Carlota Tello Vaca	Lic. Martha Alatorre Martín
Instituto Desarrollo Humano Integral, Educación, Salud, Ambiente, A.C.	Dr. Mario Gerardo Cervantes Medina	C. Octavio de Jesús Muciño Hernández
Unidad y Desarrollo Hermanos con Hemofilia, A.C.	C. Andrés Santos Pintor	C. Dania Eliza de la Lata Gómez
Mujeres Hispánicas, A.C.	Lic. Leticia Lara Cárdenas	C. Amelia Bermúdez
Valórate, A.C.	C. Efigenia de la Luz Torres Azpeitia	C. Loida García Carrillo
Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, Capítulo Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C.	C. Maricela Moguel Díaz	C. María Cristina Pradillo Cuevas

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye al Secretario General, que comunique el presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, en primer lugar someteré a su consideración la remoción de las organizaciones de la sociedad civil referidos en el presente dictamen, instruyendo al Secretario General, elabore el registro de los regidores que deseen intervenir...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente: 16 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría suma 17.

El señor Presidente Municipal: En segundo lugar, pongo a su consideración, señores regidores, la designación y ratificación de las organizaciones de la sociedad civil que conformarían dicho Consejo, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El señor Secretario General: La votación es la siguiente: *A favor, a favor, abstención, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor.*

16 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría por lo tanto son 17 votos.

El señor Presidente Municipal: En virtud de que tenemos MAYORÍA ABSOLUTA de votos se aprueba la conformación del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias Presidente, con su venia.

El 12 de agosto fue declarado por la asamblea general de las naciones unidad como el Día Internacional de la Juventud, mediante resolución número 54/120 del año 1999.

Cumpliendo con la recomendación de la conferencia mundial de ministros de asuntos de la juventud realizada un año antes, ya en 1995 la Organización de las Naciones Unidas había aprobado el programa de acción mundial para los jóvenes, el desarrollo de las sociedades es el desarrollo de sus jóvenes, la realidad indica que existen más de doscientos millones de jóvenes viviendo en la pobreza, ciento treinta analfabetos, ochenta y ocho millones desempleados y diez millones enfermos de VIH SIDA, el Día Internacional de la Juventud, sirve para realizar este

Ayuntamiento de Guadalajara

reconocimiento, para correr el velo a esta triste realidad y buscar las soluciones que correspondan.

Es por eso que hoy 12 de agosto del año 2010, el gobierno municipal encabezado por el ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en voz del grupo edilicio del PRI, hace un reconocimiento a los jóvenes tapatíos y una atenta invitación a que sean los encargados de eliminar las conceptualizaciones y dedicarse a la acción como forma de defender sus derechos que son la base de esta sociedad.

Muchas gracias Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias señor Presidente. Aunque usted ya hizo algún comentario en cuanto a la reestructuración de la deuda, me permito leer lo siguiente:

Buenas, tardes.

En el uso de la voz con la única finalidad de solicitar a través de usted señor Presidente, un informe detallado sobre los avances que en materia de reestructuración o refinanciamiento se ha venido realizando, toda vez que con fecha 25 de junio del año en curso, se aprobó mediante decreto municipal número D16/16/10 en el que se autorizara la reestructuración de la deuda pública municipal con la banca de desarrollo, o las instituciones financieras que ofrecieran mejores condiciones de endeudamiento y es por ello que a casi dos meses de haber sido autorizado lo anterior, como integrante de este órgano de gobierno, solicito tener conocimiento de los progresos que sobre el tema se ha tenido, toda vez que si bien en un punto de este decreto municipal se facultó al Tesorero Municipal para las acciones a que hubiera lugar, en el mismo documento se desprende en su numeral tercero que se debe dar cuenta al ayuntamiento de los avances sobre los trámites de registro y del cumplimiento de las obligaciones que se desprenden en dicho decreto.

En ese tenor que al haber pasado tiempo suficiente para que se tengan algunos datos sobre este tema que es como bien comento, debemos como órgano máximo

Ayuntamiento de Guadalajara

de gobierno tener conocimiento de ello y así valorar si la finalidad se está cumpliendo que es tener ahorros en beneficio del municipio para acciones en pro de la ciudadanía, por ello el informe que en esta sesión se está solicitando debiera contener como mínimo indispensable lo siguiente:

Primero, como se está resolviendo el trámite con Bancomer.

Segundo, si existen otras propuestas de instituciones financieras que ofrecen mejores condiciones de endeudamiento, cuáles son y qué condiciones ofrecen,

Tercero, de existir ya una resolución definitiva sobre el asunto y que se haya reestructurado con otra institución, cuáles fueron las ventajas que se otorgaron y en qué términos se contrato.

Cuarto, cuáles serán los ahorros que el municipio obtendrá de esta operación y que acciones gubernamentales se aplicaran,

Es pues señor Presidente, que a través de usted reitero mi petición de informar sobre el tema, solicitando se nos haga llegar a cada uno de los regidores del Partido Acción Nacional que conformamos este pleno dicha información para nuestro conocimiento.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias compañera regidora. Sería importante y lo hago públicamente compartir con el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda si pudiera citar a una sesión pública para que se de toda la información clara y oportuna a los compañeros regidores.

Gracias regidora.

A continuación la Regidora Idolina Cosío Gaona.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Gracias señor Presidente. Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe Idolina Cosío Gaona, solicito enérgicamente que haga extrañamiento a los editores de la revista Viaje por la Historia de México y al Gobierno Federal, ya que contiene acontecimientos históricos, datos y biografías de 210 personajes de la historia de México, sin embargo aunque es interesante no deja de ser preocupante que solo se incluyan en esta cuatro mujeres de la historia, entre ellas Sor Juana Ines de la Cruz, Josefa Ortiz de Domínguez, la Coyolxauhqui y la Virgen de Guadalupe, cuando han sido más las heroínas de nuestro país, ejemplo de ellas tenemos a Leona Vicario, Carmen Serdan, Rita Pérez de Moreno entre muchas más que contribuyeron de manera destacada a nuestro devenir histórico, debemos ser más cuidadosos en la utilización y destino de los recursos públicos que se emplean en materia de educación y cultura y en la información que se difunde a nuestra sociedad, pues son tiempos de austeridad además que la información que contiene la revista es inequitativa en razón de género porque no se da importancia a la participación de muchas otras mujeres sobresalientes que participaron y contribuyeron en eventos transcendentales como son la Independencia y la Revolución Mexicana en aras de un México mejor.

En merito de lo antes expuesto, propongo a este Ayuntamiento se haga un extrañamiento público para los editores de la revista viaje por la historia de México y al Gobierno Federal a fin de que se evite en lo futuro cualquier discriminación de género.

Es todo señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias. Adelante Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Declino mi intervención.

El señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la próxima sesión extraordinaria a celebrarse el martes 24 de agosto a las 11:00 horas para la discusión y en su caso aprobación de los dictámenes correspondientes a las iniciativas para la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2001, así como el de tabla de valores unitarios catastrales y el voto de la minuta proyecto de decreto número

Ayuntamiento de Guadalajara

21,754 que reforma el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como a la próxima sesión solemne para la firma del Acuerdo de Ratificación del Hermanamiento de nuestra Ciudad y la Ciudad de Kyoto, Japón, a celebrarse el miércoles 25 de agosto a las 12:00 horas en este Salón de Sesiones.

Muy buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ.**

ROBERTO LÓPEZ LARA

REGIDORA IRMA ALICIA CANO

**REGIDOR MARIO MARTÍN
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GALVAN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS
OSORNIO.**

**REGIDORA MARIA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO
SANCHEZ VILLARRUEL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.**

SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del doce de agosto del dos mil diez.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del doce de agosto del dos mil diez.